



Universidad de Chile
Facultad de Derecho
Departamento de Derecho Privado

LA LEY DEL BUEN SAMARITANO: ORÍGENES, DESARROLLO Y VIABILIDAD EN CHILE

Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Marko Antonio Pavlovic Aguilera

Profesor guía:

Pablo Andrés Letelier Cibié

Santiago de Chile

2024

“And so, the first question that the priest asked, the first question that the levite asked was: If I stop to help this man, what will happen to me? But then the good samaritan came by, and he reversed the question: If I do not stop to help this man, what will happen to him?”

“I’ve been to the mountaintop”, último discurso de Martin Luther King Jr., 3 de abril de 1968, templo del obispo Charles Mason, Memphis, Tennessee, EE.UU.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	III
RESUMEN	VII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO	3
1. CONCEPTUALIZACIÓN Y ALCANCES	3
1.1 FUENTE ETIMOLÓGICA: LA PARÁBOLA BÍBLICA DEL BUEN SAMARITANO	4
1.2 FUENTES HISTÓRICAS: DE LA ANTIGÜEDAD A LA EDAD MODERNA.....	6
1.2.1 Derecho y moral: El buen samaritano como arquetipo ético	8
1.3 FUENTES LEGALES: DE LA CODIFICACIÓN AL SIGLO XX	11
1.3.1 Surgimiento de la primera ley del buen samaritano	13
1.4 OBJETIVOS Y FIN PRINCIPAL	18
1.4.1 La “cadena de supervivencia” en primeros auxilios.....	19
1.4.2 La “hora de oro” en rescates	22
1.5 ACLARACIONES Y NOCIONES QUE NO DEBEN CONFUNDIRSE CON LA DOCTRINA	
JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO	23
CAPÍTULO II: PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA DOCTRINA JURÍDICA DEL	
BUEN SAMARITANO	27
2.1 ELEMENTOS POSITIVOS	29
2.1.1 Voluntariedad del agente y calidad de los sujetos.....	29
2.1.2 Buena fe	30
2.1.3 Gratuidad	32
2.1.4 Situación y cuidados de emergencia	33
2.1.5 Daños civiles personales o materiales	36
2.1.6 Consentimiento	37
2.2 ELEMENTOS NEGATIVOS	39
2.2.1 Negligencia grave.....	39
2.2.2 Deberes legales: Responsabilidad legal	41
2.2.3 Responsabilidad contractual	43

CAPÍTULO III: EVALUACIÓN CRÍTICA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO	45
3.1 AMINORAR LA GRAVEDAD DE LESIONES A CAUSA DE ACCIDENTES Y SALVAR VIDAS..	45
3.1.1 La doctrina jurídica del buen samaritano logra salvar vidas y proteger la integridad física de las personas.....	45
3.1.2 La doctrina jurídica del buen samaritano es ineficaz y dificulta innecesariamente las situaciones de emergencia.....	48
3.2 PROTECCIÓN DEL BUEN SAMARITANO FRENTE A DEMANDAS, DISMINUCIÓN DE LITIGIOS Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	51
3.2.1 La doctrina jurídica del buen samaritano disminuye la cantidad de litigios y facilita la labor judicial	52
3.2.2 La doctrina jurídica del buen samaritano crea más problemas de los que resuelve, por falta de comprensión y publicidad sobre su funcionamiento, complicando la labor judicial	54
3.3 RESOLVER EL PROBLEMA DEL EFECTO ESPECTADOR (<i>BYSTANDER EFFECT</i>), PROMOVER EL ALTRUISMO Y LA INTERVENCIÓN CIUDADANA	56
3.3.1 Autores que reconocen la existencia del <i>bystander effect</i> y la necesidad de solucionarlo.....	57
3.3.2 Autores que no creen que exista el <i>bystander effect</i> ni sea relevante	58
CAPÍTULO IV: TENDENCIAS LEGISLATIVAS ORIGINADAS DE LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO	61
4.1 GOOD SAMARITAN FATAL OVERDOSE PREVENTION LAW	61
4.2 LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO EN DESASTRES Y CATÁSTROFES NATURALES	64
4.3 LEYES SOBRE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS	66
4.4 LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DIGITALES	67
CAPÍTULO V: ESTUDIO COMPARATIVO DE PARTICULARIDADES LEGALES DENTRO DE LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO	69
5.1 DERECHO COMÚN	70

5.1.1 Inglaterra	70
5.1.2 Estados Unidos	71
5.1.3 Canadá.....	73
5.1.4 Australia	73
5.1.5 India	74
5.2 DERECHO CONTINENTAL.....	75
5.2.1 Francia	75
5.2.2 España.....	76
5.2.3 Alemania	77
5.2.4 Puerto Rico.....	77
5.2.5 China.....	78
CAPÍTULO VI: LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO EN CHILE .	81
6.1 LA TRADICIÓN JURÍDICO-LEGAL CHILENA: EL DERECHO CONTINENTAL ORIGINARIO Y LAS CRECIENTES INFLUENCIAS DEL <i>COMMON LAW</i>.....	81
6.2 EL BUEN SAMARITANO EN CHILE: EL DEBER GENERAL DE SOCORRO	81
6.3 CUERPOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS NACIONALES QUE REGULAN EL AUXILIO EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS.....	83
6.3.1 Código Civil	83
6.3.2 Ley de Tránsito N° 18290 y normas complementarias.....	84
6.3.3 Ley N° 20.564 y reglamentos de bomberos	85
6.3.4 Ley N° 8059 y el Reglamento de la Defensa Civil de Chile.....	85
6.3.5 Ley N° 3924 y el Estatuto General de la Cruz Roja chilena	86
6.4 ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA PROBLEMÁTICA QUE EVIDENCIA LA FALTA DE UNA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO EN EL PAÍS: JUSTIFICANDO SU NECESIDAD EN CHILE.....	87
6.5 PROYECTO DE LEY DEL BUEN SAMARITANO CHILENA.....	88
6.6 ANÁLISIS CRÍTICO DEL PROYECTO Y SU VIABILIDAD	89
6.6 PROPUESTA DE PLAN LEGISLATIVO: APROXIMÁNDONOS A UNA LEY DEL BUEN SAMARITANO NACIONAL Y SUS POSIBLES EFECTOS.....	91

CAPÍTULO VII: LA LEY DEL BUEN SAMARITANO EN EL DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO CHILENO	95
7.1 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	95
7.1.1 La capacidad delictual.....	96
7.1.2 Hecho voluntario subjetivamente imputable a la persona	97
7.1.3 Conducta ilícita culposa o dolosa	97
7.1.4 Relación de causalidad entre el hecho culpable y el daño.....	100
7.2 EFECTOS DENTRO DE LA ORGÁNICA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y ALCANCES	
TEÓRICOS SOBRE RESPONSABILIDAD	103
7.3 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL	107
CONCLUSIONES	110
BIBLIOGRAFÍA.....	113
ANEXO LEGAL	145
ANEXO JURISPRUDENCIAL	148

RESUMEN

La presente tesis se basa en el estudio de la doctrina jurídica del “Buen Samaritano”, proveniente del *Common Law*, surgida en Estados Unidos, a mediados del siglo XX, en California. Epónima de la conocida parábola bíblica, su fin consiste en salvar vidas, promoviendo que, quienes se vean enfrentados a situaciones de emergencias, no duden acudir en auxilio de los afectados, sin temor a las posibles represalias legales de sus actos.

Considerando que se trata de una innovación normativa reciente, que integra la rama privada del Derecho, el presente trabajo tiene como principal objetivo proporcionar un marco contextual completo de esta doctrina, dando a conocer sus elementos primordiales y estudiando sus efectos más relevantes. Adicionalmente, se analizarán sus orígenes etimológicos e históricos, junto a su evolución y nuevas tendencias legislativas. Luego, realizaremos un estudio comparativo de los ordenamientos jurídicos que la incorporan a nivel global, velando por incluir las principales opiniones dogmáticas al respecto, unidas a la jurisprudencia internacional y nacional más contemporánea.

Actualmente, en Chile, se encuentra bajo tramitación un proyecto de ley, ingresado el año 2013, que busca introducir la doctrina del buen samaritano en nuestro ordenamiento jurídico. En definitiva, esta medida se concretaría mediante la promulgación de un nuevo artículo, número 2330 bis., dentro del Código Civil nacional. Se estudiará también la viabilidad de la propuesta en nuestro país, su necesidad, estructura, la legislación y reglamentos vigentes relacionados, modificaciones sugeridas y las posibles consecuencias jurídicas de su eventual incorporación en el régimen de responsabilidad civil extracontractual chileno.

INTRODUCCIÓN

La doctrina jurídica del buen samaritano es un fenómeno legal reciente, que tuvo sus inicios en el *Common Law* norteamericano, el año 1959 en California. Integra la vertiente privada del Derecho y su fin consiste en salvar vidas, confiriendo un resguardo civil a quienes libremente decidan acudir en auxilio de personas accidentadas, sin temor a posteriores represalias judiciales.

Actualmente, en Chile, se encuentra bajo tramitación un proyecto de “Ley del Buen Samaritano” (boletín 8736-07 del Senado), que busca incorporar un nuevo eximente de responsabilidad civil extracontractual a nuestro ordenamiento jurídico. Considerando la importancia de saber anticipadamente las implicancias legales que podría tener y que se trata, también, de una novedosa rama de estudio, con escaso material bibliográfico en español; mediante la presente tesis pretendemos entregar un marco contextual completo, que logre encauzar la discusión legislativa a buen puerto.

Con la ayuda de una metodología de trabajo descriptiva, en primer lugar, explicaremos qué se entiende exactamente por la doctrina jurídica del buen samaritano y cuáles fueron sus principales fuentes etimológicas, históricas y legales. Asimismo, investigaremos cómo se ha desarrollado, cronológicamente, desde sus orígenes más remotos, en el Derecho Público, hasta la actualidad.

A continuación, nos abocaremos al análisis de sus fines y a las bases científicas que la sustentan, introduciendo conceptos propios de la medicina prehospitalaria, como la cadena de supervivencia (*chain of rescue*), la hora dorada (*golden hour*), el triage y THROMBINS2. Más adelante, tomando la *good samaritan law* californiana como modelo, intentaremos recabar en qué consisten específicamente los requisitos que la ley considera necesarios para la validez de la inmunidad civil samaritana, apoyándonos en una exégesis legislativa y en los principales aportes de la dogmática jurídica.

Todo este ejercicio estará orientado hacia la verificación de nuestra hipótesis: Postulamos que la incorporación de esta doctrina y sus ramificaciones, desde una perspectiva económico-legal, han reportado grandes beneficios, no sólo en Estados Unidos, sino que también en las otras naciones que la han ido anexando,

independiente de las variaciones socio-culturales regionales. Más allá de sólo salvar vidas, promovería el altruismo y bienestar social. Pensamos que en nuestro país podría suceder lo mismo a través del proyecto de ley, por lo que, para responder la conjetura, buscaremos enfrentar las principales opiniones de los académicos a favor y en contra de su efectividad, apoyándonos además en la jurisprudencia que sea relevante al respecto.

En el tramo final de nuestra tesis, prepararemos un estudio comparativo focalizado en algunas naciones, orientado a las particularidades legislativas distintivas de cada una, culminando el proceso en Chile. Preliminarmente, dispondremos un marco contextual y jurídico criollo que refleje cómo ha sido desarrollada esta temática, hasta ahora, en nuestro país, destacando los principales reglamentos y preceptos relacionados.

Para sumar a la discusión sobre su necesidad, expondremos una demanda de indemnización de perjuicios, por responsabilidad extracontractual, presentada en contra del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, exigiendo una cuantiosa suma total de \$ 3.548.085.000 pesos chilenos, autos que, afortunadamente, se resolvieron mediante un desistimiento. De llevarse a término, podría haber sido catastrófica, no sólo para esta institución, que por años ha sido la que genera más confianza en la población, sino que para toda la infraestructura de nuestro país.

Luego, se hará un análisis crítico del proyecto de ley del buen samaritano en trámite, resaltando sus principales virtudes y defectos, indagación que concluiremos entregando una versión de nuestra propia confección al artículo. En el último capítulo, proyectaremos qué consecuencias tendrá su promulgación en nuestro ordenamiento jurídico, deteniéndonos particularmente en cada uno de los elementos que configuran la responsabilidad civil extracontractual para lograr, finalmente, determinar si la doctrina jurídica del *good samaritan* será efectivamente beneficiosa en Chile o no.

CAPÍTULO I: LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO

1. Conceptualización y alcances

Para dar inicio a la presente tesis, en este primer capítulo comenzaremos con un enunciado que explique qué se entiende por la doctrina jurídica del buen samaritano pasando, luego, a establecer el marco conceptual de la disciplina en estudio, determinando sus fuentes etimológicas, históricas y legales para, por último, adentrarnos en sus objetivos y fines principales.

Como disciplina legal, su origen remoto se adscribe a deberes penales, propios del Derecho Público continental, sin embargo, su surgimiento directo lo tuvo en la rama extracontractual del Derecho Privado, dentro de la tradición legislativa del *Common Law*. Dado que no se encuentra definida conceptualmente en el plano internacional, ya sea en tratados o cartas, entregar una única definición de esta doctrina, que englobe los marcos normativos de cada nación que la establece, nos representa una complicación mayor. Considerando esta dificultad, a modo de introducción, haciendo uso de las principales fuentes bibliográficas dogmáticas y legales estudiadas, la definimos de la siguiente manera:

La doctrina jurídica del buen samaritano es aquella que resguarda de responsabilidad civil, por los daños personales o materiales que ocasionaren, a él o los sujetos de derecho que, en situaciones de emergencias producidas por terceros, donde no tengan la obligación legal de actuar,¹ decidan libremente, de buena fe y sin previas expectativas de recompensas, proveer cuidados razonables² para auxiliar a él o los

¹ En otras palabras, y como se verá en mayor detalle a continuación, en los ítems 1.5 y 2.2.2, es aplicable a situaciones donde no se penalice la omisión del agente, por incumplir con un deber general o específico de rescate, derivados del Derecho Penal.

² *Reasonable care*, en inglés. Preferimos este vocablo por sobre cuidados médicos (*medical care*), expresión más restrictiva utilizada en algunas normativas, cuya interpretación no ha sido pacífica, como se estudiará posteriormente, con mayor detención, en el apartado 3.1.2 mediante un análisis jurisprudencial.

afectados,³ siempre y cuando sus acciones de socorro no sean gravemente negligentes y cuenten con el consentimiento del mismo, si éste pudiera entregarlo.⁴

1.1 Fuente etimológica: La parábola bíblica del buen samaritano

La doctrina jurídica del buen samaritano toma su nombre de una conocida parábola bíblica, la que se encuentra en el evangelio de Lucas, perteneciente al nuevo testamento, que reza así:

“Un maestro de la Ley, que quería ponerlo a prueba, se levantó y le dijo: Maestro, ¿qué debo hacer para conseguir la vida eterna? Jesús le dijo: ¿Qué está escrito en la Escritura? ¿Qué lees en ella? El hombre contestó: Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con todas tus fuerzas y con toda tu mente; y amarás a tu prójimo como a ti mismo. Jesús le dijo: ¡Excelente respuesta! Haz eso y vivirás. El otro, que quería justificar su pregunta, replicó: ¿Y quién es mi prójimo? Jesús empezó a decir: Bajaba un hombre por el camino de Jerusalén a Jericó y cayó en manos de unos bandidos, que lo despojaron hasta de sus ropas, lo golpearon y se marcharon dejándolo medio muerto. Por casualidad bajaba por ese camino un sacerdote; lo vio, dio un rodeo y siguió. Lo mismo hizo un levita que llegó a ese lugar: Lo vio, dio un rodeo y pasó de largo.⁵ Un samaritano también pasó por aquel camino y lo vio, pero éste se compadeció de él. Se acercó, curó sus heridas con aceite y vino y se las vendó; después lo montó sobre el animal que traía, lo condujo a una posada y se encargó de cuidarlo. Al día siguiente, sacó dos monedas y se las dio al posadero diciéndole: Cuidalo, y si gastas más, yo te lo pagaré a mi vuelta. Jesús entonces le preguntó: Según tu parecer, ¿cuál de estos tres se hizo el prójimo del hombre que cayó en manos

³ Precizando, el sujeto pasivo puede solamente ser una o más personas (excluye animales, flora, estructuras y objetos de valor).

⁴ Adusumalli et al., *Samaritan Laws Tristate Survey*, 1; Ariffin, et al., *Imposition Laws Physicians Service*, 665; Brandt, *Samaritan Laws Legal Placebo*, 1; Gray y Sharpe, *Doctors Samaritans Accident Victim*, 3; Ireland Law Reform Commission, *Civil Liability Good Samaritans*, 1-2; ; Murphy, *Samaritan Laws Who Protect*, 1; Shannon, *Torts Adrenalin Good Samaritan*, 297-298; Thomson Reuters Foundation et al., *Samaritan Laws Comparative Study*, 3; Waisman, *Negligence Responsibility Clumsy Samaritan*, 611; Weldon, *Good Samaritan Failure Immunity*, 1104-1105.

⁵ Específicamente, se trata de un sacerdote judío. Los levitas son judíos descendientes de la tribu de Leví, nieto de Abraham, una de las doce tribus de Israel.

de los salteadores? El maestro de la Ley contestó: El que se mostró compasivo con él. Y Jesús le dijo: Vete y haz tú lo mismo.”⁶

Como vemos, esta parábola asienta el arquetipo del buen samaritano como aquella persona movida al actuar supererogatorio frente a la evidente necesidad ajena, motivada por un genuino espíritu altruista y compasivo. Según teólogos, se destaca particularmente del relato que el viajero era proveniente del reino de Judea, etnia que se encontraba en conflicto con el pueblo de Samaria en esa época.⁷

Alegóricamente, según algunas tradiciones exegéticas, como la de San Agustín, el buen samaritano sería Jesús; el viajero Adán; los asaltantes Satanás y sus demonios; el sacerdote y el levita los falsos profetas e ídolos del antiguo testamento; la posada la iglesia; el posadero un apóstol y, finalmente, las dos monedas, esta vida y la promesa de la que vendrá.⁸

Más remotamente, en Levíticos, libro del antiguo testamento, atribuido a Moisés, se ordenó lo siguiente a sus seguidores: “No disemines chismes difamatorios entre tu pueblo. No te quedes con los brazos cruzados cuando la vida de tu prójimo corre peligro. Yo soy el Señor”.⁹ No siendo el propósito de la presente tesis una mayor profundización en la exégesis bíblica, es posible concluir que en ambos testamentos se establecieron mandatos de auxilio similares. Sin embargo, esta obligación se ejemplificó con mayor detención en el nuevo, mediante la parábola del buen samaritano, que la nominó.¹⁰

⁶ Lc. 10: 25-37.

⁷ Kartveit, *Theories Origin of Samaritans*, 2-3. Argumenta en favor de la contraria postura minoritaria, Benedikt Hensel, en su obra titulada: *On the relationship of Judah and Samaria in Post-exilic Times: A Farewell to the Conflict Paradigm*, entre otros autores.

⁸ Higton, *Lesson From St. Augustine*, 447-448.

⁹ Lv. 19:16; Kirschenbaum, *Duty Rescue Jewish Law*, 206: “*The Jewish interpretation, found in the Talmud (B. Sanhedrin 73a), is the unique contribution of rabbinic teaching to the exegesis of the Leviticus passage. Although its literary formulation emanates no later than from the third century C. E., thereby antedating Maimonides by at least nine hundred years, the early Talmudic masters (Tannaim) who transmitted it regarded it as a hoary tradition. It is thus from time immemorial that the verse lo ta’amod al’ dam re’eka, has served as the traditional Jewish version of what modern lawyers refer to as ‘the law of the good samaritan’.*”

¹⁰ Berlin, *Malpractice Issues Good Samaritan*, 530.

1.2 Fuentes históricas: De la antigüedad a la Edad Moderna

A continuación, se realizará un análisis cronológico descriptivo de las fuentes históricas que constituyeron la institución en estudio. Sin pretensiones de exhaustividad, consideramos relevante incorporar este acercamiento a la presente tesis por dos motivos: En primer lugar, para exponer que, si bien se trata de una tradición jurídica que ha tenido un mayor desarrollo y aplicaciones en el área privada del *Common Law*, ésta en realidad surgió del Derecho Público, concretamente de la figura penal del denominado “deber general de socorro” (*duty to rescue*), propio de la labor de juristas continentales.¹¹

En segundo lugar, con el fin de explicitar que la doctrina legal del buen samaritano fue creada y surgió, justamente, para suplir la inexistencia de un deber general de rescate en el sistema jurídico del *Common Law*. Intentando resolver las problemáticas que percibían derivadas de la falta de una *duty to rescue*, juristas pertenecientes a esta tradición concibieron una nueva doctrina que supliera este deber, lo que finalmente se tradujo en el primer compendio legal que expresamente se tituló del *good samaritan* en la historia, a mediados del siglo XX en California, Estados Unidos.¹²

Adentrándonos entonces en sus fuentes históricas primarias, los fundamentos jurídicos del buen samaritano tienen su origen remoto en la tradición legal occidental de los deberes de auxilio. De acuerdo al aclamado jurista alemán Samuel von Pufendorf, la imposición del primer deber general de socorro se remonta a los inicios de la historia, específicamente a la era del Antiguo Egipto,¹³ período de tiempo comprendido entre los años 2686 a. c. y 2181 a. c., época en que, principalmente, se desarrolló el Derecho Consuetudinario, basado en usos y costumbres no escritas.¹⁴

Posteriormente, en la Grecia Clásica, alrededor del año 348 a. c., en su Diálogo sobre las Leyes, Platón describe que se habían establecido, por escrito, las primeras penas pecuniarias para quienes no prestaran auxilio a personas de edad avanzada

¹¹ Lipkin, *Justification General Duty Rescue*, 255-258.

¹² Grush, *Inefficiency No Duty Rescue*, 882-883.

¹³ Schiff, *Samaritans Good Bad Ugly*, 81.

¹⁴ Nielsen, *Customary Law Upper Egypt*, 129.

que se hubieran visto envueltas en una riña.¹⁵ Quienes presenciaren amedrentamientos entre jóvenes y adultos mayores podían ser sancionados por incumplir con la obligación de ayudar a los ancianos que resultaren heridos.

Más adelante, en los tiempos del Imperio Romano (comprendido tradicionalmente entre los años 27 a. c. y 476 d. c.), no se impuso, normativamente, un deber general de rescate escriturado.¹⁶ A pesar de esto, sí se reconoció como injusto (*iniquum*), en la tradición del Derecho Romano, el comportamiento de quien, pudiendo proteger a otro de un mal sin perjuicio para sí mismo, no lo evitara o le auxiliara, ya viendo las posteriores consecuencias dañosas.¹⁷

Luego, en la Época Medieval, que abarcó el período entre los siglos V (desde la caída del Imperio Romano Occidental) y XV, al menos para el caso específico de lo que hoy se entiende por Inglaterra (antiguamente, una parte de la isla de Gran Bretaña denominada *Britannia*), los deberes de socorro se desarrollaron particularmente en relación al vínculo existente entre lores y súbditos.¹⁸ En comparación a los demás momentos históricos, el vasallaje fue muy característico de la segunda mitad de la Edad Media, institución mediante la cual se formaban vínculos de dependencia y fidelidad entre los señores feudales y sus vasallos.¹⁹

A continuación, en los comienzos de la Edad Moderna, el teólogo Tomás de Aquino, en su Suma Teológica, publicada el año 1485, reconoce el deber de ayudar y hacer el bien como el objeto de la justicia, una de las principales virtudes aristotélicas.²⁰

¹⁵ Platón, *Las Leyes*, IX, 880d: "...Castíguense también al que estuvo junto a cualquiera de ellos y no le prestó auxilio de acuerdo con la ley, al que pertenezca a la clase tributaria más alta con una mina, al de la segunda con cincuenta dracmas; al de la tercera, con treinta; con veinte, al de la cuarta".

¹⁶ Cadoppi, *Failure Rescue Continental Law*, 104.

¹⁷ Cicerón, *Los Oficios*, 23-24: "En cuanto a la injusticia, esta es de dos géneros: Uno de los que hacen la injuria y otro, de los que pudiendo no la estorban del que la recibe. Porque el que acomete a otro injustamente, incitado de su ira y enojo, este parece que se arma contra la vida de su prójimo; pero el que no le defiende, o no le estorba la injuria pudiendo, es tan delincuente como si desamparara a sus padres, a sus amigos o a su patria".

¹⁸ Maitland y Pollock, *History of English Law*, 369-370: "*The duties implied in the relation between man and lord are but slowly developed and made legal duties. There long remains a fringe of vague obligations. The man should come to the aid of the lord in all his necessities; the man's purse as well as his body should be at his lord's disposal if the lord is in a strait. Gradually the occasions on which an aid of money may be demanded are determined*".

¹⁹ White, *English Feudalism and Origins*, 147-148.

²⁰ Winthrop, *Aristotle Theories of Justice*, 1203.

Sin embargo, precisa que para ser justos no basta con ejercer cualquier tipo de bien; este tiene que ser el “bien debido”, ya sea como consecuencia de un mandato legal (justicia legal) o como un deber hacia el prójimo (justicia especial).²¹

En un breve paréntesis, siguiendo esta línea filosófico-legal, desde una perspectiva doctrinaria, la relación entre el Derecho y la moralidad ha sido una temática muy problemática dentro de la esfera jurídica.²² Nociones respecto a este asunto se han debatido por años, enfrentando a las tradiciones iusnaturalistas del Derecho con las positivistas en extensas discusiones, desde esta era en adelante. Como veremos a continuación, la disciplina legal en estudio no se encuentra al margen de estos enfrentamientos.

1.2.1 Derecho y moral: El buen samaritano como arquetipo ético

Antes de seguir con el análisis histórico, haremos una breve detención sobre el asunto de cómo se relacionan el Derecho y la moralidad, importante para entender después algunas de las dificultades, más de fondo que de forma, con las que ha debido convivir la doctrina jurídica del *good samaritan*. Inicialmente, para los iusnaturalistas, toda ley terrenal debía ajustarse a los principios fundamentales de la ley natural.²³ Las leyes debían ser moralmente justificables para poder legítimamente ser consideradas Ley. La influencia de la iglesia en todos los ámbitos era tan inmensa que no se consideraba necesario redactar estatutos legales sobre materias que fueran objeto de mandatos divinos.²⁴ En todos los ámbitos, primaba el deber ser por sobre el ser.

Con el tiempo, al secularizarse más la discusión sobre Derecho y moralidad, la tradición positivista optó por separar completamente la religión del Derecho, enfocándose en lo terrenal por sobre lo divino, en el ser por sobre el deber ser. Fue así como ciertas actividades, que podrían haberse considerado inmorales por parte de la iglesia o la opinión pública, dejaron de estar prohibidas o penalizadas por la ley.²⁵

²¹ De Aquina, *Suma Teológica*, II-II, q. 79, a. 1 y 3.

²² Roukema, *Good Samaritan Ancient Christianity*, 56.

²³ Starr, *Law Morality Hart's Philosophy*, 674.

²⁴ Levit, *Interdisciplinary Foundations Duty Act*, 468.

²⁵ Cane, *Law Hart Devlin Debate*, 23.

Centrándonos ahora en el arquetipo del buen samaritano, desde una perspectiva moral, su figura, históricamente, se asocia al denominado principio de la beneficencia. Para el connotado filósofo Immanuel Kant, el deber de beneficencia es un deber imperfecto, es decir, de aquellos que sí admiten excepciones en provecho de una razonable inclinación.²⁶ Reconoce que es posible que bajo este principio subsista una ley universal de la naturaleza, pero luego dice que es imposible *querer* que este principio imperfecto valga en todas partes como Ley de la naturaleza.²⁷

Más específicamente, refiriéndonos ahora a la moralidad del deber general de socorro, si consideramos hipotéticamente que está en juego la vida de una persona (por ejemplo, un bebé, que no es hijo del posible sujeto activo, cae en una piscina de baja profundidad y comienza a ahogarse, visiblemente, a un costado del agente, sin nadie más presente),²⁸ podría argumentarse que, si salvarla no fuese para nada dificultoso, se acercaría más a un deber perfecto, que a una situación que admita espacios razonables para discusiones. Tratando de dar una respuesta a este tipo de dilemas morales, evitando, dentro de lo posible, recurrir a argumentos falaciosos, que apelen al sentido común, la doctrina opta por distinguir entre situaciones de emergencia simples y complejas.²⁹

²⁶ Kant, GMS, A 4:421 21-23.

²⁷ Kant, GMS, A 4:423 17-35: “Aún piensa un cuarto, a quien le va bien, pero sin embargo ve que otros (a quienes él bien podría ayudar) tienen que luchar con grandes trabajos: ¿Qué me importa? ¡Sea cada cual tan feliz como el cielo quiera o él pueda hacerse a sí mismo, no le privaré de nada, e incluso ni siquiera le envidiaré, sólo que no tengo ganas de contribuir con nada a su bienestar o a su socorro en la necesidad! Ahora bien, es cierto que, si tal modo de pensar se convirtiese en una ley universal de la naturaleza, el género humano podría muy bien subsistir, y sin duda todavía mejor que si todo el mundo parlotea de compasión y benevolencia, e incluso en ocasiones se aplica con celo a practicarlas, pero en cambio, en cuanto puede, también engaña, vende el derecho de los hombres o le hace quebranto de algún otro modo. Pero, aunque es posible que según aquella máxima podría subsistir bien una ley universal de la naturaleza, es sin embargo imposible *querer* que un principio semejante valga en todas partes como ley de la naturaleza. Pues una voluntad que decidiese ésto se contradiría a sí misma, ya que pueden ocurrir algunos casos en los que necesita del amor y compasión de otros, y en los que, por esa ley de la naturaleza surgida de su propia voluntad, se sustraería a sí mismo de toda esperanza del socorro que desea”.

²⁸ Murphy, *Blackmail a Preliminary Inquiry*, 168: “For example, I am sitting in a lounge chair next to a swimming pool. A child (not mine) is drowning in the pool a few inches from where I am sitting. I notice him and realize that all I would have to do to save him is put down my drink, reach down, grab him by the trunks, and pull him out (he is so light I could do it with one hand without even getting out of my seat). If I do not save him, I violate no rights (strangers do not have a right to be saved by me), but would still reveal myself as a piece of moral slime properly to be shunned by all decent people”.

²⁹ Weinrib, *Case For Duty Rescue*, 250-251.

En las simples (como en el ejemplo recién mencionado), la respuesta va a depender de la postura del proponente, ya sea más o menos tradicional, liberal o ecléctica. Para los tradicionalistas, tiene que haber un deber de auxilio general en este tipo de situaciones. Consideran criminal la omisión del cumplimiento de esta obligación y que, en definitiva, debiera ser sancionada penalmente, sopesando la onerosidad para el sujeto activo contra el beneficio del pasivo.³⁰ La escuela liberal, por su parte, mira con reticencia el establecimiento de deberes, frecuentemente derivados de la moral religiosa, que coarten la libertad del agente.³¹

Tratándose de rescates complejos (ver ejemplo al pie), la posición tradicional y la liberal concuerdan en que no se puede hablar de deberes (ni legales ni morales).³² Por su lado, la ecléctica considera simplista esta distinción, agregando un tercer tipo de situación de emergencia: La “intermedia”. En estos casos, resulta dificultoso para el agente decidir, rápidamente, si actúa o no, dadas las razonablemente discutibles circunstancias del escenario. No suele haber sanción, pero, de estimarse procedente, ésta no escapa del ámbito civil (sin embargo, generalmente, sí hay un fuerte reproche moral, por la percibida falta de heroísmo del agente).³³

Otro punto a considerar antes de volver al análisis histórico, es el que propone la problemática de la suerte moral (*moral luck*). Clásicamente planteada, cuestiona la validez de cualquier juicio moral que involucre al sujeto activo, en el entendido que las consecuencias de su actuar podrían ser más fruto de su “mala suerte”, que de factores directamente bajo su control (como en los ejemplos al pie, del potencial nazi y el negrero).³⁴ Se sostiene en la posibilidad de una especie de determinismo, que coarta

³⁰ Ashton, *Rescuing Expanding Duty Rescue*, 71-73.

³¹ Malm, *Liberalism Law Legal Paternalism*, 6-8.

³² Maydon, *Moral Luck Law Morality*, 135: “A heavy, drunken man falls into a fast-flowing river, and the onlooker on this occasion is a small-framed woman who is a non-swimmer.” En general, se refiere a escenarios de altísimo riesgo para el sujeto activo no capacitado, con evidentes bajas probabilidades de resultados positivos.

³³ Hayden, *Penalties Failing Help Another*, 7.

³⁴ Levine, *Moral Luck Dilemmas Judgment*, 2: “It is very unlikely that I would become a Nazi, since I was born to a Jewish father in the United States decades after World War II. But if I had been born a gentile (non-Jewish) German in 1910, I ‘probably’ would have been a Nazi supporter by 1939, because most were. If I had been born a slave in Virginia in 1850, I would have been passionately opposed to slavery, but if I had been born to a white slaveholder at that time, I would have supported slavery because my group and culture did. So it is ‘morally lucky’ that I am now opposed to slavery and Nazism, but I may be ‘morally unlucky’ to have all kinds of blinders that I do not recognize”.

el verdadero libre albedrío del agente, haciendo más complicada la valoración de cada situación desde una perspectiva ético-legal neutra.³⁵

1.3 Fuentes legales: De la codificación al siglo XX

Siguiendo la cronología histórico-descriptiva, con el transcurso de los años, el rol de la iglesia se fue progresivamente aminorando en occidente, produciéndose una creciente laicización en diversos ámbitos. Asuntos de Estado, sociedad y cultura que tradicionalmente estaban a cargo de la iglesia, pasaron a ser materia de leyes terrenales, ya no de cánones.³⁶

Basándose en los ideales ilustrados y de la revolución científica, se comenzó a desarrollar un proceso de secularización de las instituciones, cuyo enfoque humanista contradecía algunos de los ideales eclesiásticos previamente establecidos.³⁷ Así, desde la segunda mitad del siglo XVIII en adelante, en selectas naciones del continente europeo, se propició el desarrollo del proceso conocido en la actualidad como la “codificación”.³⁸ Como veremos a continuación, la doctrina jurídica del buen samaritano, mayormente desarrollada en la actualidad dentro de la esfera privada del *Common Law*, tuvo su origen remoto no en esa rama del Derecho, como podríamos sospechar, sino que en la pública y en la tradición continental.

En el año 1751, en el Electorado de Baviera, se estableció por primera vez un deber de socorro codificado y articulado como ley penal escrita.³⁹ No obstante, este deber fue restringido (o específico), ya que sólo operaba en circunstancias de agresión o invasión externa. Poco después, tres estatutos jurídicos reconocieron un deber de auxilio general: Primero, el Código Penal austriaco (*Constitutio Criminalis Theresiana* de 1768), segundo, el Estatuto General de Leyes para los Estados Prusianos del año

³⁵ Hartman, *Moral Luck Unfairness Morality*, 4-5.

³⁶ Carter, *Morality Law Duty Act*, 140.

³⁷ Levit, *Interdisciplinary Foundations Duty Act*, 467-468.

³⁸ Halpérin, *Codification and Legal Modernization*, 3-4. Si bien, el autor reconoce que períodos históricos anteriores fueron más prolíficos en el ensamblaje de códigos o *códex*, esta etapa se refiere más específicamente a lo que se entiende por los códigos modernos.

³⁹ Schiff, *Samaritans Good Bad Ugly*, 83.

1791 y, en tercer lugar, España lo estableció en su Código Penal de 1822 (artículo 123).⁴⁰

A continuación, la nación vecina de Portugal, en el año 1867, no sólo instauró la obligación, sino que fue el primer estado en también reglamentar una acción de indemnización privada en subsidio contra quienes lo incumplieran, en su Código Civil portugués.⁴¹ Más adelante, fue el turno de Alemania, que lo instituyó en su Código Penal (*Strafgesetzbuch* de 1871).⁴² Por su parte, en el Imperio Ruso también se impuso el deber de auxilio, pero de forma específica, siendo exigible sólo a quienes profesaran el cristianismo o el catolicismo como religión.⁴³

A diferencia de sus pares continentales, en la Francia revolucionaria, basada en los principios ilustrados de libertad, igualdad y fraternidad, su primer Código Penal del año 1791 no estableció ningún deber general de socorro. Aplicar estrictamente una sanción penal a una omisión se distanciaba en parte del ideal de la libertad individual, por lo que hubo cierta resistencia a seguir la tendencia del resto del continente al pie de la letra.⁴⁴ Sí se instauró en el de 1810, en su artículo 63, impuesto durante el primer imperio napoleónico, que barrió con algunos de los antiguos ideales revolucionarios.⁴⁵ Posteriormente, en el año 1941, fue reformado por un decreto del Mariscal Pétain en Vichy, estableciéndose como sanción a su incumplimiento penas bastante elevadas en comparación a otros países (situación que se analizará con mayor detención en el capítulo V de la presente tesis).⁴⁶

⁴⁰ Rodríguez, *Delitos Omisión Deber Socorro*, 5. Establecía la obligación de "... socorrer a una persona acometida por un agresor injusto, o reducida por este a estado que requiera pronto socorro".

⁴¹ Ragués 2001, *Samaritano Responsabilidad por Daños*, 9.

⁴² Feldbrugge, *Samaritan Comparative Survey Law*, 630.

⁴³ Sanford, *Different Penal Codes Europe*, 112-115: *The Digest of Laws of the Russian Empire*. Esta circunstancia ejemplifica la importancia de los debates moralistas recién analizados en la sección anterior.

⁴⁴ Jadalhaq y Waleed, *Liability Withholding Assistance Clause*, 65.

⁴⁵ Sénat, *Bicentenaire Code Pénal 1810*, 13-14. *Liberté, égalité y fraternité*, fueron los ideales de la era revolucionaria, pero no de la napoleónica, durante la cual además se reinstauró la esclavitud. Recién en la Constitución de 1848 se establecieron expresamente éstos tres principios como los fundantes de la nación francesa.

⁴⁶ Tomlinson, *French Experience Duty Rescue*, 470. Pasó a ser el deber general de rescate con las penas más altas en casos de incumplimientos, que iban de 5 a 7 años de prisión efectiva, junto a severas multas.

Resumiendo, en el siglo XX de posguerra, prácticamente todos los códigos penales continentales, creados o reformados desde el año 1945 en adelante, ya contaban con una especie de deber general de socorro,⁴⁷ situación muy distinta a la del *Common Law*, en la que su omisión se mantiene incluso hasta la actualidad. Facilitó lo primero, en cierto grado, la constitución de las Naciones Unidas, organismo que propició la creación de nuevos cuerpos normativos a nivel global. Mediante tratados entre los países, se buscó también promover no sólo la cooperación internacional, sino que también la colaboración interna, entre los ciudadanos de cada Estado y un gran número de refugiados de guerra, con los que ahora debían aprender a convivir.⁴⁸

Finalmente, y volviendo a la parte introductoria de este ítem, podemos concluir de la cronología histórica que los deberes penales establecidos en la antigüedad, junto al fenómeno de la codificación, entregaron el molde que posteriormente daría origen a la doctrina jurídica del buen samaritano. Mediante este breve análisis descriptivo, ha sido posible evidenciar que, a diferencia de la tradición continental, desde sus inicios, el *Common Law* no reconoció un deber general de socorro.⁴⁹ Es por ésto que la disciplina finalmente surge en el ámbito privado, para dar una respuesta alternativa al Derecho Público y lograr resolver las problemáticas resultantes por la falta de una *duty to rescue* general.⁵⁰ Justamente por esta razón, el estudio y desarrollo de la *good samaritan doctrine* se ha llevado a cabo, casi exclusivamente, dentro del *Common Law* y en el idioma inglés.⁵¹

1.3.1 Surgimiento de la primera ley del buen samaritano

Manteniendo el foco en el *Common Law* y, particularmente, en el de Inglaterra, históricamente no se ha impuesto legalmente una obligación proveniente del Derecho Público como la del deber general de socorro, situación que se mantiene hasta hoy

⁴⁷ Hayden, *Penalties Failing Help Another*, 2. Salvo el caso de jurisdicciones muy excepcionales, las que se estudiarán con mayor detención comparativamente en el capítulo V del presente trabajo.

⁴⁸ Committee on the Progressive Development of International Law and its Codification, *Law Eve Century Views*, 1-2.

⁴⁹ Radcliffe, *Duty Rescue Bystander's Dilemma*, 387-388.

⁵⁰ Ireland Law Reform Commission, *Civil Liability Good Samaritans*, 20.

⁵¹ Scordato, *Absence Duty Rescue America*, 1453-1455.

(prima la *no duty to rescue rule*).⁵² A diferencia de sus pares continentales, que pasaron por la recién estudiada fase de codificación, en Inglaterra no sucedió lo mismo y en la actualidad no cuentan con un único documento escrito que formalmente denominen como su constitución (tienen una *uncodified constitution*).⁵³

La regla que establece que no se imponga un deber general de rescate tiene sus principales fundamentos en análisis económicos y utilitaristas del Derecho, ya que desde una perspectiva moral no parece muy justificable, según juristas especializados en la materia.⁵⁴ De acuerdo a William Landes y Richard Posner de la Universidad de Chicago, una *duty to rescue* económicamente puede producir un incentivo adverso, promoviendo que menos personas opten por exponerse a situaciones en las que sea posible que tengan que auxiliar a otros (*rescue paradox*).⁵⁵

A mayor abundamiento, los sujetos que se vean envueltos en potenciales situaciones de rescate se enfrentan siempre con un fenómeno que en doctrina se denomina como el *samaritan's dilemma* (también llamado *rescuer's dilemma*).⁵⁶ En segundos, deben calcular todos los pros y los contras de actuar o simplemente permanecer en la pasividad (un ejercicio que requiere el uso de lo que describen como *strategic courage*).⁵⁷

De forma ilustrativa, en un caso real en la costa de las Islas Turcas y Caicos, Mayer Yacowar practicaba buceo cuando repentinamente el mar se tornó muy

⁵² Higgins, *Rescuer's Duty of Care*, 2: "Under the Common Law there is no duty on the ordinary citizen to rescue another citizen. There may well be a moral duty or a social expectation to go to another's aid, however there is no legal duty to rescue. The law casts no duty upon a man to go to the aid of another who is in peril or distress, not caused by him".

⁵³ Vansintjan, *Unwritten Constitution United Kingdom*, 12-13. Si bien formalmente no se encuentra codificada, materialmente comprende los principales *Acts of Parliament* como la Carta Magna, el *Bill of Rights*, *Acts of Union*, entre otros, más algunos principios fundantes, junto a otros provenientes del Derecho Internacional.

⁵⁴ Hylton, *Tort Law Modern Perspective*, 256: "The policy justifications for tort law rules fall into two general categories: Moral and Utilitarian. So far as I'm aware, no one has offered a moral justification for the no-duty rule. Indeed, morality-centered theorists have long criticized the rule".

⁵⁵ Landes y Posner, *Rescuers Study Law Altruism*, 119-127. Del apartado titulado *The Good Samaritan (Liability for Nonrescue) Question*: "The Common Law has traditionally refused to impose liability for failure to assist a stranger in distress, no matter how low the cost of assistance would be or how great its benefits. It has been argued that the absence of a liability rule is inefficient and contradicts the positive economic theory of the Common Law. In fact, as our analysis will show, liability may be less efficient than nonliability".

⁵⁶ Pond, *The Farcical Samaritan's Dilemma*, 219-220. También conocido como el *savior's dilemma*.

⁵⁷ Schmidtchen, *Help or not Dilemma*, 5.

peligroso. Fue entonces que se vio obligado a decidir entre dos difíciles alternativas: O volver al bote con su hijo de seis años y dejar que una pareja se ahogara en las cercanías, o intentar rescatarlos, lo que implicaba descuidar a su hijo en altamar por unos minutos. Finalmente, optó por lo segundo, afortunadamente logrando salvar a la pareja y, posteriormente, también a su hijo.⁵⁸ Si bien, se trata de un caso extremo, nos sirve para ejemplificar algunas de las dificultades inherentes y específicas a las situaciones reales de rescates, escenarios que los juristas deben considerar antes de implementar doctrinas jurídicas nuevas.

Volviendo al tema de la *no duty to rescue rule* del *Common Law*, pero ahora trasladándonos de la tradición inglesa a la americana, buscando soluciones para estos dilemas y paradojas, Estados Unidos se convertiría en la cuna de la doctrina jurídica del buen samaritano a mediados del siglo XX.⁵⁹ Pareciendo no viable la medida de incorporar un deber de socorro general (la solución continental), de acuerdo a los fundamentos recién analizados, la respuesta la encontrarían fuera del Derecho Público, dentro de la rama privada, específicamente en su *tort law*.⁶⁰ A diferencia de Inglaterra, EE.UU. tuvo un proceso más asimilable al codificadorio y sí cuentan formalmente con una constitución (y varias *state constitutions* de menor rango).⁶¹ La solución consistió en la creación del artículo 2144 del *California Business and Professions Code* en el año 1959:

⁵⁸ Yang, *Dilemma Son or Couple*, 6. Sí debemos precisar que su hijo, a pesar de la corta edad, tenía un buen chaleco salvavidas y era un muy buen nadador, habiendo recibido clases de natación desde los dos años en adelante. En cuanto a la pareja, ninguno sabía nadar bien y el hombre había sufrido un desperfecto con su salvavidas.

⁵⁹ Groninger, *No Duty Rescue Victim*, 370: "America's legal system is based on English common law, which is highly individualistic and against selective enforcement".

⁶⁰ Ripstein, *Common Law of Torts*, 1: "Tort is a branch of Private Law. It focuses on interpersonal wrongdoing primarily between private persons. Unlike the law of contract, tort obligations are not normally entered into voluntarily; unlike the criminal law, the state is not necessarily a party to a tort action. Prominent examples of torts include negligent injury, battery, deceit and defamation. Tort law engages with two of the most fundamental questions of morality and social life: How people are permitted to treat each other and whose problem is it when things go wrong".

⁶¹ Weiss, *Codification Common Law World*, 527. Cada uno de los estados de EE. UU. tiene una constitución propia (*state constitutions*), que son más extensas que la breve principal.

“No person licensed under this chapter, who in good faith renders emergency care at the scene of the emergency, shall be liable for any civil damages as a result of any acts or omissions by such person in rendering the emergency care”.⁶²

Así, se le otorgó por primera vez en la historia fundamentos legales dentro del Derecho Privado a la doctrina jurídica del buen samaritano. No obstante, como se desprende del comienzo del enunciado (de la expresión “*no person licensed under this chapter*”), y por tratarse de un código que se enfocaba más bien en normar la labor de algunos profesionales, tuvo ciertas limitaciones en cuanto al sujeto activo: La inmunidad civil se extendía exclusiva y restrictivamente a médicos y médicos podiatras, según el articulado.⁶³

Siguiendo el ejemplo de California, progresivamente los demás estados norteamericanos fueron incorporando preceptos similares, inicialmente restringidos a ciertos profesionales específicos de la salud.⁶⁴ Con el transcurso del tiempo, los posibles sujetos activos se fueron ampliando, llegando incluso a beneficiar a ciudadanos comunes y corrientes en algunos casos, sin educación formal ni tampoco cursos especializados de ningún tipo. En la actualidad, todos los cincuenta estados de EE.UU. y el Distrito de Columbia han adoptado una *good samaritan law*.⁶⁵

Siguiendo el ejemplo norteamericano, posteriormente otros países, pertenecientes al sistema jurídico del *Common Law*, también fueron incorporando esta novedosa doctrina, naciones como: Canadá,⁶⁶ Australia,⁶⁷ Irlanda⁶⁸ e India,⁶⁹ entre otras. También China,⁷⁰ país con una extensa y única tradición legal, que con los años se convirtió a la escuela continental (especialmente, a comienzos del siglo XX),

⁶² Oberstein, *California Good Samaritan Legislation*, 816. Actualmente, reformado e incorporado el año 2009 al artículo 1799.102 del *Health and Safety Code*, en su capítulo noveno, que trata sobre *liability limitation*.

⁶³ Brandt, *Samaritan Laws Legal Placebo*, 305: “Persons licensed under this chapter: Physicians and podiatrists”.

⁶⁴ Waisman, *Negligence Responsibility Clumsy Samaritan*, 627.

⁶⁵ López y Maccarrone, *Analysis Good Samaritan USA*, 107.

⁶⁶ Schwartz, *Legal Position Good Samaritan*, 16-19.

⁶⁷ Tibballs, *Liabilities Assistance Good Samaritans*, 11.

⁶⁸ Ireland Legislature Oireachtas, *Civil Law Miscellaneous Act*, 9.

⁶⁹ Kumar y Venkatraman, *Good Samaritan Requirement Analysis*, 9.

⁷⁰ Thomson Reuters Foundation et al., *Samaritan Laws Comparative Study*, 36.

incorporando directas influencias germánicas.⁷¹ Adicionalmente, es preciso señalar que, en el Reino Unido, cuna del *Common Law*, no existía un reconocimiento normativo de la doctrina jurídica del buen samaritano, pero sí, recién en el año 2015, se creó la *Social Action, Responsibility and Heroism Act*, orientada hacia propósitos muy similares.⁷²

Como recién investigamos, esta disciplina tiene su origen legislativo en la escuela del *Common Law* y, por ende, se le entrega una mayor importancia dentro de ella. Cabe destacar, eso sí, que no por esta razón deja de ser relevante su estudio en la esfera continental. Dado que, en sus comienzos, la labor doctrinaria se enfocó más en el desarrollo de los elementos distintivos de ambas escuelas del Derecho, que en los posibles puntos de convergencia entre ambas, a este estilo de estudio comparativo recién en la actualidad se le ha entregado una mayor importancia, a fines del siglo XX.⁷³

Por las limitaciones en el flujo de información, el análisis comparado del Derecho no era una disciplina que encontrara mucho desarrollo a nivel global, antiguamente. Países pertenecientes a una u otra tradición se enfocaban más en sus modelos que en los avances y desarrollos obtenidos por sus pares de corrientes distintas.⁷⁴ Esto comenzó a cambiar de la mano de la globalización. Gracias a la invención de nuevas tecnologías de comunicación, y a la creciente urbanización, la vida en sociedad se fue rápidamente complejizando. Acto seguido, fueron surgiendo problemáticas cada vez más complejas; novedosas dificultades que los estatutos jurídicos no fueron capaces de resolver adecuadamente por cuenta propia, sin apoyarse en la experiencia de naciones vecinas.⁷⁵

En búsqueda de posibles soluciones, algunos países pertenecientes a ramas continentales del Derecho, optaron por, progresivamente, ir incorporando a sus marcos normativos elementos extraídos del *Common Law* y viceversa. Una de estas tantas

⁷¹ Lei, *Historical Civil Tradition China*, 168-170.

⁷² En el capítulo V del presente trabajo se profundizará en mayor detalle sobre la legislación de estas naciones.

⁷³ Rheinstein, *Common Civil Law Comparison*, 91-93.

⁷⁴ Bellantuono, *Comparative Law for Development*, 228-229.

⁷⁵ Mamychyev y Mordovcev, *Convergence Law Diversity Discourses*, 265.

inclusiones fue la doctrina jurídica del buen samaritano, dentro del régimen de la responsabilidad civil extracontractual, en cuyo estudio se basa el presente trabajo.⁷⁶

En síntesis, si bien no se trata de una de las hipótesis que se desarrollarán con mayor profundidad en la presente tesis, es posible dilucidar que uno de los principales efectos que ha tenido esta “globalización legal” consiste en que cada vez hay más países con regímenes que podríamos denominar como mixtos, híbridos o *sui generis*, en lo que respecta a la, antiguamente, clara división entre la tradición continental y la del *Common Law*.⁷⁷ En cierto sentido, la doctrina jurídica del buen samaritano, desde sus comienzos, se ha desarrollado mediante la yuxtaposición de algunos elementos de estas dos tradiciones legales, del Derecho y la moralidad y de disposiciones públicas y privadas.

1.4 Objetivos y fin principal

El propósito mediato de la *good samaritan legal doctrine* es motivar a los agentes a actuar en las situaciones de emergencia que espontáneamente se les presenten y promover valores altruistas en la sociedad.⁷⁸ Buscan evitar el miedo a demandas civiles y, en general, a cualquier tipo de consecuencias legales con las que podrían verse enfrentados los potenciales “buenos samaritanos” por intentar ayudar a personas accidentadas.⁷⁹

Este miedo, proveniente de la duda, dificulta los rescates porque, sumado al gran estrés de las situaciones de urgencia, puede conducir al sujeto activo a paralizarse o a, sencillamente, continuar por su camino, prefiriendo no involucrarse (especialmente, si nota que hubo otros testigos del hecho).⁸⁰ En la dogmática, esto se denomina el efecto espectador (*bystander effect*), fenómeno que se estudiará con mayor detención más adelante, en la sección 3.3, y que esta doctrina busca evitar.

⁷⁶ Pardun, *Good Samaritan Global Perspective*, 593.

⁷⁷ Blackie, *Convergence Common Civil Law*, 19-21; Hermida, *Convergence Civil Common Law*, 31-32; Pejovic, *Different Paths Same Goal*, 31.

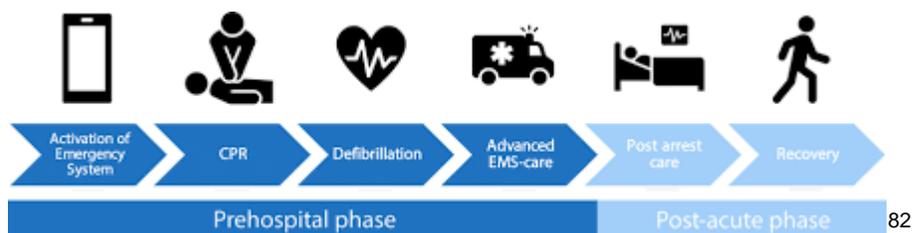
⁷⁸ Lee, *Good Samaritan Law Practice*, 30.

⁷⁹ Como se verá más adelante, uno de los elementos negativos que impide la efectividad de la doctrina corresponde a que el actuar del sujeto activo se califique como gravemente negligente (*gross negligence*).

⁸⁰ McGrath, *Good Samaritans After All*.

Otro fin secundario consiste en resolver un nuevo y creciente problema de “confianza” (producto de la denominada “cultura de la compensación” o “*compensation culture*”), lo que se ha traducido, a nivel mundial, en una crisis del sistema de litigación, donde se tiende a recurrir excesivamente a litigios frívolos como único mecanismo de resolución para los conflictos entre personas.⁸¹ Ésto ha generado miedos y dudas infundadas en los ciudadanos, al momento de decidir involucrarse con terceros, aislándose cada vez más de la sociedad y dificultándose la promoción de un actuar más altruista.

Todos estos objetivos mediatos apuntan hacia el fin último y más importante de esta doctrina jurídica, salvar vidas. Para conseguirlo, es trascendental que, ante cualquier accidente o situación en la que estén en riesgo vidas humanas, se active lo antes posible la “cadena de supervivencia” (*chain of survival*), resumida en el siguiente diagrama:



1.4.1 La “cadena de supervivencia” en primeros auxilios

La *chain of survival* consiste en seis etapas sucesivas que, realizadas correctamente, reducen considerablemente el riesgo de fallecimientos debidos a paros cardiacos súbitos y, en general, el de fallecer por cualquier otra afección que podría resultar mortal. También son pasos clave para disminuir la gravedad de lesiones y promover su rápida recuperación. El concepto se atribuye a Mary M. Newman, técnica en emergencias médicas, quien en los años ochenta recopiló las prácticas de rescate más esenciales y las ordenó como eslabones en una cadena.⁸³

⁸¹ Williams, *Rescue Litigation Compensation Culture*, 21-24.

⁸² Van Royen, *Prehospital Chain of Survival*, 2.

⁸³ Newman, *Chain of Survival Concept*, 11-13. Inicialmente, constaba de sólo cuatro etapas, pero, con los años, se han ido agregando otras.

Las primeras cuatro fases se suceden en un ambiente extrahospitalario y las dos últimas en recintos asistenciales de salud. En el escenario hipotético de un paro cardiorrespiratorio, en primer lugar, tenemos la etapa de reconocimiento de la situación crítica del afectado y activación del aparataje de emergencias. Usualmente, testigos dan inicio a este ciclo mediante un llamado telefónico por celular, pero también, a veces, el propio damnificado, siempre y cuando logre darse cuenta de los síntomas previos.⁸⁴

Aplicándose la metodología del sistema de *triage* para llamadas de emergencia, si los niveles de gravedad parecieran justificarla, se despacha una ambulancia, continuándose con las siguientes fases mientras llega. El método *triage* se utiliza durante toda la cadena de supervivencia para clasificar y seleccionar el orden de las atenciones, yéndose desde las más urgentes y dolorosas a las más comunes. Se aplica en tres momentos, comenzando por el telefónico, seguido por el prehospitalario y, luego, el intrahospitalario.⁸⁵

En segundo lugar, se procede con técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP), siempre y cuando quien las practique tenga conocimientos previos del procedimiento. Si resulta que nadie presente sabe realizarlas, ni pueden buscar cómo hacerlas en internet, quienes contesten la llamada los orientarán en cómo practicarlas. En este momento, cobra especial relevancia la inmunidad civil del buen samaritano, porque el agente que auxilie lo hará sin miedo a las posibles consecuencias negativas de la RCP, como pueden ser la fractura de costillas y otros daños internos.⁸⁶

En la tercera parte, utilizando un desfibrilador externo automático (DEA), se le da las descargas eléctricas que sean necesarias al afectado. En una situación ideal, alguien contará con un DEA en su vehículo o habrá uno disponible en el recinto. En caso contrario, los *first responders* traerán uno. También es importante la protección

⁸⁴ Cummins y Ornato, *Improving Survival Cardiac Arrest*, 1832-1833.

⁸⁵ Mackway-Jones y Marsden, *Emergency Triage*, 10-12, 40-43.

⁸⁶ Hagerman, *Responding Emergencies Comprehensive CPR*, 88. Se recomienda tener el celular en modo altavoz y hacer la llamada mientras se realizan las maniobras de RCP, si es que uno supiera cómo de antemano, efectivamente combinándose las dos primeras etapas.

de una ley samaritana en esta fase, porque pueden producirse quemaduras en el cuerpo o descargas accidentales a terceros que no liberen el perímetro.⁸⁷

En situaciones favorables, la víctima comienza visiblemente a recuperar su consciencia después del shock eléctrico inicial antes de iniciarse la cuarta etapa. En ella, el personal especializado en urgencias ingresa cuidadosamente el damnificado a la ambulancia y lo traslada hacia el servicio de salud. Antiguamente, durante el trayecto aplicaban el sistema mnemónico MONA: Morfina, oxígeno, nitroglicerina y aspirina (ácido acetilsalicílico), pero en la actualidad se prefiere el THROMBINS2: Tienopiridinas, heparina, receptores antagonistas de la angiotensina II, oxígeno, morfina, beta-bloqueadores, intervenciones cardíacas invasivas, nitroglicerina, estatina (*statin*) y salicilato.⁸⁸ Dependiendo de la jurisdicción, generalmente la *samaritan immunity* sigue protegiendo a los intervinientes hasta que culmine el trayecto.

La siguiente y quinta parte es la primera de las intrahospitalarias y consiste en el ingreso del paciente al recinto de salud respectivo. Las tecnologías actuales son capaces de transmitir signos vitales e información crítica desde la ambulancia, lo que permite al equipo médico anticiparse a la recepción del afectado y promover su rápida estabilización.⁸⁹ Usualmente, al ingresarse el paciente al hospital, el régimen de responsabilidad aplicable a los agentes encargados de su cuidado pasa a ser contractual, por lo que dejarían de contar con el resguardo legal samaritano.⁹⁰

Finalmente, la *chain of survival* se cierra con la recuperación, que consiste en un tratamiento multidisciplinario enfocado en la rehabilitación física y psíquica del sujeto.⁹¹ No siendo el objeto del presente trabajo hacer un análisis más exhaustivo de cada una de las etapas, nos parece importante siempre recordar que una cadena es tan fuerte como su eslabón más débil. Para que la doctrina jurídica del buen samaritano

⁸⁷ American Heart Association, *Circulation Emergency Communications Center*, 65.

⁸⁸ Conti et al., *From MONA to THROMBINS2*, 3-6.

⁸⁹ Daya et al., *Post-Resuscitation Care Survivors*, 106-110.

⁹⁰ Los sujetos activos susceptibles de ser protegidos civilmente como buenos samaritanos, junto con los momentos en que su resguardo comienza y termina, se estudiarán con mayor detención en el siguiente capítulo II.

⁹¹ British Heart Foundation, *Resuscitation to Recovery*, 33.

logre salvar vidas, es crucial que cada una de las seis fases se ejecuten de la mejor manera posible. Es de especial relevancia la celeridad durante todo el proceso y que el accidentado reciba los tratamientos necesarios lo antes posible, idealmente dentro de lo que clásicamente se denomina la “hora de oro” u “hora dorada” (*the golden hour*), otro concepto médico que se analizará a continuación.

1.4.2 La “hora de oro” en rescates

Para que los *good samaritans* consigan efectivamente auxiliar a las víctimas de accidentes, y puedan evitar que fallezcan o sufran daños permanentes a su salud, es trascendental que se active rápidamente la cadena de supervivencia y se complete en el menor intervalo de tiempo posible, ojalá durante la “hora dorada”. Esta noción hace referencia a los sesenta minutos que suceden a un accidente traumático, tiempo crucial para determinar si el afectado sobrevivirá o no.⁹²

La expresión “hora de oro” fue creada alrededor del año 1980 por R Adams Cowley (*sic*), famoso médico cirujano norteamericano, conocido popularmente como el padre de la traumatología moderna.⁹³ Desde su origen hasta la actualidad, sin embargo, se ha discutido si la *golden hour* es verdaderamente tan relevante como la planteó inicialmente su creador.

Para los defensores de su importancia, las probabilidades de supervivencia de la víctima aumentan considerablemente si esta recibe los debidos cuidados profesionales dentro de la hora dorada, especialmente si es posible proporcionarlos en centros hospitalarios aptos y bien equipados para la tarea.⁹⁴ También arguyen que se disminuye ampliamente la cantidad y magnitud de lesiones irreversibles, las que podrían afectar la salud y el bienestar de los accidentados, y sus seres queridos, por el resto de sus vidas.⁹⁵

⁹² Hudak, *Golden Hour Applicability Medicine*, 11-12.

⁹³ Mishra y Prakash, *Neurotrauma Care Golden Hour*, 44. Era motivo de orgullo para él (y solía corregir a quienes no lo escribieran así) que su nombre registrado al nacer fuera solamente una letra R, sin un punto a continuación, como lo tendría una abreviación. Su madre sabía que quería un nombre que empezara con la letra R, pero, al inscribirlo en la partida de nacimiento, dejó un espacio mientras se decidía por uno. Luego continuó con los apellidos, sin darse cuenta que finalmente quedó incompleto el nombre por accidente.

⁹⁴ Rotaru, *Golden Hour Survival Polytraumatized*, 41-42.

⁹⁵ Little, *Golden Opportunity Management Trauma*, 5.

Para sus detractores, hablar arbitrariamente de un margen de tiempo tan restringido para abarcar un sinnúmero de posibles escenarios no parece realista, por lo que le restan importancia a este supuesto principio fundante.⁹⁶ Además, consideran que hay demasiadas variantes como para entregar cifras concretas al respecto, por lo que la hora de oro sería, más bien, parte del folclore medicinal.⁹⁷ La clasifican más como un mito urbano que como parte integral de la dogmática médico-traumatológica, fruto del dramatismo propio que acompaña a cada una de estas situaciones.⁹⁸ Aun considerando esta última postura, es pacífico que lo ideal siempre va a ser disminuir la demora en la atención hospitalaria a pacientes traumáticos al mínimo posible.⁹⁹

Resumiendo, la finalidad principal de la doctrina jurídica del buen samaritano consiste en salvar vidas, lo que persigue promoviendo una activación rápida de la *chain of survival*, para que la persona accidentada sea auxiliada y estabilizada lo antes posible, dentro de la *golden hour*. Mediante el otorgamiento de una *civil samaritan immunity* a los sujetos activos de la situación de emergencia, se busca que no duden involucrarse prontamente en estos difíciles escenarios, por temor a consecuencias legales, buscándose fomentar así también el altruismo y el sentir comunitario en nuestra sociedad.

1.5 Aclaraciones y nociones que no deben confundirse con la doctrina jurídica del buen samaritano

Es preciso esclarecer que la disciplina legal del *good samaritan* en estudio se restringe exclusivamente al ámbito de la responsabilidad extracontractual en Derecho Privado. Más específicamente, apunta a escenarios en que agentes decidan prestar auxilio *ex post* a terceros sin tener la obligación legal de hacerlo. Lo que persigue es evitar que empeoren los resultados de una situación de emergencia que ya se produjo, no prevenir las posibles consecuencias negativas de una por acontecer (*imminent peril*).

⁹⁶ Bledsoe, *Golden Hour Fact Fiction*, 105.

⁹⁷ Rittenhouse y Rogers, *Golden Hour Dogma Folklore*, 12.

⁹⁸ Lerner y Moscati, *Golden Hour Fact Legend*, 760.

⁹⁹ Tachon, *Golden Hour Comparative Study*, 6.

En otro punto, se debe aclarar que se denominan también “leyes del buen samaritano” preceptos que no se relacionan con la doctrina jurídica que analiza este trabajo. Por ejemplo, las que promueven la donación de alimentos, como la *Bill Emerson Good Samaritan Food Donation Act* de 1996 en EE.UU. y la ley del buen samaritano argentina, que entró en vigencia el año 2019.¹⁰⁰ El fin de estas últimas, denominadas también leyes donales, es promover la donación de suministros básicos y alimentos.¹⁰¹ Para conseguir este propósito, protegen a supermercados y a organizaciones no gubernamentales frente a posibles responsabilidades por los daños que ocasionaren al distribuir productos próximos a vencer y donaciones alimentarias, sin cometer negligencias graves en su repartición.¹⁰²

Tampoco debe confundirse con la noción de los deberes de socorro. Como vimos en el apartado 1.2, la *good samaritan legal doctrine* tienen su origen remoto en estos deberes, pero sus aplicaciones y fines son distintos. La principal diferencia recae en que los deberes son positivos. Obligan a los agentes a actuar en ciertas situaciones, sancionando la omisión (penalmente, por regla general).¹⁰³ Los mandatos del buen samaritano, por su parte, son negativos. No sancionan la inacción del agente, pero, si este decide actuar, buscarán protegerlo de las consecuencias legales que podrían surgir, por los daños que ocasionare intentando maniobras de rescate (ya sean personales o a propiedad ajena).¹⁰⁴

Además, se diferencian en que los deberes de auxilio generalmente se encuentran establecidos para casos de relaciones especiales (entre ascendientes y descendientes menores de edad, cónyuges, empleador y trabajador u otros) y para escenarios en que se produzca una situación peligrosa o *hazardous situation* (por

¹⁰⁰ House of Representatives, *Good Samaritan Food Donation*, 2; Proyecto de Ley del Buen Samaritano S-2209/16, que incorpora un noveno artículo a la Ley donal número 25.989 del año 2004. No obstante, tienen un Proyecto de Declaración (Expediente D 400/09-10) en curso en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires con fines similares a los de la doctrina jurídica del buen samaritano, pero con otro nombre para evitar confusiones.

¹⁰¹ Ahman et al., *Liability Protection Food Donation*, 2.

¹⁰² Harvard Law School Food Law and Policy Clinic, *Legal Sheet Food Donation*, 1.

¹⁰³ Kift, *Liability Bad Samaritan Rescue*, 212. Tampoco debe confundirse *duty to rescue* con *duty of care* (deber de cuidado). Estos últimos exigen un cierto nivel de diligencia en el cumplimiento de algunas obligaciones como, por ejemplo, que las farmacéuticas produzcan efectivamente los fármacos en las cantidades y dosis que indican.

¹⁰⁴ Gray y Sharpe, *Doctors, Samaritans Accident Victim*, 3.

ejemplo, el chofer de un automóvil tiene la obligación de detenerse cuando sea el directo y único causante de un accidente vehicular por su incumplimiento a normas del tránsito, donde terceros resulten lesionados).¹⁰⁵

Otra institución que podría confundirse con esta doctrina jurídica es la del deber de denunciar o reportar (*duty to report*). Esta obligación, de principal aplicación en el Derecho Penal y Administrativo, recae sobre ciertas personas, constriéndolas a dar aviso a las autoridades correspondientes de la comisión o sospecha fundada de ciertas actividades ilícitas.¹⁰⁶ Su incumplimiento, a diferencia de la pasividad del samaritano, puede ser criminal, pues se aproxima a la figura del encubrimiento (*concealment*), por la gravedad de la inacción frente a los hechos presenciados.¹⁰⁷

Recae principalmente sobre las fuerzas policiales, personal de salud, profesores y terapeutas, pero también sobre cualquier sujeto que sea testigo de abusos o violaciones a menores, ancianos, discapacitados y, en general, actividades de fácil aprovechamiento penadas por la ley.¹⁰⁸ En algunas legislaciones, se extiende incluso a crímenes financieros, los que en Chile, coloquialmente, se denominan delitos de “cuello y corbata” (*white-collar crimes*).¹⁰⁹

Tampoco persigue proteger de consecuencias jurídicas a quienes decidan hacer valer sus derechos mediante legítima defensa, ni motivar ir en la defensa activa de otros. Por ejemplo, no ayudará al agente que decida defender a un extraño siendo asaltado por delincuentes armados ni tampoco al que se interponga en medio de una riña en desarrollo. Esta doctrina está pensada para situaciones que ya concluyeron (*ex post*), no para intervenciones heroicas durante la ocurrencia de los hechos.¹¹⁰

Finalmente y para concluir con esta parte aclaratoria, recordando la fuente etimológica bíblica que le entrega su nombre, vista en la sección 1.1, debemos precisar

¹⁰⁵ Silver, *Duty Rescue Reexamination Proposal*, 425-426.

¹⁰⁶ Kang, *Duty To Report Crimes*, 365-370.

¹⁰⁷ Logan, *Citizen Duty to Report*, 941.

¹⁰⁸ Mathews y Walsh, *Mandatory Reporting Laws*, 132-134.

¹⁰⁹ Thompson, *White-Collar Duty Report*, 24-25. Se caracterizan por ser no violentos e incluyen corrupción, sobornos, uso de información privilegiada, esquemas Ponzi, lavado de activos y malversación de fondos públicos, entre otros.

¹¹⁰ Volokh, *Duties Rescue Anticooperative Law*, 105-106.

que no se encuentra relacionada de forma alguna con el Derecho Canónico ni sus instituciones. Su aplicación, al igual que su origen histórico y legal, es completamente laico, no estando restringida de ninguna manera por materias eclesiásticas u otras de sus fuentes clericales.

CAPÍTULO II: PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO

Remitiéndonos al primer reconocimiento legislativo que tuvo la doctrina jurídica del buen samaritano, en el cual se han basado todos los esfuerzos posteriores, el artículo 2144 del *California Business and Professions Code* fue reformado el año 2009, incorporándose al *California Health and Safety Code*, con el número 1799.102, como sigue:

§ 2144 CBP: “*No person licensed under this chapter, who in good faith renders emergency care at the scene of the emergency, shall be liable for any civil damages as a result of any acts or omissions by such person in rendering the emergency care*”.¹¹¹



§ 1799.102 HSC: “*No person who in good faith, and not for compensation, renders emergency medical or nonmedical care or assistance at the scene of an emergency shall be liable for civil damages resulting from any act or omission other than an act or omission constituting gross negligence or willful or wanton misconduct. The scene of an emergency shall not include emergency departments and other places where medical care is usually offered*”.¹¹²

Comparando textualmente ambos enunciados, es posible dilucidar que algunos vocablos se mantienen, mientras que otros se eliminan y unos pocos se agregan. Siguiendo el orden de las disposiciones, en lo relativo a las personas susceptibles del resguardo civil, se eliminó la referencia expresa a médicos (quitando el *licensed under this chapter*). Luego, se conservó la buena fe, después incorporando una precisión en cuanto a la compensación, enfatizando la gratuidad. Posteriormente, se mantuvo la escena y cuidados de emergencia, pero se excluyeron establecimientos de salud y se expandieron a ayudas médicas, no médicas y simplemente a “asistencia”. Finalmente,

¹¹¹ *California Business Professions Code* 1959, § 2144.

¹¹² *California Health Safety Code* 2009, § 1799.102 HSC.

se sostuvo la referencia a los daños civiles, pero ahora exceptuándose los actos u omisiones gravemente negligentes.

Poniendo el foco en las menciones que parecieran ser basales a la doctrina jurídica del buen samaritano, por mantenerse idénticas en ambos enunciados, y en aquellas que se agregaron mediante la reforma, apoyándonos también en alusiones provenientes de las principales fuentes dogmático-jurídicas estudiadas, podríamos categorizarlas como elementos necesarios (positivos) para que, no sólo éste, sino cualquier articulado del *good samaritan*, creado en base al californiano, sea efectivo y entregue una inmunidad civil válida, y a sus opuestos como elementos que inhibirían su producción de efectos (negativos), disponiéndolos de la siguiente manera:

FUENTE	ELEMENTOS POSITIVOS	ELEMENTOS NEGATIVOS	FUENTE
LEGAL	Voluntariedad del agente y calidad de los sujetos	Negligencia grave	LEGAL
	Buena fe		
	Gratuidad	Deberes legales: Responsabilidad legal	DOCTRINAL
	Situación y cuidados de emergencia		
DOCTRINAL	Daños civiles	Responsabilidad contractual	
Consentimiento			

Apoyándonos en estas fuentes, juzgamos esencial para la efectividad de la doctrina jurídica del buen samaritano la verificación conjunta de cada uno de estos seis elementos positivos. Asimismo, es necesario que no se verifique ninguno de los tres negativos, ya que bastaría la presencia de uno cualquiera de ellos para determinar que se trata de un régimen de responsabilidad aplicable distinto al extracontractual.

Dada la importancia de comprender a qué se refieren específicamente cada uno de estos requisitos, para poder correctamente constatar su presencia u omisión, en seguida se procederá a analizar con mayor detenimiento la conceptualización y aplicaciones de ellos. Hacemos la precisión que, dependiendo de la jurisdicción y

conceptos legales propios de cada región, el contenido de los mismos podría variar. Considerando esta dificultad, lo que se intentará hacer es aproximarnos a las definiciones más básicas y generales posibles, basándonos en lo que más se repita y enfatice en todas las fuentes bibliográficas y legales vistas.

2.1 Elementos positivos

2.1.1 Voluntariedad del agente y calidad de los sujetos

El primer elemento de la doctrina jurídica del buen samaritano se refiere a la o las personas que decidan libre y voluntariamente actuar en la situación de emergencia, sin tener el deber de hacerlo (sujetos activos), y a él o los afectados que necesiten asistencia (sujetos pasivos). Enfocándonos primero en el activo, dependiendo del alcance de la legislación, el agente que intenta ayudar puede ser calificado o inespecífico.¹¹³ En lugares con preceptos más restringidos, el sujeto activo puede ser sólo aquellos que la ley taxativamente mencione.¹¹⁴

En su versión más estricta, esta legislación protege sólo al personal de salud debidamente calificado, como serían principalmente médicos, paramédicos y enfermeros, que no se encuentren dentro de sus jornadas laborales ordinarias (circunstancia en que primarían normativas contractuales más específicas).¹¹⁵ En general, se refiere a situaciones de urgencia, fuera de recintos hospitalarios, en las que practiquen funciones extraordinarias no remuneradas (escenarios donde no se haya previamente establecido una relación cliente-proveedor).¹¹⁶

En su variante intermedia, incluyen también personal de emergencias como bomberos, policías y sujetos con certificación para prestar primeros auxilios, ya sea se encuentren dentro o fuera de sus jornadas ordinarias.¹¹⁷

La versión más amplia de este tipo de leyes incluye a todo tipo de personas que decidan voluntariamente actuar como buenos samaritanos.¹¹⁸ Sin embargo, es preciso

¹¹³ López y Maccarrone, *Analysis Good Samaritan USA*, 106.

¹¹⁴ Thomson Reuters Foundation et al., *Samaritan Laws Comparative Study*, 3.

¹¹⁵ López y Maccarrone, *Analysis Good Samaritan USA*, 137.

¹¹⁶ Thomas, *Samaritan Law Physician Rescuers*, 155.

¹¹⁷ Brandt, *Samaritan Laws Legal Placebo*, 310. Pero fuera de hospitales.

¹¹⁸ López y Maccarrone, *Analysis Good Samaritan USA*, 140. También, fuera de recintos de salud.

aclarar que, incluso en estos casos de inespecificidad legislativa, se excluye al agente que haya sido negligentemente el único causante directo de la situación de peligro (por ejemplo, en un accidente vehicular).¹¹⁹ Ésto porque por su negligencia crea un deber específico de auxiliar a los afectados. Como vemos, no se trataría de una hipótesis en que operen las leyes del buen samaritano, si no que de una situación en la que surge una obligación positiva, emanada de un deber de socorro especial.¹²⁰

En segundo lugar, enfocándonos ahora en la calidad del sujeto pasivo (el accidentado o la víctima), éste sólo puede ser una o más personas que aparentemente requieran algún tipo de asistencia urgente. Se desprende de esta condición que se excluyen escenarios en los que se intenten salvar animales, flora, estructuras y objetos, en general, independiente de su valor.¹²¹

2.1.2 Buena fe

El segundo elemento, proveniente del latín *bona fide*, se refiere a la intencionalidad del agente que decide actuar como buen samaritano. El sujeto activo en la situación de rescate debe obrar de buena fe.¹²² La Real Academia Española la define como rectitud, honradez. En términos jurídicos, la entiende como el “criterio de conducta al que ha de adaptarse el comportamiento honesto de los sujetos de derecho”.¹²³

Dependiendo del régimen legal en particular que se trate, la buena fe, en su acepción jurídica, puede consistir en un principio general del Derecho o meramente remitirse a ser un concepto de menor relevancia. Por ejemplo, en la tradición civil latinoamericana, conforme a cuestionarios realizados con el fin de determinar ciertos principios comunes compartidos por las distintas naciones, fue posible verificar que

¹¹⁹ McInnes, *Samaritan Statutes Summary Analysis*, 250.

¹²⁰ Lake, *Importance Remoteness Duty Rescue*, 347-348.

¹²¹ Lo que no quita que otras leyes específicas se encarguen de promover ir en auxilio de animales y algunas cosas de valor como, por ejemplo, las que facultan a dañar vehículos en los que se encuentren atrapadas mascotas o niños en peligro de sofocarse por altas temperaturas, sin temor a tener que responder por los daños al automóvil.

¹²² Brandt, *Samaritan Laws Legal Placebo*, 308.

¹²³ Real Academia Española, *Diccionario de Lengua Española*.

tiene una gran importancia en todos los países encuestados.¹²⁴ En el *Common Law*, sin embargo, es preciso distinguir.

En Estados Unidos, mediante *legal treatises* conocidos como *Restatements of the Law*, se establecen *general principles* destinados a orientar la labor de los jueces y juristas. En el *Restatement (Second) of the Law of Contracts*¹²⁵ se reconoce la buena fe como uno de aquellos, disponiéndose lo siguiente: “*Every contract imposes upon each party a duty of good faith and fair dealing in its performance and its enforcement*”.¹²⁶ Por su parte, en Inglaterra, el escenario es distinto, ya que históricamente no se le ha dado este nivel de reconocimiento.¹²⁷

Doctrinariamente, se distingue entre la buena fe subjetiva y la objetiva. Subjetivamente, se aprecia en concreto, mediante la averiguación íntima y personal del agente involucrado. Objetivamente, en abstracto, realizando un análisis comparativo entre el estándar establecido en la norma jurídica y el actuar del sujeto.¹²⁸ No obstante, volvemos a enfatizar que se considera como una noción difícil de definir con precisión legalmente, en cuanto a los alcances y límites que podría tener.

En la praxis, por la evidente dificultad de probar la mala fe en las miles de situaciones de urgencia posibles, podría argumentarse que la inclusión expresa del concepto jurídico en estas leyes pareciera responder más al espíritu altruista de las mismas que a una necesidad práctica concreta.¹²⁹ Salvo casos muy excepcionales, siempre va a ser preferible para la contraparte probar que hubo negligencia grave por parte del sujeto activo antes que mala fe.

¹²⁴ Mackaay, *Good Faith Civil Law*, 149: “*Good faith is a key concept in civil law systems. The Proyecto sobre Principios Latinoamericanos de Derecho de los Contratos may serve to illustrate this. In a questionnaire circulated amongst participating countries, the very first of 50 questions asks about the role of good faith in their legal systems*”.

¹²⁵ Markovits, *Good Faith Core Value*, 272-273.

¹²⁶ American Law Institute, *Restatement (Second) of Contracts*, § 205.

¹²⁷ Hannant, *Good Faith English Law*, 1: “*Many foreign jurisdictions of both Civil and Common Law traditions have long recognised an obligation to act in good faith when making and performing contracts. Historically, this was not an approach recognised by the English courts. Rather, English law was said to have committed itself to no overriding principle of good faith*”.

¹²⁸ Gelly y Obes, *La Buena Fe*, 263.

¹²⁹ Colombo, *Good Faith Law Morality*, 51.

A pesar de todas las distintas valoraciones subjetivas que se le haga, lo importante es explicitar que el vocablo buena fe se incluye como requisito positivo expresamente en todas las jurisdicciones vistas que entreguen reconocimiento legal a la doctrina en estudio, ya sea en artículos, normas u otras fuentes legislativas escritas, salvo en la *SARAH Act* de Inglaterra (documento que se verá en mayor detalle más adelante, en el capítulo V).¹³⁰

2.1.3 Gratuidad

El tercer elemento positivo necesario para que la doctrina jurídica del buen samaritano sea efectiva alude al componente económico de la situación. El actuar del sujeto activo debe ser gratuito y sin expectativas previas de remuneración alguna.¹³¹

Como vimos anteriormente, uno de los fines de ésta es promover el altruismo en la vida en sociedad. Una recompensa en forma pecuniaria *ex ante* sería contraria a este fin, ya que el interés de fondo no sería ayudar al afectado como un verdadero buen samaritano lo haría, sino que el de percibir algún tipo de aumento patrimonial.

Principalmente, este elemento excluye a personas que soliciten un cobro directo anticipado por los servicios extraordinarios prestados.¹³² Normalmente, esta recompensa se la exigen al mismo afectado antes de comenzar a actuar (de ser posible), pero también incluye a sus familiares, aseguradoras y a los empleadores, entre otros. Es preciso aclarar que una devolución futura (*ex post*) del dinero solicitado y recibido de forma previa a la acción de rescate, no permite retroactivamente establecer que la labor del agente fue gratuita.¹³³

Lo recién establecido no supone que los buenos samaritanos no puedan recibir durante su intervención elogios por su heroísmo u otras formas de recompensa, no patrimoniales, ni que deban obligatoriamente permanecer en un total anonimato. La buena fama y publicidad posterior que eventualmente reciban no califica su actuar de oneroso. Lo que se busca evitar, desde una perspectiva objetiva externa, es el interés

¹³⁰ Thomson Reuters Foundation et al., *Samaritan Laws Comparative*, 10-36.

¹³¹ Brandt, *Samaritan Laws Legal Placebo*, 319.

¹³² Agin, Douglas y Stewart, *Samaritans Review 50 States*, 1780.

¹³³ Rosen, *Samaritan Within Hospitals Walls*, 1.

pecuniario inmediato *ex ante*, pero no se exige un actuar sobrehumano, completamente desinteresado y puramente altruista, desde una perspectiva subjetiva interna.

La existencia de posibles ingresos pecuniarios futuros *ex post* que pueda recibir el buen samaritano, ya sea provenientes de fuentes caritativas por su buena fama o de sentencias judiciales que le asignen indemnizaciones, no contradicen el requisito de gratuidad, dado que los fundamentos de éstos últimos surgen de una situación posterior al momento donde debe verificarse el cumplimiento de este requisito.¹³⁴

En cuanto a este elemento positivo, se debe realizar una mención especial al caso de los funcionarios capacitados para realizar labores de rescate remuneradas. Por ejemplo, en jurisdicciones que les otorgan la inmunidad del buen samaritano, podría argumentarse que no cumplen con el elemento de gratuidad.¹³⁵ Para resolver este argumento, se distinguen este tipo de remuneraciones ordinarias, que surgen de una obligación contractual previa con su empleador, de aquellas extraordinarias, que el rescatista adicionalmente podría pactar con el afectado antes de comenzar sus maniobras de auxilio.¹³⁶ Si su aumento pecuniario corresponde a incrementos ordinarios y no extraordinarios, su actuar se consideraría gratuito, en cuanto a lo que la doctrina respecta.

2.1.4 Situación y cuidados de emergencia

El cuarto elemento positivo, necesario para establecer una hipótesis de aplicabilidad de la doctrina jurídica del buen samaritano, se refiere al contexto de la situación. Inicialmente, los reconocimientos legales que la incorporaban no especificaban qué comprendían por el lugar y la extensión de una emergencia. Tampoco ahondaban en qué exactamente entendían por los vocablos “urgencia” ni “cuidados” de este tipo.¹³⁷

¹³⁴ Schwartz, *Legal position Good Samaritan*, 2.

¹³⁵ Thomas, *Samaritan Law Physician Rescuers*, 164-165.

¹³⁶ Brown, *Applicability Samaritan Laws Medicine*, 6-7.

¹³⁷ López y Maccarrone, *Analysis Good Samaritan USA*, 108.

En cuanto al lugar, preliminarmente la problemática se centró en definir si se podía hablar verdaderamente de buenos samaritanos en contextos intrahospitalarios. En un principio, frente a demandas por negligencias médicas a causa de atenciones prestadas dentro de hospitales, hubo incertidumbre al momento de decidir si era posible que un médico se escudara civilmente en la inmunidad del buen samaritano o no.¹³⁸

Actualmente, para resolver estas ambigüedades, la mayoría de los articulados en estudio, como el californiano, optan por restringir esta inmunidad a situaciones extrahospitalarias.¹³⁹ En la práctica, no optar por esta solución sólo produce confusiones innecesarias en cuanto a qué régimen de responsabilidad y criterios corresponde aplicar para cada caso (podría alegarse que uno contractual, por ejemplo), lo que no hace más que dificultar las funciones judiciales y médicas, empeorando el servicio y afectando la calidad de vida de todos los involucrados (especialmente, la de los pacientes).¹⁴⁰

En cuanto a la extensión de las situaciones de emergencia, usualmente no se limitan temporal ni geográficamente, hasta antes del ingreso al establecimiento.¹⁴¹ Para determinar quién goza de la inmunidad samaritana, se distingue de acuerdo al sujeto activo que se encuentre en acción. Por ejemplo, inicialmente se le otorga al primero en llegar a la escena (*first to arrive*). Posteriormente, una vez que los socorristas (*first responders*) lleguen al lugar, se les traslada el resguardo a ellos, protección que se mantiene activa durante toda la duración de sus labores. Además, por regla general, una vez que el agente decida involucrarse en la situación, no puede abandonarla (*obligation to remain*) hasta que pase a otras manos, a menos que su propia vida o bienestar comience a peligrar.¹⁴²

La doctrina jurídica cubre también a los agentes durante los traslados que realicen en sus vehículos particulares, de forma prudente y respetando las normas del

¹³⁸ Thomas, *Samaritan Law Physician Rescuers*, 156-160.

¹³⁹ Brandt, *Samaritan Laws Legal Placebo*, 319.

¹⁴⁰ Indest y Taraska, *Samaritan Act Protection Liability*, 3.

¹⁴¹ Thomas, *Samaritan Law Physician Rescuers*, 163-164.

¹⁴² Agin, Douglas y Stewart, *Samaritans Review 50 States*, 1779.

tránsito, hasta el momento en que la víctima sea ingresada al recinto hospitalario, pero los detalles van a depender de cada jurisdicción (en Chile, sólo vehículos de emergencia están autorizados excepcionalmente para traspasar cruces donde debieran detenerse).¹⁴³

En caso que el agente prefiera solamente llamar a servicios de emergencias para que recojan al afectado, la inmunidad cesa para quien llamó al momento que toma control de la situación el personal de rescate especializado (instante en que la protección se trasladaría a los socorristas).¹⁴⁴

En referencia a ésto, cabe precisar que en territorios que permitan la funcionalidad de la inmunidad civil samaritana en ambientes intrahospitalarios, se excluyen atenciones médicas que hayan sido agendadas con anticipación (en el entendido que estas no se refieren, generalmente, a casos de riesgo vital ni urgencias). En los demás, la situación es más compleja de resolver, por lo que entran en juego directamente otros elementos, como contratos y el consentimiento expreso del afectado, para que el juez determine si efectivamente se trató de una urgencia o no.¹⁴⁵

Adicionalmente, se ha discutido cuáles serían las características específicas que distinguen una “urgencia” de una situación ordinaria. Para resolver ésto, normalmente se opta por atenerse al criterio del juez, dado que textualmente no se suele definir expresamente qué se entiende por “emergencia”.¹⁴⁶ También se ha cuestionado si es necesario que, en apariencia, se trate de una situación de vida o muerte o no.¹⁴⁷

A modo de solución, algunas jurisdicciones incluyen como requisito positivo que la víctima se encuentre visiblemente afectada (*person in distress*). Así entendido, el sujeto pasivo debe necesariamente encontrarse efectiva o aparentemente en un

¹⁴³ Brandt, *Samaritan Laws Legal Placebo*, 319. En ese momento finaliza la situación de emergencia, porque lo que acontece dentro del hospital es parte de los procedimientos cotidianos del recinto y sus trabajadores se rigen de acuerdo a regímenes de responsabilidad contractuales (en estatutos que no entreguen protección samaritana intrahospitalaria).

¹⁴⁴ Agin, Douglas y Stewart, *Samaritans Review 50 States*, 1780.

¹⁴⁵ Thomas, *Samaritan Law Physician Rescuers*, 162-163.

¹⁴⁶ Brandt, *Samaritan Laws Legal Placebo*, 319-320.

¹⁴⁷ Brown, *Samaritan Statutes Malpractice Defense*, 1572.

estado de inconsciencia total, lesionado, enfermo, pidiendo ayuda o manifestando un malestar generalizado que justifique la intervención del buen samaritano.¹⁴⁸

En estos casos, la calificación de la víctima como *distressed person* pasaría a ser condición necesaria (*sine qua non*) para establecer que se trata de una verdadera situación de emergencia.¹⁴⁹ Afortunadamente, las problemáticas probatorias al respecto, en la actualidad, se han ido resolviendo mediante el, cada vez más común, uso de teléfonos celulares, en conjunto a una mayor cobertura de cámaras de seguridad en la vía pública, facilitando determinar si ciertos escenarios constituían verdaderamente urgencias o no.¹⁵⁰

Finalmente, corresponde referirnos a la calificación que se hace de los cuidados entregados por el agente al afectado, ya que es necesario que éstos se entiendan como “de emergencia” también. El *Revised Code of Washington* nos provee una definición legal, en la sección donde regula la doctrina jurídica del buen samaritano: “*Emergency care means care, first aid, treatment, or assistance rendered to the injured person in need of immediate medical attention and includes providing or arranging for further medical treatment or care for the injured person*”.¹⁵¹ Más que tratarse sólo de una precisión, este calificativo es importante porque, en el siguiente capítulo III, veremos que se utilizó para justificar una criticada sentencia judicial en *Van Horn v. Watson*.¹⁵²

2.1.5 Daños civiles personales o materiales

Como quinto elemento para que se justifique la efectividad de la doctrina jurídica del buen samaritano, es necesario que en la situación de emergencia el afectado o terceros sufran daños civiles personales o materiales, y que éstos sean consecuencia directa de las acciones de rescate del sujeto activo.¹⁵³ Este requisito positivo alude a

¹⁴⁸ López y Maccarrone, *Analysis Good Samaritan USA*, 112.

¹⁴⁹ Dixon, *Protection Samaritans Civil Liability*, 7.

¹⁵⁰ Booz Allen & Hamilton, *Emergency Notification and Response*, 8-9.

¹⁵¹ *Revised Code of Washington* 1989, § 4.24.310 (2).

¹⁵² Lo que aconteció en California. De hecho, volviendo a su articulado, una de las razones por las que se reformó, ampliando la terminología, para incluir cuidados médicos, no médicos y simplemente asistencia, fue justamente para evitar que se dictaran resoluciones judiciales percibidas como injustas, como ésta que se estudiará, donde la demandante arguyó que los cuidados que recibió de la agente no fueron “médicos”, por lo que no se justificaban como “de emergencia”.

¹⁵³ Safe Kids Worldwide, *State Good Samaritan Laws*, 2.

uno de sus fines mediatos, consistente en motivar a posibles intervinientes a actuar en situaciones de urgencia, sin temor a enfrentar futuras demandas indemnizatorias.¹⁵⁴

Se desprende de lo visto la suposición que, si el potencial buen samaritano sabe de antemano que no se verá obligado a responder civilmente por los daños que podría ocasionar al intervenir (sin mediar negligencia grave), será más probable que decida involucrarse en la situación de emergencia, al no verse paralizado por el miedo a posibles litigios malintencionados.¹⁵⁵

Lo que persigue esta doctrina, en lo relativo a este elemento, es que el sujeto pasivo o sus representantes legales, ni tampoco terceros, puedan exigir del interviniente una indemnización por los perjuicios civiles que le ocasionare su razonable involucramiento.¹⁵⁶ Sin embargo, recordemos que ésta sólo será verificable cuando concurren conjuntamente los elementos positivos ya mencionados, más otro que agrega la doctrina en jurisdicciones donde no se exprese, que se estudiará a continuación.¹⁵⁷

2.1.6 Consentimiento

El sexto y último elemento se refiere al consentimiento del afectado. El agente que se disponga a realizar maniobras de rescate debe, previamente, contar con una autorización válida de la víctima para practicarlas.¹⁵⁸ Es requisito, para la validez de ésta, que el accidentado se encuentre física y legalmente capacitado para proporcionarla.¹⁵⁹ De no ser posible ésto, su representante o guardador legal puede concederla, lo que en el *Common Law* se denomina consentimiento por representación o sustitución (*proxy* o *substitute consent*).¹⁶⁰

En situaciones de emergencia, cobra especial importancia lo que en Estados Unidos se denomina *implied consent* (consentimiento implícito).¹⁶¹ Es particularmente

¹⁵⁴ Montana, *Watch Help Duty Report*, 7.

¹⁵⁵ Nowlin, *Broadening Good Samaritan Immunity*, 1006.

¹⁵⁶ Nagle, *Good Samaritan Legal Parable*, 7.

¹⁵⁷ Brandt, *Samaritan Laws Legal Placebo*, 303.

¹⁵⁸ Kumar y Venkatraman, *Good Samaritan Requirement Analysis*, 1-2.

¹⁵⁹ Kelly, *Principles Consent Guidance Staff*, 5.

¹⁶⁰ Anil, *Consent Medico-Legal Aspects*, 886.

¹⁶¹ Sketcher-Baker, *Decision Making Health Care*, 10.

relevante porque suele ocurrir que, tras cierto tipo de accidentes, la víctima se encuentra en estado de shock, lo que le impide darse a entender claramente. En otras ocasiones, peor aún, en una inconsciencia total, viéndose imposibilitada de entregar consentimiento expresamente (*expressed* o *explicit consent*), ya sea uno verbal o por escrito.¹⁶²

Una autorización implícita podría operar en este último tipo de escenarios más graves, siempre y cuando se estime que una persona razonable, bajo idénticas condiciones, aceptaría intentar ser rescatada, y conjuntamente no existan otras alternativas inmediatas para conseguir su expreso consentimiento (ni el de su representante legal).¹⁶³

Sumada a estas clasificaciones, en el ámbito médico legal existe también la figura del consentimiento informado. El *informed consent*, a diferencia del expreso, el por sustitución o el implícito, se restringe al área de salud e investigación científica.¹⁶⁴ Se entiende como aquél que el paciente da mediante su firma, antes de someterse a una intervención, tras un exhaustivo estudio con el equipo médico de los riesgos, posibles complicaciones y cuidados posteriores que conlleva el procedimiento a realizarse.¹⁶⁵ Así entendido, este tipo de autorización no está prevista para urgencias, dado que en estos casos no se cuenta con el tiempo suficiente necesario para discutir los pros y contras de una intervención.¹⁶⁶

En síntesis, considerando las subclasificaciones del consentimiento recién vistas, y que la doctrina jurídica del buen samaritano opera solamente dentro del marco de situaciones de emergencia, cuando nos referimos al consentimiento como elemento positivo, generalmente aludimos al de tipo implícito. Si bien, probatoriamente, siempre va a ser preferible que se manifieste de forma expresa y por escrito, el contexto de premura suele dificultar ésto. Volviendo a lo ya mencionado para el elemento “situación de urgencia”, en lo relativo a las facilidades probatorias (apartado 2.1.4), a

¹⁶² Conover, *Rescue Topics Legal Action*, 5.

¹⁶³ Anil, *Consent Medico-Legal Aspects*, 885.

¹⁶⁴ Kirby, *Informed Consent What Mean*, 69.

¹⁶⁵ Das et al., *Importance Informed Consent Medicine*, 455-456.

¹⁶⁶ Kirby, *Informed Consent What Mean*, 71.

esta sección también le son aplicables, ya que mediante una grabación por celular se puede documentar todo el procedimiento.

2.2 Elementos negativos

2.2.1 Negligencia grave

El primer elemento negativo se refiere a la negligencia, figura de gran importancia en el estudio y desarrollo del Derecho alrededor del mundo, que vendría a operar, en términos prácticos, como el tope de la inmunidad samaritana, ya que una protección sin límites podría prestarse para abusos. Genéricamente, la Real Academia Española la define como una “omisión de la atención debida por inacción o descuido, o por acción incorrecta inadecuada o insuficiente”.¹⁶⁷ En este sentido, más acotadamente, la negligencia sería la omisión de la diligencia.¹⁶⁸

Específicamente, dentro del ámbito legal, por tratarse de un concepto jurídico sin una única definición expresa a nivel global, precisar en un único enunciado lo que legalmente se entiende por negligencia es una labor compleja. Considerando esta dificultad, para la doctrina jurídica, en un sentido amplio, la acción u omisión del agente es negligente, dentro de una situación particular, cuando éste opera sin ejercer el grado de cuidado ordinariamente esperable —de un ser prudente— que se encuentre en circunstancias similares a la suya, salvando a terceros (y a su propiedad) del riesgo a daños previsibles, dentro de lo razonable.¹⁶⁹

Para que se verifique este elemento negativo, no basta que en la situación de urgencia se pruebe que el sujeto activo actuó negligentemente. Adicionalmente, se exige que su negligencia se califique como grave (*gross negligence*). Si bien, cada jurisdicción es libre de apreciar esta gradación utilizando distintos mecanismos, se desprende naturalmente del vocablo que se trataría de un nivel de negligencia mayor a la meramente ordinaria o leve.¹⁷⁰

¹⁶⁷ Real Academia Española, Diccionario de Lengua Española.

¹⁶⁸ Rodríguez, Negligencia Impericia Servicios Abogado, 195.

¹⁶⁹ *Merriam-Webster Dictionary legal definition of negligence*: “Failure to exercise the degree of care expected of a person of ordinary prudence in like circumstances in protecting others from a foreseeable and unreasonable risk of harm in a particular situation”.

¹⁷⁰ McNair, *What Is Gross Negligence*, 3.

Originariamente, el concepto de negligencia grave proviene de las influencias del Derecho Romano en el Derecho Civil contractual.¹⁷¹ Más específicamente, se empezó a utilizar en las cláusulas limitativas, exonerativas o agravantes de responsabilidad, que graduaban la eventual negligencia en la ejecución de un negocio.¹⁷²

Por su parte, en el *Common Law* de Inglaterra, ha habido una resistencia a graduar la negligencia como leve, ordinaria o grave.¹⁷³ Actualmente, en contratos o preceptos que utilicen de forma expresa el concepto de *gross negligence* sin definirlo, el juez se atiene a la intención del legislador o a la de las partes para resolver, considerando cada caso en particular.¹⁷⁴ Otras jurisdicciones de la tradición angloparlante optaron por reconocer y definir expresamente esta triple calificación, aproximándose más a lo que hicieron algunos los regímenes continentales (no el chileno).¹⁷⁵

Doctrinariamente, la negligencia grave se entiende como “un comportamiento groseramente descuidado, que implica no entender lo que para cualquiera sería evidente e inteligible”.¹⁷⁶ En algunos regímenes legales, también se utilizan los vocablos calificativos *willful*, *wanton* y *reckless*, entre otros, para referirse a la conducta gravemente negligente.¹⁷⁷ Dependiendo del lugar, estos últimos se asimilan al vocablo *gross*, o se distinguen de él, operando como un cuarto y superior grado de negligencia.¹⁷⁸

¹⁷¹ Bowling y Pickavance, *Exclusions Immunity Gross Negligence*, 3-4.

¹⁷² Rotterdam, *Gross Negligence Alive Well*, 9.

¹⁷³ Martin, *Meaning of Gross Negligence*, 959: “The theory that there are three degrees of negligence, described by terms slight, ordinary and gross, has been introduced into the common law from some of the commentators on the Roman law. It may be doubted if these terms can be usefully applied in practice. Their meaning is not fixed, or capable of being so. One degree, thus described, not only may be confounded with another, but it is quite impracticable exactly to distinguish them. Their signification necessarily varies according to circumstances, to whose influence the courts have been forced to yield, until there are so many real exceptions that the rules themselves can scarcely be said to have a general operation”.

¹⁷⁴ McNair, *What Is Gross Negligence*, 4-5.

¹⁷⁵ McInnes, *Samaritan Statutes Summary Analysis*, 149-150. Como se verá en el capítulo final, la postura mayoritaria en Chile no le da un reconocimieto tripartito a la culpa en materias de responsabilidad civil extracontractual.

¹⁷⁶ Banfi, *Asimilación Culpa Grave Dolo*, 302.

¹⁷⁷ Kirby, *Connecticut's Good Samaritan Law*, 1.

¹⁷⁸ Byrd, *Willful Wanton Reckless Negligence*, 1383.

En síntesis, para cada caso deberá el juez (y el jurado, cuando corresponda) determinar si hubo negligencia en el actuar del buen samaritano y, de haberla, si ésta fue grave.¹⁷⁹ Cabe agregar que, en algunas legislaciones donde se reconoce la figura de los daños punitivos (*punitive damages*), la negligencia grave se considera requisito esencial para alegarlos.¹⁸⁰ También, este elemento negativo se contrapone por regla general al requisito positivo de buena fe e, incluso, para facilitar las labores probatorias, en algunas jurisdicciones se entiende que quien actúe de forma gravemente negligente actúa de mala fe.¹⁸¹

2.2.2 Deberes legales: Responsabilidad legal

El segundo elemento negativo se refiere a escenarios de responsabilidad legal, donde no surtiría efectos la doctrina jurídica del buen samaritano (recordemos que se enmarca dentro de lo civil extracontractual). Comprende deberes legales generales (o absolutos) y específicos (o especiales). En primer lugar, nos enfocaremos en el deber absoluto que más se asimila a esta doctrina, el de rescate, socorro o auxilio (*duty to rescue*), propio de sistemas continentales.

La dogmática define a este último como aquella obligación cuyo “contenido consiste en socorrer a una persona desamparada y en peligro manifiesto y grave, estableciéndose sus límites de inexigibilidad en el ámbito supererogatorio del riesgo propio y en el de la colisión de deberes, de riesgos para terceros. El mandato se cumple con la realización de una acción de socorro, sin que la norma de conducta incorpore la exigencia de evitar el resultado; o mejor: Sin que la norma de sanción haga depender la pena establecida del acaecimiento del resultado”.¹⁸²

La definición legal precisa del deber general de auxilio y la magnitud de sus penas va a depender del marco normativo en particular que la establezca. Quienes, por omisión, lo incumplan, serán sancionados penalmente. En la jerga del *Common Law*, donde son muy excepcionales y amplios, se les denomina “*Bad Samaritan*”

¹⁷⁹ McInnes, *Samaritan Statutes Summary Analysis*, 259.

¹⁸⁰ Austin, *Punitive Damages Negligence Cases*, 693, 689, 709; *St. John's Law Review*, *Punitive Damages Gross Negligence*, 137-138.

¹⁸¹ Howard, *An Analysis Gross Negligence*, 339. Podría argumentarse que en Chile sucede algo así, pero con el dolo, lo que se estudiará en el capítulo VII.

¹⁸² Alcácer, *Límites Deber de Socorro*, 6.

Statutes”, porque, en cierto sentido, representan la contraparte de Derecho Público de las *good samaritan laws*.¹⁸³

En segundo lugar, los deberes legales específicos buscan proteger intereses jurídicos que podrían verse comprometidos en relaciones especiales y otros que nacen de la creación de situaciones peligrosas (*hazardous situations*).¹⁸⁴ Un ejemplo habitual es la obligación de detenerse del conductor que ocasionare daños a personas y propiedad ajena en un accidente automovilístico, fruto de su propia y exclusiva impericia.¹⁸⁵

Al hablar de relaciones especiales, nos referimos a los vínculos que surgen entre ciertas personas, emanados de la vida en comunidad, que la ley busca proteger por su importancia para el funcionamiento y desarrollo de la sociedad.¹⁸⁶ Los principales ejemplos de *special relationships* son las existentes entre padres e hijos menores de edad, y entre cónyuges. Adicionalmente, dependiendo del ordenamiento jurídico, se consideran también específicos los vínculos formados entre empleador y trabajador, posadero y huésped, establecimientos educacionales y alumnos (*in loco parentis*), transportistas y pasajeros, proveedor y consumidor, más otros (siendo, por su naturaleza, algunos contractuales y otros consensuales).¹⁸⁷

Surgen posibles interrogantes en el caso de los médicos, donde podría argumentarse que el juramento hipocrático establece un verdadero deber cuasi legal de actuar. En este sentido, parte de la doctrina lo considera fuente directa de obligaciones ético-legales, emplazando apriorísticamente el actuar médico fuera de lo voluntario.¹⁸⁸

Como se verá en el siguiente capítulo, para resolver ésta y gran parte de las discusiones pertinentes a la aplicabilidad intrahospitalaria de la doctrina jurídica del buen samaritano y, de paso, facilitar la labor de los jueces, se ha optado por mencionar

¹⁸³ Malm, *Bad Samaritan Laws Hype*, 711.

¹⁸⁴ Dressler, *Thoughts Bad Samaritan Laws*, 974.

¹⁸⁵ Woozley, *Duty Rescue Criminal Liability*, 1290.

¹⁸⁶ Hylton, *Tort Law Modern Perspective*, 264.

¹⁸⁷ Heyman, *Foundations Duty to Rescue*, 753.

¹⁸⁸ Kerridge y Walton, *Rethink The Hippocratic Oath*, 4, 6-7.

expresamente en los marcos legales que la incorporen si se acepta su aplicabilidad dentro de establecimientos de salud o no, siguiendo el ejemplo del código californiano.¹⁸⁹ Así y todo, la jurisprudencia, en jurisdicciones que no excluyan formalmente la inmunidad samaritana civil al interior de hospitales, se ha resuelto, en gran medida, en perjuicio de los médicos que alegaban la excepción.¹⁹⁰

En suma, y conforme a lo visto en la sección 1.3.1, la *good samaritan legal doctrine* surgió en la tradición del *Common Law* norteamericana, cuya jurisdicción era reacia a incorporar *duties to rescue* dentro de su marco legislativo.¹⁹¹ Sin embargo, ésto no significa que, en la actualidad, no pueda coexistir con un deber de rescate no absoluto dentro del mismo sistema jurídico (si bien, esta coexistencia suele ser muy excepcional).¹⁹² A lo que se debe atender, es a la situación de emergencia en particular: Si se verifica que el auxilio nació de un deber legal, aunque sea específico, esta acción del agente se enmarca fuera del ámbito de resguardo frente a los posibles perjuicios civiles del buen samaritano.¹⁹³

2.2.3 Responsabilidad contractual

En relación al tercer y último elemento negativo, es preciso recalcar que la doctrina jurídica del buen samaritano sólo opera dentro de la esfera de la responsabilidad extracontractual (*tortious liability*), excluyéndose escenarios de responsabilidad contractual (*contractual liability*).¹⁹⁴

Si mediante un contrato entre los sujetos activos y pasivos se establecen deberes previos de rescate o socorro (como, por ejemplo, en uno matrimonial), la preexistencia de estas obligaciones imposibilita la operación de las disposiciones del *good samaritan*. Ésto porque justamente lo que busca esta doctrina es que los agentes pierdan el temor a involucrarse con terceros en situaciones de emergencia que

¹⁸⁹ Volokh, *Duties Rescue Anticooperative Law*, 105.

¹⁹⁰ Thomas, *Samaritan Law Physician Rescuers*, 156-157, 166-168.

¹⁹¹ Vranken, *Rescue Civil Common Law*, 935.

¹⁹² En el capítulo V se verá que algunos estados norteamericanos han, recientemente, impuesto deberes generales cuasi absolutos de rescate, sin por ésto verse afectados sus respectivos ordenamientos del buen samaritano.

¹⁹³ McIntyre, *Legitimacy Duty Rescue Statutes*, 158.

¹⁹⁴ Wortley, *Samaritan Contractual Releases Liability*, 696-697.

espontáneamente se les presenten, sin detenerse a pensar en las posibles consecuencias legales.¹⁹⁵

Conforme a este elemento, se ha discutido si es posible que opere la inmunidad samaritana, escudando al rescatista, en supuestos en que exista una relación contractual previa establecida entre el agente *first responder* y su empleador, el accidentado siendo totalmente ajeno al acuerdo (por ejemplo, que el *good samaritan* haya pactado un contrato de trabajo). Como respuesta, se arguye que sí lo protege, porque la preexistencia de esta obligación contractual, aun siendo remunerada, no vincula ni obliga directamente al sujeto activo y al pasivo de la situación de emergencia, sino sólo al rescatista (agente) con su empleador (tercero).¹⁹⁶

Finalizando el capítulo, recordemos que la doctrina jurídica del buen samaritano fue clásicamente concebida para situaciones de emergencia que involucren a perfectos desconocidos.¹⁹⁷ El ejemplo paradigmático es aquél en que un transeúnte, como cualquier otro, se encuentra en su camino con una persona visiblemente accidentada en la vía pública, escenario similar al de la parábola bíblica que le dio su nombre (ítem 1.1). Considerando este simbólico relato como una de sus bases fundamentales, se hace más evidente la conclusión que esta especie de inmunidad civil no rige, ni debe regir, dentro del ámbito contractual.¹⁹⁸ Teniendo en cuenta las conclusiones de esta sección y la inmediatamente anterior, podríamos decir que la voluntariedad libre del agente es la contrapartida positiva de estos dos últimos elementos negativos.

¹⁹⁵ Morris, *Liability Good Samaritan Laws*, 1.

¹⁹⁶ Columbia Law Review Association, *Samaritans Liability Medical Malpractice*, 1310. También se cumple con el elemento gratuidad, porque la remuneración que recibe el agente no se pactó de forma previa con el afectado como una condición de su rescate, sino que proviene de un contrato preexistente de el rescatista con su empleador, este último de ninguna forma involucrado directamente en la situación de emergencia.

¹⁹⁷ Carmichael, *Law Jesus Lawyer Samaritan*, 704.

¹⁹⁸ Eburn, *Protecting Volunteers Good Samaritans*, 8-10.

CAPÍTULO III: EVALUACIÓN CRÍTICA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO

En el primer capítulo, sección 1.4, nos abocamos al estudio de las finalidades principales y secundarias de la doctrina jurídica del buen samaritano, introduciendo conceptos como la *chain of survival* y la *golden hour*. Ahora, nos adentraremos en un análisis crítico que busque responder si esta institución efectivamente ha logrado o no conseguir sus fines propuestos.

Consideramos necesaria esta indagación porque en jurisdicciones donde aún no se ha incorporado, como la chilena, urge saber de antemano si una posible futura inclusión sería realmente beneficiosa y, de serlo, en qué medida. Para responder estas interrogantes, atendremos a la experiencia de las regiones con más años aplicando esta doctrina, enfrentando las opiniones más relevantes de los académicos al respecto, con un particular enfoque en la jurisprudencia y en los estudios que respalden sus posturas.

3.1 Aminorar la gravedad de lesiones a causa de accidentes y salvar vidas

Como primer y más importante efecto, la doctrina jurídica del buen samaritano busca evitar el agravamiento de las posibles lesiones que podría sufrir quien sea el afectado en una situación de emergencia, idealmente impidiendo que pasen a ser de carácter irreversible. Lo anterior apuntando hacia su fin último, salvar vidas y promover el mejoramiento de la calidad de éstas.

3.1.1 La doctrina jurídica del buen samaritano logra salvar vidas y proteger la integridad física de las personas

Quienes promueven la inclusión de esta institución legal, consideran que desde su concepción, ha tenido un impacto muy favorable en la sociedad, disminuyendo considerablemente las cifras de fallecimientos evitables y la magnitud de las lesiones de los accidentados.¹⁹⁹ Estos beneficios se han sostenido en el tiempo e, incluso,

¹⁹⁹ Rice, *Samaritan Law Save Lives*, 1.

aumentado,²⁰⁰ lo que ha sido posible gracias a las diversas reformas y avances tecnológicos que se han ido produciendo, como se verá a continuación.²⁰¹

En razón a este punto, destacan los preceptos recientemente creados, derivados de la doctrina del *good samaritan*, específicos para evitar muertes por sobredosis de drogas y/o alcohol.²⁰² Éstos tienen un enfoque que no es idéntico (por incluir resguardos penales), pero mantienen su función principal de salvar vidas y se analizarán en mayor detalle en el siguiente capítulo IV. Últimamente, han cobrado gran importancia, especialmente considerando la notoria alza que han tenido las muertes por sobredosis, llegando incluso a convertirse en la primera causa de muertes accidentales en los Estados Unidos desde el año 2020 en adelante (en adultos jóvenes).²⁰³

Otro argumento que considera favorable sus efectos consiste en que, con el tiempo, ha aumentado la cantidad de personas capacitadas en primeros auxilios, lo que ha permitido que más potenciales samaritanos cuenten con las herramientas adecuadas para enfrentar de mejor manera situaciones de emergencia y logren activar la *chain of rescue* con mayor rapidez.²⁰⁴ Sumado a esto, es cada vez más común que lugares públicos y privados de alta concurrencia cuenten con un desfibrilador externo automático (DEA), facilitando las labores de resucitación en caso que sean necesarias.²⁰⁵

Manteniendo el foco en la cadena de supervivencia, en relación al segundo eslabón, consistente en la aplicación de técnicas de resucitación cardiorrespiratoria (RCP), sus proponentes hacen hincapié en la siguiente máxima: “*Bad CPR is better than no CPR at all*”.²⁰⁶ Basándose en esta sostenida postura científica, se suma otro importante argumento benéfico a la doctrina, ya que directamente promueve que más gente se atreva a intentar maniobras de rescate dentro de la *golden hour*, incluso si

²⁰⁰ State Council on Alcohol and Other Drug Abuse, *911 Samaritan Analysis Recommendations*, 7-8.

²⁰¹ Lerman, *Immunity Help Case Overdose*, 18.

²⁰² Davis, *Interventions Reduce Overdose Mortality*, 1-2, 14.

²⁰³ Ahmad y Anderson, *Leading Causes Death US*, 1829-1830.

²⁰⁴ Cassan y Lo, *First Aid Safer Future*, 2-4.

²⁰⁵ Quick y Sekendiz, *AEDs Managing Risk Liability*, 180. También se estudiará este tema con mayor detención en el siguiente capítulo IV.

²⁰⁶ Li, *CPR Better no CPR*, 80-82.

nunca antes las hubieren practicado (especialmente a sabiendas que los potenciales beneficios exceden a los perjuicios).²⁰⁷

Aludiendo ahora a los grandes avances tecnológicos del último tiempo, desde comienzos del siglo XXI, son cada vez más numerosos los sujetos activos que cuentan con la posibilidad de realizar llamadas telefónicas a rescatistas prácticamente desde cualquier lugar.²⁰⁸ Ésto último gracias a la masificación de la tecnología celular e internet, que otorgó, a los países más avanzados tecnológicamente, una mayor conectividad y posibilidad de acceso a redes de información. El contenido educativo en línea puede, por ejemplo, ser utilizado para prepararnos y averiguar precisamente qué hacer frente a futuras emergencias.²⁰⁹

El gran desarrollo de las telecomunicaciones, junto a una creciente disponibilidad de teléfonos móviles y buenas áreas de cobertura satelital, ha posibilitado un mejoramiento progresivo en las intervenciones de los buenos samaritanos.²¹⁰ Mediante un simple gesto de llamar directamente desde el lugar de los hechos, dando un rápido aviso a equipos de rescate, ya están haciendo bastante más de lo que podían hacer años atrás. Sin embargo, a pesar de los muchos beneficios dados por el avance en tecnologías celulares, como contraparte, el efecto positivo ha ido lamentablemente aparejado a un creciente número de accidentes automovilísticos, propiciados, justamente, por el uso irresponsable de dispositivos móviles mientras se conduce un vehículo.²¹¹

Volviendo a la categorización de las situaciones de emergencia en rescates fáciles, intermedios o difíciles de la sección 1.2.1, considerando que la gran mayoría de los escenarios que involucran a buenos samaritanos se clasifican como de *easy rescue*, es más factible postular que, en cuanto a salvar vidas y evitar lesiones

²⁰⁷ Naim, *Compression-Only Versus Rescue-Breathing Resuscitation*, 1051. Este efecto es extensible también al RCP que no involucre asistencia respiratoria bucal, enfocándose sólo en las compresiones torácicas.

²⁰⁸ O'Neill y Tuckel, *Ownership Usage Cell Phones*, 4005.

²⁰⁹ Peslak y Shannon, *Empirical Study Smartphone Usage*, 416. Pudiendo también ser accedido durante la urgencia misma, de ser necesario.

²¹⁰ Tackels, *911 Samaritan Policy Guide*, 5.

²¹¹ Alzeyodi y Mohammad, *Smart Phones Road Collisions*, 563.

mayores, es claramente preferible la existencia de esta doctrina más que su omisión u eliminación, en un balance económico final de costos y resultados.²¹²

En síntesis, quienes mantienen una postura favorable hacia la *good samaritan legal doctrine* estiman que la intervención en situaciones de emergencia es generalmente exitosa para reducir la magnitud de los daños en las víctimas y salvar vidas, pero reconocen que siempre es necesaria una mayor educación y publicidad sobre la materia, idealmente acompañada, también, de apoyo estatal, para lograr su correcta aplicación y disminuir los posibles errores de funcionamiento.²¹³

3.1.2 La doctrina jurídica del buen samaritano es ineficaz y dificulta innecesariamente las situaciones de emergencia

De forma opuesta a las opiniones recién estudiadas, otra parte de los juristas considera que la institución legal del buen samaritano es ineficaz, sino derechamente perjudicial, en cuanto a tratar de salvar vidas. Estiman que mediante su aplicación se puede llegar a empeorar la condición del afectado, lo que, sumado a los perjuicios ya producidos, potencialmente podría agravar escenarios que hubieran sido más fáciles de resolver si esta doctrina no hubiera existido (*general position-worsening rule*).²¹⁴ Sustentan su postura principalmente en la figura del samaritano “inexperto” o “torpe”, que veremos a continuación (*inexperienced o clumsy samaritan*).

Sus proponentes arguyen que la mayoría de los potenciales sujetos activos no se encuentran bien capacitados para enfrentar situaciones de primeros auxilios y muchos agentes se guiarían confiadamente por lo que han visto en televisión o películas.²¹⁵ Partiendo de la base que las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) ejecutadas fuera de ambientes hospitalarios por expertos tienen una bajísima tasa de ser exitosas (sólo un 19% lo serían, sin ayuda de implementos tecnológicos como desfibriladores externos automáticos), actuar sin saber lo que se está haciendo,

²¹² Rao, *Analysis Samaritan Laws India*, 50-51.

²¹³ Viswanath, *Samaritan Law An Insight*, 7-8.

²¹⁴ M. Y. Lee, *Samaritan's Dilemma Chinese Model*, 81-83.

²¹⁵ Mohorn, *Are Medical-Themed Shows Accurate?*, 5-6.

o sin nunca antes haber practicado, puede provocar fractura de costillas y lesiones internas innecesarias.²¹⁶

Además, solamente alrededor de siete millones de personas en el mundo están debidamente certificadas para practicar técnicas de resucitación correctamente (según un estudio realizado el año 2010, por el Comité Internacional de la Cruz Roja en 52 países),²¹⁷ por lo que siempre será más probable que samaritanos inexpertos, sin conocimientos especializados, se vean envueltos en situaciones de urgencia, las que no serán capaces de resolver adecuadamente y sólo empeorarán, manipulando al afectado de forma brusca.

Dicho ésto, tomemos entonces como ejemplo hipotético el caso de un agente inexperto en primeros auxilios, la primera persona en llegar a un accidente, que involucra sólo un vehículo, cuyo conductor perdió el control, estrellándose contra un árbol. Es posible que mediante su actuar, por bien intencionado que sea, produzca más problemas que soluciones: Primero, por detenerse bruscamente, puede ser colisionado por alcance. Seguidamente, al descender aceleradamente de su asiento, puede ser alcanzado por otro vehículo transitando por el lugar. También, su vehículo detenido irresponsablemente en medio de la vía puede provocar más accidentes evitables.²¹⁸

Es posible que todo ésto y más acontezca aún antes que entre en acción directa con la víctima, lo que, potencialmente, conlleva a otras dificultades. Puede suceder que, por intentar sacar al afectado forzosamente del vehículo, le ocasione heridas y cortes graves que empeoren su sangramiento, laceraciones que también puede sufrir el mismo agente en el intento (junto a quemaduras e infecciones). En el peor de los casos, puede incluso él mismo ocasionarle la muerte por traumatismo severo, si accidentalmente le tuerce la columna vertebral.²¹⁹

²¹⁶ Panjaki y Salari, *Success Rate Cardiopulmonary Resuscitation*, 2.

²¹⁷ Cassan y Lo, *First Aid Safer Future*, 2: En todo caso, esta cifra aumentó en un 20% en 4 años desde el último estudio realizado el año 2006.

²¹⁸ Malm, *Bad Samaritan Laws Hype*, 730.

²¹⁹ Andrade y Santos, *Extrication Entrapped Crash Victims*, 7-8.

Casos similares a los mencionados han ocurrido ya y los samaritanos no se han visto favorecidos en tribunales. Por ejemplo, en la siguiente jurisprudencia de California, caratulada Van Horn v. Watson y Torti,²²⁰ la demandante alegó que la demandada, Lisa Torti, la sacó bruscamente del vehículo en que transitaban, tras colisionar (manejado por Anthony Watson), y luego la arrastró forzosamente de un brazo, lo que la dejó parapléjica, por dañarse su médula espinal. Torti replicó que retiró con una prudencia dentro de lo razonable a su amiga, usando ambos brazos, por miedo a que el auto se incendiara, porque había mucho humo alrededor.²²¹

En primera instancia se resolvió en favor de la buena samaritana, pero la Corte de Apelaciones revirtió la sentencia, condenando a la demandada a reparar los perjuicios ocasionados, fallo que posteriormente fue confirmado por la Corte Suprema, pese a ya estar en vigencia la ley californiana de inmunidad civil samaritana. La argumentación se basó en que no había señales visibles de fuego, por lo que sacar a la accidentada del auto no se justificaba, a menos que fuera para entregarle los debidos “cuidados médicos”. En ese entonces, la norma se refería a *due medical care*, lo que el año 2009 se reformó, para incluir todo tipo de cuidados de emergencia razonables.²²²

Como vemos, un buen samaritano desinformado, inexperto y torpe puede eventualmente empeorar una situación de urgencia, impulsado a actuar por una doctrina que cree protegerlo. Incluso, si sólo se remite a dar aviso telefónico a las autoridades, pueden producirse situaciones muy desfavorables, como sucedió en un lamentable caso real, donde el desafortunado samaritano solicitó ayuda a la policía,

²²⁰ Van Horn v. Watson, No. B188076 (Cal. Ct. App. Apr. 17, 2007). Esta resolución judicial es la más citada, de acuerdo a nuestra investigación, como la razón por la que la doctrina jurídica del buen samaritano no sería efectiva en la consecución de sus fines. Fue considerada tan injusta que dos años después se reformó la legislación californiana, la primera y principal exponente de esta doctrina.

²²¹ Weldon, *Good Samaritan Failure Immunity*, 1097-1098: “Torti testified that she placed one arm under plaintiff’s legs and the other behind plaintiff’s back to lift her out of the car; plaintiff testified that Torti used one hand to grab her by the arm and pull her out of the car ‘like a rag doll’”.

²²² Cheng, *Providing Aid Samaritan Law*, 1-2. Se resolvió que la inmunidad se provee sólo en caso de prestarse *medical care*, vocablo más restrictivo que el de *reasonable care* u otros más inclusivos que también se usan. Anthony Watson, el conductor del vehículo, por su parte, fue condenado al pago de una indemnización, conforme a las reglas generales del derecho extracontractual para conductores negligentes. En el caso particular de Watson, corresponde aclarar que no se discutió si lo protegía o no la *good samaritan law* californiana, porque él en ningún momento actuó como rescatista durante el accidente, como sí lo hizo su amiga Lisa.

ignorando que el accidentado era un peligroso fugitivo, cuyos secuaces posteriormente asesinaron por haber “colaborado” con su captura.²²³

Si bien, es cierto que algunos de estos escenarios recién estudiados son improbables, es complicado también medir el real impacto positivo que pueda tener esta institución jurídica en la sociedad y si efectivamente hacen una contribución significativa en cuanto a salvar vidas.²²⁴ Como sucede con cualquier política pública, es difícil analizar estadísticamente los beneficios concretos de la *good samaritan doctrine*, porque la correlación de los índices no implica necesariamente causalidad.²²⁵

Considerando lo último, podría argumentarse que, en el peor de los casos, ésta tiene comparativamente mayores ventajas que desventajas. Sin embargo, dado que las situaciones de emergencia son inherentemente muy diversas, no se podría concluir fehacientemente que la sola aplicación de la doctrina jurídica del buen samaritano haya realmente mejorado el resultado final de la mayoría de los escenarios de rescate.²²⁶ Así, sus opositores concluyen que no sólo son estatutos ineficaces, sino a veces perjudiciales, en cuanto a su aplicabilidad y viabilidad, por lo que finalmente pasan a ser, en el mejor de los casos, letra muerta.²²⁷

3.2 Protección del buen samaritano frente a demandas, disminución de litigios y mejoramiento de la función judicial

En segundo lugar, otro de los principales propósitos de la doctrina jurídica del buen samaritano consiste en que los agentes no inhiban su actuar por miedo a verse enfrentados a costosas demandas y largos litigios. Este efecto se encuentra estrechamente ligado a la operación y desarrollo del sistema judicial, con el cual, necesariamente, se debe trabajar en conjunto.

²²³ Yeager, *Opponents Duties Help Strangers*, 14-15.

²²⁴ Hudson y Hunter, *Failure Policy-Implementation Gap*, 2-3.

²²⁵ Lewis, *Understanding Measuring Public Policy*, 9.

²²⁶ Murdoch, *Samaritan Laws Questioning Need*, 213.

²²⁷ Melkevik, *Against Samaritan Laws*, 7-8.

3.2.1 La doctrina jurídica del buen samaritano disminuye la cantidad de litigios y facilita la labor judicial

Parte de los juristas consideran que la institución legal del buen samaritano ha sido más beneficiosa que perjudicial, para quienes han buscado su protección frente a demandas.²²⁸ Adicionalmente, creen que ha mejorado la función judicial en su conjunto, permitiendo la utilización de procedimientos sumarios, promoviendo la celeridad de los juicios y también su simplificación, al acotar la labor interpretativa de los jueces y entregar criterios más específicos que guíen la resolución de controversias.²²⁹ Para explicar y dar a entender de mejor forma los efectos positivos que ha tenido su aplicación, a continuación se expondrá jurisprudencia donde se logra evidenciar estos beneficios.

Por ejemplo, en *McGowen v. Montes*,²³⁰ un camionero se detuvo cerca de una aparente situación de emergencia, la que involucraba dos vehículos colisionados en Indiana, EE.UU. Preguntó por su ventana a un hombre que vio deambulando si se encontraba bien o requería asistencia médica. El accidentado le pidió que por favor llamara a servicios de emergencias. Desafortunadamente, mientras solicitaba ayuda telefónica desde su asiento, minutos después, un vehículo colisionó contra su camión detenido.

Bradley Montes fue demandado por el conductor del vehículo que lo colisionó, Eric McGowen, para que respondiera por los perjuicios sufridos. El demandante consideró que su actuar fue gravemente negligente, al no señalar como corresponde que se encontraba detenido (sólo la luz roja del freno era visible) y que no se trataba de un buen samaritano, ya que no estaba activamente de pie ayudando en la escena, ni era un auxiliar certificado para intervenir en emergencias.²³¹ En primera instancia, el fallo fue mixto, pero sólo en consideración a si correspondía procedimiento sumario o no, ya que se resolvió que el chofer del camión efectivamente actuó dentro del margen

²²⁸ Seddon, *Duty Treat Public Interest*, 8.

²²⁹ Rao, *Analysis Samaritan Laws India*, 51.

²³⁰ *McGowen v. Montes*, 152 N.E.3d 654 (Ind. App. 2020).

²³¹ Moss, *Samaritan Not Liable Accident*, 1.

ordinario de cuidado y como un buen samaritano, decisión que la Corte de Apelaciones y Suprema confirmaron.²³²

En *Carter v. Reese*,²³³ al transportista Dennis Carter se le atoró su pierna derecha en un espacio de quince centímetros entre la plataforma de descarga y el compartimento de mercadería de su camión articulado en Ohio, EE.UU.²³⁴ Atrapado, pidió auxilio, llegando un bodeguero, el samaritano Larry Reese, a su rescate. Lamentablemente, al intentar hacer avanzar el camión para librarlo, soltó el freno de mano, accidentalmente haciendo que el camión retrocediera, aplastando la pierna de Dennis (la que luego tuvo que ser amputada a la altura de la rodilla).

Ulteriormente, Carter lo demandó en sede civil para que se hiciera cargo de los perjuicios ocasionados. Tras una primera y segunda instancias favorables al demandado, la Corte Suprema finalmente decidió también reafirmar que se verificaron los supuestos para que opere la inmunidad del samaritano, no lográndose probar en juicio ningún elemento que la contradijera, fallando en favor de Reese.²³⁵

Este tipo de litigios se han denominado de samaritanos “torpes” (*clumsy samaritans*),²³⁶ porque activa y fácticamente empeoran la situación de emergencia por causa y efecto, intentando auxiliar. Sin embargo, si se verifica que sus acciones fueron verdaderamente altruistas, esto es de buena fe y con el debido cuidado, no se les sanciona, independiente de los resultados negativos de las mismas.²³⁷ En particular, el Tribunal Supremo consideró que saber operar de forma precisa un camión de grandes dimensiones requiere diversos conocimientos especializados, que van más allá de los ordinarios de cualquier trabajador que no se dedique a la conducción. Por ende, la “torpeza” de Reese se resolvió estar dentro del marco de negligencia esperable u ordinaria.

²³² Principalmente, no se logró probar que el actuar del sujeto activo haya sido gravemente negligente ni tampoco de mala fe, motivo en el que se sustentaba la demanda.

²³³ *Carter v. Reese*, 148 Ohio St. 3d 226, 70 N.E.3d 478, 2016 Ohio 5569 (Ohio 2016).

²³⁴ Específicamente, a este tipo de vehículos se les denomina en inglés *tractor-trailers*, *semitrailers* o, coloquialmente, *semis* en los Estados Unidos.

²³⁵ Hollander, *Samaritan Laws Protect Help*, 1.

²³⁶ Waisman, *Negligence Responsibility Clumsy Samaritan*, 109-110.

²³⁷ Recordemos los apartados 2.1 y 2.2, útiles para ejemplificar qué elementos suelen ser comunes en relación a la institución jurídica en estudio.

Finalmente, mencionaremos el reporte de un caso en Inglaterra.²³⁸ Dos médicos, de apellidos Gibbons y Brinkley, se encontraron con una persona accidentada luego de una colisión en motocicleta. Llamaron a los servicios de emergencias correspondientes, pero, viendo que ya estaba transcurriendo mucho tiempo, decidieron intentar resucitar al accidentado, sin lograr salvarlo. Al llegar los rescatistas, se percataron que la víctima ya había fallecido, por lo que se preocuparon de posibles litigios mediante su involucramiento. Afortunadamente para los practicantes, los herederos y potenciales demandantes no los persiguieron, gracias a la *Social Action, Responsibility and Heroism (SARAH) Act*, que ya operaba desde el año 2015, incorporando una doctrina jurídica similar a la del buen samaritano en la nación anglosajona.²³⁹

3.2.2 La doctrina jurídica del buen samaritano crea más problemas de los que resuelve, por falta de comprensión y publicidad sobre su funcionamiento, complicando la labor judicial

Como contrapunto, otro sector de juristas considera que, por falta de buena publicidad y comprensión del público objetivo, la *good samaritan legal doctrine* sólo consigue complejizar más las situaciones de emergencia, llevando a los buenos samaritanos a cometer errores evitables y a intervenir de buena fe en accidentes, para sólo terminar siendo perjudicados, por no entender adecuadamente lo que ésta les permite o no hacer.²⁴⁰

Por ejemplo, en *Waite v. Savage*, Glenn Waite se percató que, tras la rotura de unos cercos protectores, un gran cargamento de madera comenzó a caer a un río en Oregon, EE.UU.²⁴¹ Viendo que nadie trataba de salvar el material para evitar que el agua lo arrastrara, Waite decidió actuar y coordinó un equipo de trabajo para recuperar la carga, logrando rescatarla luego de varias horas, gastando diversos recursos en el intento y soportando algunas fallas mecánicas en maquinarias pesadas que utilizó.

²³⁸ Escenario, lamentablemente, no jurisprudencial. Por lo novedoso de la *SARAH Act*, aún no existe jurisprudencia analizable en Inglaterra sobre la reciente normativa.

²³⁹ Hanington, *Case Study Doctors Accident*, 1. Esta normativa se estudiará con mayor detención en el capítulo V, apartado 5.1.1.

²⁴⁰ Basarab, *Good Samaritan Protection Act*, 126-130.

²⁴¹ *Waite v. Savage*, 8:91CV177 (D. Neb. Apr. 22, 2011).

Luego de entregar el cargamento recuperado a su dueño, Richard Savage, Glenn le exigió que le pagara los gastos que soportó por su heroica labor. Tras la negativa de Richard y confiado en que, por haber actuado como un “buen samaritano”, la legislación lo amparaba, Waite lo demandó, exigiéndole este pago.²⁴² Lamentablemente para Glenn, esta doctrina no resguarda el rescate de cosas, sólo personas, por lo que su errónea comprensión de la jurisdicción lo movió a asumir riesgos que, finalmente, lo terminaron perjudicando.²⁴³

Adicionalmente, publicidad que no logre explicar correctamente cómo funciona el resguardo samaritano, puede tener, paradójicamente, consecuencias negativas.²⁴⁴ Por ejemplo, una comprensión vaga de este resguardo puede más alertar a la población que tranquilizarla, en el sentido que podrían erróneamente concluir, del mero hecho que se esté legislando sobre estas materias, que se trata de un asunto muy problemático, sin en realidad serlo.²⁴⁵ Si no son conscientes de esto, se produce el efecto paradójico en que menos probable será que actúen como buenos samaritanos.

En cuanto al presunto beneficio de facilitar las labores judiciales, los críticos de la doctrina jurídica argumentan que, en realidad, la dificultan, especialmente en aquellos territorios donde se permite su funcionamiento intrahospitalario. Como ejemplos tenemos la siguiente jurisprudencia norteamericana: *Velasquez v. Jiminez*,²⁴⁶ *Hirpa v. Hospitals, Inc.*,²⁴⁷ *Willingham v. Hudson*²⁴⁸ y *McIntyre v. Ramirez*,²⁴⁹ entre otras, cada una presentando dificultades y contradicciones en cuanto al régimen de responsabilidad aplicable y al efectivo cumplimiento de los elementos positivos “situación de emergencia” y “gratuidad”.²⁵⁰

²⁴² Dagan, *In Defense Good Samaritan*, 1153.

²⁴³ En referencia a lo mencionado en la sección 2.1.1, sobre la calidad que deben tener los sujetos activos y pasivos en la situación de emergencia.

²⁴⁴ McInnes, *Samaritan Statutes Summary Analysis*, 247.

²⁴⁵ Thomas, *Samaritan Law Physician Rescuers*, 156-160. Es posible que equivocadamente entiendan que las demandas por este tipo de situaciones son un problema muy generalizado cuando, en realidad, éstas son muy excepcionales, lo que con mayor razón los conduciría a paralizarse por temor en caso que se vieran enfrentados a escenarios similares.

²⁴⁶ *Velasquez v. Jiminez*, 172 N.J. 240, 798 A.2d 51 (N.J. 2002).

²⁴⁷ *Hirpa v. IHC Hospitals, INC*, 948 P.2d 785 (Utah Ct. App. 1997).

²⁴⁸ *Willingham v. Hudson*, 274 Ga. App. 200, 617 S.E.2d 192 (Ga. Ct. App. 2005).

²⁴⁹ *McIntyre v. Ramirez*, 109 S.W.3d 741 (Tex. 2003).

²⁵⁰ La discusión entre su aplicación intra o extra hospitalaria ya se vio, en el apartado 2.1.4.

Otras posibles confusiones que genera se relacionan con el ámbito penal, como vemos, por ejemplo, en algunos casos de legítima defensa y defensa de otros.²⁵¹ De acuerdo a lo anteriormente revisado en el apartado 1.5, la doctrina jurídica del buen samaritano rige sólo dentro del ámbito del Derecho Civil (particularmente, en la esfera de la responsabilidad extracontractual). La legítima defensa se relaciona, más bien, con la normativa y regímenes penales, lo que podría ser confuso para sujetos activos que no tengan buenos conocimientos sobre las disposiciones.²⁵²

Como crítica final, la posibilidad de caer en un error de hecho (*mistake of fact*) también se suma a las demás problemáticas. En ocasiones, el buen samaritano interpreta una determinada situación como una emergencia cuando, en realidad, no la es, sobreestimando la gravedad de la misma. Las posibles consecuencias que puedan recaer sobre el agente serán de su exclusiva responsabilidad si es que judicialmente se determina que nunca hubo una “verdadera” urgencia.²⁵³ La buena fe no excusaría este error de hecho, lo que dificulta su correcto funcionamiento jurisdiccional y la efectiva protección de los sujetos activos en circunstancias que realicen estimaciones exageradas de la realidad.

3.3 Resolver el problema del efecto espectador (*bystander effect*), promover el altruismo y la intervención ciudadana

Uno de los fines secundarios de la *good samaritan doctrine* consiste en solucionar el problema de lo que algunos autores han denominado el efecto espectador (o *bystander effect*, en inglés). En su concepción clásica, proveniente de la psicología social, el efecto espectador -también denominado de apatía del espectador- establece que mientras más personas pasivamente presencien una situación de emergencia, en la que les conste que otros testigos se percataron también de la urgencia, menos probable será que alguno de ellos eventualmente decida intervenir para auxiliar (pensando “seguramente alguien más se hará cargo”).²⁵⁴

²⁵¹ Miller, *Self-Defense Defense of Others*, 85.

²⁵² Wilson, *Criminal Law Good Samaritan*, 757.

²⁵³ Simons, *Mistake Noncriminal Law Fact*, 14. Y, por ende, no fue posible verificar el elemento positivo necesario “situación de emergencia”.

²⁵⁴ Hogg y Vaughan, *Essentials of Social Psychology*, 270. No se debe confundir con la política pública y programa de capacitación denominado *bystander intervention program*, orientado a combatir las

3.3.1 Autores que reconocen la existencia del *bystander effect* y la necesidad de solucionarlo

Doctrinariamente, ha sido discutida la verdadera existencia de este efecto. Para sus proponentes, este fenómeno principalmente se explica por la difusión de responsabilidad que se da en situaciones grupales, en las que ninguno de los espectadores quiere ser el único que asuma el peso de la responsabilidad de ayudar a terceros que aparentemente lo necesiten.²⁵⁵

En estos casos, el potencial buen samaritano tiende a asumir que otro de los presentes intervendrá, o que, en realidad, ni siquiera existe una verdadera emergencia (porque los demás parecieran no estar preocupados tampoco). Arguyen que ésto no tiende a suceder si el tercero percibe que es el único presente en el lugar (o el único testigo de lo acontecido). Como la plantean estos autores, la reacción mental se concibe más como una respuesta reflexiva y pausada, frente a la aparente urgencia, que como un reflejo puramente automático.²⁵⁶

Posteriormente, y teniendo el fenómeno de la difusión de responsabilidad como argumento fundante, quienes defienden la importancia del *bystander effect*, fueron incluyendo como factores relevantes a considerar el tamaño de la ciudad y su densidad poblacional,²⁵⁷ la cohesión grupal (por ejemplo, es más probable que un grupo de amigos cercanos decida auxiliar que un grupo de trabajadores),²⁵⁸ la posibilidad de anonimato,²⁵⁹ el género de la víctima y el espectador,²⁶⁰ si se trata de adultos o niños,²⁶¹ el conocimiento del lugar de la emergencia,²⁶² clases sociales²⁶³ y las

agresiones sexuales, actos de violencia y acoso contra mujeres, racismo y homofobia en la educación superior en Estados Unidos.

²⁵⁵ Darley y Latané, *Bystander Intervention Diffusion Responsibility*, 383.

²⁵⁶ Urschler, *Bystander Effect*, 4,6.

²⁵⁷ Bickman, *Social Influence Responsibility Emergency*, 444-445.

²⁵⁸ Brauer y Chekroun, *Bystander Social Control Behavior*, 864-865.

²⁵⁹ Gottlieb y Schwartz, *Bystander Anonymity Reactions Emergencies*, 419.

²⁶⁰ Manthey, *Bystander Effect Consequences Victims*, 11-13.

²⁶¹ Plötner, *Children Show Bystander Effect*, 504-505.

²⁶² Cieciora, *Bystander Effect Historical Development*.

²⁶³ Crowther y Levine, *Social Group Encourage Bystander*, 1432-1433.

diferencias culturales (principalmente, las que existen entre distintas naciones),²⁶⁴ entre otros.

El ejemplo icónico que suelen dar los defensores de la existencia del efecto espectador es el asesinato de Catherine “Kitty” Genovese, ocurrido el 13 de marzo de 1964 en un barrio de Queens en la ciudad de Nueva York. El periódico *The New York Times* publicó en su portada un artículo sobre el acontecimiento el 27 de marzo del mismo año, sensacionalmente titulado “37 Who Saw Murder Didn’t Call the Police”.²⁶⁵

En él, el reportero Martin Gansberg relataba que una mujer de 28 años había sido asesinada una noche tras ser apuñalada en tres ataques sucesivos. De acuerdo a su reportaje, fueron testigos del asesinato 38 personas, las que también escucharon los desesperados gritos de auxilio de Catherine. Sólo una llamó a la policía mucho después del incidente, habiendo ya fallecido la víctima en el lugar.²⁶⁶ La noticia produjo un gran impacto en la población y opinión pública de la época, llegando a ser el motivo principal para la creación del código telefónico 911, usado en Estados Unidos para llamar rápidamente en caso de emergencias.²⁶⁷

3.3.2 Autores que no creen que exista el *bystander effect* ni sea relevante

Por otro lado, los detractores de la relevancia del efecto espectador argumentan que, si bien, es posible concluir -en base a ciertas observaciones- que aparentemente existe un *bystander effect*, los motivos que lo explicarían van más allá de los originalmente propuestos (principalmente, la difusión de responsabilidad debida a la presencia de más espectadores).²⁶⁸ Ciertos atributos de la personalidad de cada individuo, estudiados mediante tecnologías de neuroimagenología, serían los

²⁶⁴ SaveLIFE Foundation, *Bystander Care National Study*, 26-28. Luego se verificó que estas aseveraciones eran falsas.

²⁶⁵ Darley y Latané, *Bystander Apathy*, 244-245.

²⁶⁶ Gansberg, *Murder Didn’t Call Police*, 1: “For more than half an hour, 38 respectable, law-abiding citizens in Queens watched a killer stalk and stab a woman in three separate attacks in Kew Gardens. Twice the sound of their voices and the sudden glow of their bedroom lights interrupted him and frightened him off. Each time he returned, sought her out and stabbed her again. Not one person telephoned – the police during the assault; one witness called after the woman was dead”.

²⁶⁷ Kassir, *Killing of Kitty Genovese*, 374. Su uso posteriormente se extendió al resto del mundo, si bien no necesariamente utilizando los mismos números.

²⁶⁸ Garcia y Weaver, *The Implicit Bystander Effect*, 851.

principales indicadores utilizados para explicar la propensión a intervenir o no como buenos samaritanos.²⁶⁹

Arguyen que en algunas personas ciertas regiones del cerebro, relacionadas con la simpatía y empatía, presentan una mayor actividad en situaciones de emergencias. Ésto les ayuda a mantener una adecuada regulación emocional y perspectiva mental, necesarias para enfrentar estos complejos escenarios.²⁷⁰ Al contrario, en otros, no aumenta su actividad en esa zona, pero sí en áreas relacionadas con la angustia y la inhibición del comportamiento, circunstancias que pueden conducir a la parálisis.²⁷¹ Arguyen que ambas reacciones ocurren como un reflejo automático, independiente y anterior a la posibilidad de cualquier reflexión sobre el acontecimiento.²⁷²

Sumado a ésto, algunos estudios han llegado incluso a conclusiones totalmente opuestas a las vistas en el apartado anterior. Según sus resultados, la presencia de otros espectadores haría más probable que el individuo intervenga, sintiéndose acompañado, antes que estando solo. Una posible explicación consiste en que, el sujeto de mayor proximidad al afectado, tendrá miedo a verse reprochado por el resto si es que no reacciona con rapidez (evitándose una eventual reconvención pública). Otra explicación sería que, al encontrarse solos, naturalmente se sienten más inseguros y menos capacitados para prestar auxilio (especialmente de noche).²⁷³

Con el transcurso de los años, y el mejoramiento de tecnologías de registro audiovisual, se ha observado también que los individuos tienden a actuar, aun estando solos, porque asumen que los graban, escenario común en ciudades más modernizadas con muchas cámaras de seguridad en la vía pública (las que aquí cumplirían una función análoga a la presencia de verdaderos espectadores).²⁷⁴

²⁶⁹ Gelder y Hortensius, *Empathy Apathy Bystander Effect*, 250-253.

²⁷⁰ Stangor, *Principles of Social Psychology*, 431-433.

²⁷¹ Agency for Toxic Substances and Disease Registry, *Surviving Field Stress First Responders*, 5.

²⁷² Van Bommel, *Self-Awareness Reversal Bystander Effect*, 927.

²⁷³ Fischer, *Bystander Effect Meta-Analytic Review*, 532-534.

²⁷⁴ Philpot, *CCTV Shows Intervention Norm*, 13-15.

Finalmente, sus detractores argumentan que el caso de Kitty Genovese, fuente de inspiración para los primeros proponentes de la existencia de un *bystander effect*, fue más un relato exagerado de la prensa sensacionalista de la época que un recuento verídico de los hechos.²⁷⁵ Esta apreciación fue confirmada recientemente por el mismo periódico, aduciendo que el número de testigos era bastante inferior (alrededor de seis espectadores, ninguno presenciando los ataques en su totalidad) y que algunos efectivamente la socorrieron directamente, pidiendo auxilio a gritos mientras llegaba una ambulancia. Otro incidente falsamente reportado en la noticia fue que Kitty no falleció en la vía pública, sino en la ambulancia, camino hacia el hospital.²⁷⁶

²⁷⁵ McGrath, *Good Samaritans After All*. La autora considera que probablemente el relato de los hechos se modificó para hacerlo coincidir con la agenda político-racial de la época, dado que el asesino era de color y la víctima blanca.

²⁷⁶ Haberman, *Remembering Kitty Genovese*. Esta información habría sido maliciosamente ocultada por el artículo, porque contradecía los hechos establecidos por el relato policial que habían recibido.

CAPÍTULO IV: TENDENCIAS LEGISLATIVAS ORIGINADAS DE LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO

La doctrina jurídica del buen samaritano lleva más de sesenta años vigente desde sus inicios, en California, el año 1959. Con el transcurso del tiempo, particularmente en Estados Unidos, han surgido algunas tendencias legislativas que tienen como fuente directa esta doctrina. Todas ellas comparten un fin primordial en común, el de salvar vidas en situaciones de emergencias.

A continuación, nos abocaremos al estudio de estas disposiciones, detención que nos parece tan necesaria en Chile como en cualquier otro país o región que esté considerando incorporar la *good samaritan legal doctrine* a su jurisdicción. Para poder pautear esquemas legislativos de forma responsable, es imprescindible no sólo conocer anticipadamente todos los potenciales efectos que podrían tener, sino también manejar las posibles ramificaciones de ellos, sabiendo de antemano si están o no preparados para sus efectos y si se adecuarán a los objetivos principales perseguidos.

4.1 Good Samaritan Fatal Overdose Prevention Law

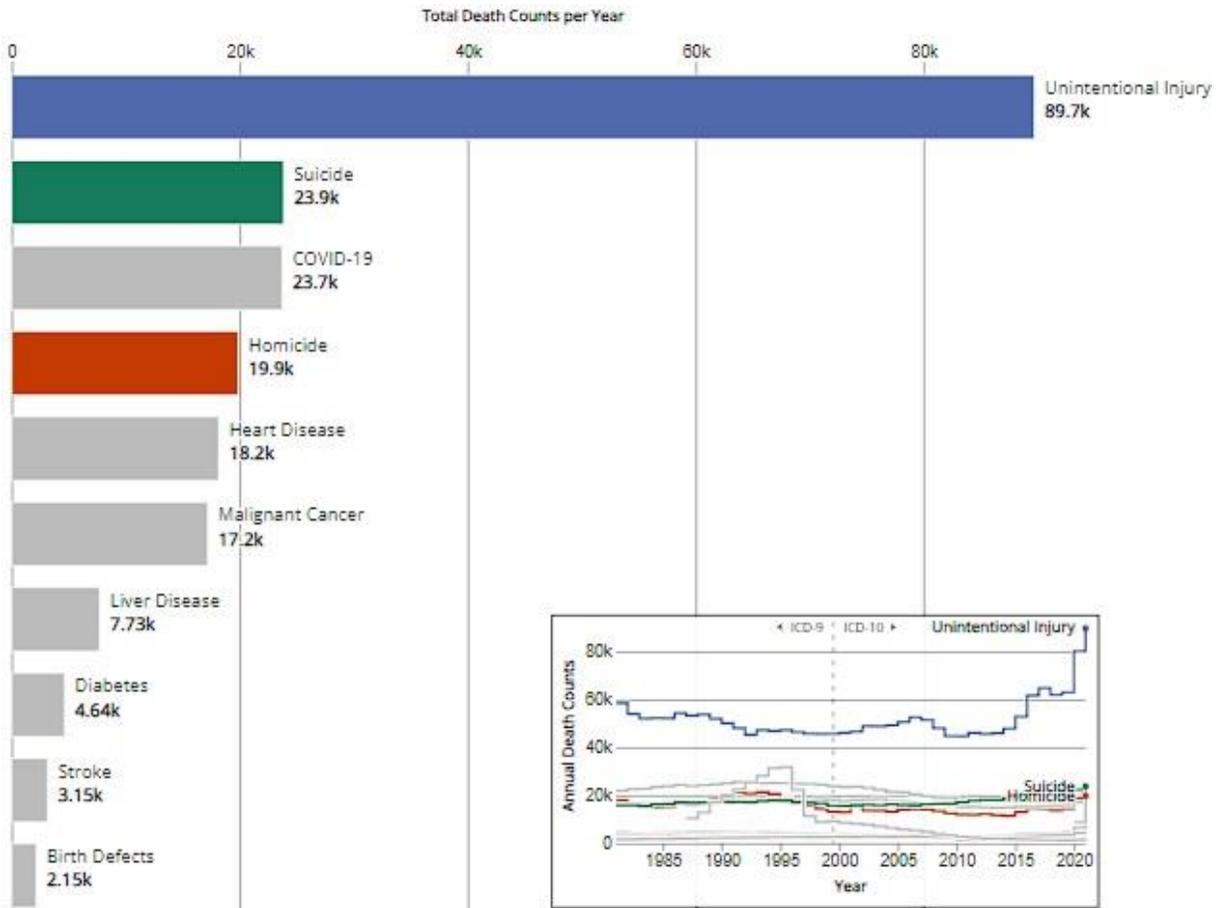
La primera de las tendencias legislativas se refiere a una problemática que está en creciente aumento a nivel mundial, las muertes por sobredosis de estupefacientes.²⁷⁷ El país que se ha visto más afectado por esta crecida es Estados Unidos, tanto así que el ítem *unintentional injury*, que las engloba, es por lejos la causa número uno de muerte para personas entre 1 y 44 años.²⁷⁸

Dentro de esta clasificación, *unintentional poisoning* es la que representa el mayor porcentaje de fallecidos, cifra que se ha disparado notoriamente en los últimos años. Para poder entender mejor la verdadera magnitud de esta crisis, que comenzó a expandirse alrededor del año 2015, en la siguiente página presentamos tres figuras, facilitadas por los *Centers for Disease Control and Prevention* norteamericanos (CDC), que grafican las críticas dimensiones del problema, siendo particularmente notorio el aumento desde el año 2020.²⁷⁹

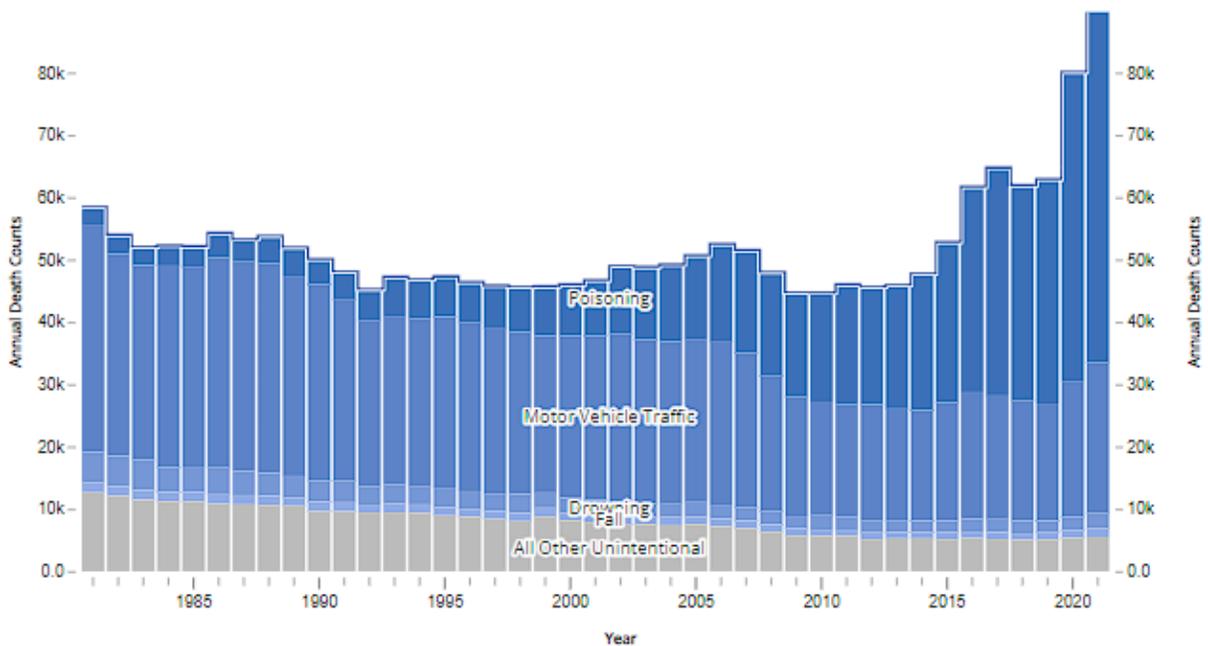
²⁷⁷ United Nations Office on Drugs and Crime, *World Drug Report 2023*, 44-45.

²⁷⁸ Haque y Shiels, *Leading Causes Death US*, 883.

²⁷⁹ Centers for Disease Control and Prevention, *Injuries Leading Causes Death*.



Mayores causas de muerte 2021 de 1 a 44 años y variación de la tasa en el período 1981-2021, CDC.



Variación anual en la tasa de fallecimientos accidentales involuntarios en el período 1981-2021, CDC.

Esta crecida se ha debido principalmente al abuso de opioides, particularmente del fentanilo, droga sintética cincuenta veces más fuerte que la heroína y hasta cien veces más potente que la morfina (la tasa de muertes accidentales por sobredosis de fentanilo aumentó en un 279% del año 2016 al 2021 en Estados Unidos).²⁸⁰ Anticipándose a esta crisis, se crearon las *Good Samaritan Fatal Overdose Prevention Laws*, originadas en el estado de Nuevo México el año 2007, que con el tiempo se han ido adoptando por casi todos los demás y el Distrito de Columbia.²⁸¹

Su objetivo consiste en promover que quienes estén próximos a sufrir una sobredosis o presenciaren a alguien con pérdida de conocimiento por consumo de estupefacientes, no duden en solicitar asistencia lo antes posible, sin miedo a las posibles represalias legales que pudieran afectarlos (a ellos mismos o al sujeto padeciendo la crisis).²⁸²

Debemos distinguir que la inmunidad entregada al buen samaritano por estas leyes de prevención de sobredosis fatales va más allá de la estudiada a lo largo de este trabajo, porque se extiende incluso al marco penal y al sujeto pasivo también, si correspondiera.²⁸³ Dependiendo de la amplitud de ésta, la protección puede evitar arrestos, acusaciones o procesamientos por posesión ilegal de cantidades menores estupefacientes, parafernalia relacionada al consumo y venta de drogas y, en general, puede impedir cualquier apremio por otras violaciones menores comunes (por ejemplo, un incumplimiento de la libertad condicional).²⁸⁴

De acuerdo a estudios preliminares, este tipo de leyes ha logrado disminuir en un 7% la creciente tasa de muertes por sobredosis accidentales.²⁸⁵ La masificación del Narcan, un compuesto inhalable de bajo costo de la Naloxona, que funciona como antídoto para enfrentar estos casos,²⁸⁶ en conjunto con una mayor capacitación de

²⁸⁰ Spencer y Warner, *Estimates Overdose Deaths US*, 5.

²⁸¹ The Legislative Analysis and Public Policy Association, *Samaritan Overdose State Laws*, 3. El último estado en incorporarlas fue Texas el año 2021. A la fecha, sólo Kansas y Wyoming no tienen este tipo de leyes.

²⁸² Bergstein y Latimore, *Opioid Overdose Samaritan Law*, 83.

²⁸³ Schneider, *Knowledge Samaritan Laws Beliefs*, 397-398.

²⁸⁴ United States Government Accountability Office, *States Samaritan Laws Research*, 12-17.

²⁸⁵ Davis y Hamilton, *Overdose Mortality Fentanyl Era*, 8.

²⁸⁶ Davis y Lieberman, *Overdose Mortality Naloxone Access*, 2.

funcionarios de rescate y policías, han logrado combatir esta crisis con prometedores resultados.²⁸⁷

Si bien se trata de estatutos nuevos, la escasa jurisprudencia existente al respecto indica que han logrado cumplir con su fin, como vemos, por ejemplo, en *People v. Meeker*. En Michigan, EE.UU., la madre de Thomas Meeker, tras ver que su hijo no respondía a sus llamados, decidió ingresar a su habitación, percatándose que estaba sufriendo una sobredosis por exceso de metanfetaminas. Tras llamar a los servicios de emergencias, que lograron reanimarlo y salvar su vida, se le acusó por posesión indebida de 0.38 gramos de la sustancia ilícita, arriesgando condenas de prisión efectiva desde seis a veinticuatro meses y multas ascendientes a \$ 2.500 dólares. Afortunadamente para él, gracias a la ley del buen samaritano para la prevención de sobredosis fatales, por tratarse de una baja cantidad poseída, exclusivamente para consumo personal, se resolvió en juicio no condenar al acusado.²⁸⁸

4.2 La doctrina jurídica del buen samaritano en desastres y catástrofes naturales

Pasando a la segunda tendencia legislativa, de particular interés para nuestro país, por su alta tasa de actividad sísmica, otra área donde la doctrina jurídica del *good samaritan* ha ido adquiriendo mayor relevancia es en situaciones de grandes desastres y catástrofes naturales, especialmente considerando las crecientes consecuencias negativas del calentamiento global.²⁸⁹ A raíz de esto, en el caso de Estados Unidos, el país suele verse afectado por devastadores ciclones tropicales y gigantescos incendios cada cierto tiempo. Más específicamente, el estado de Luisiana se ha visto severamente afectado por varios huracanes de gran magnitud, siendo, quizás, el más dañino de los últimos años el infame Katrina del 2005.

Para mitigar los daños y problemas producidos por estas catástrofes, se creó la *Louisiana Homeland Security and Emergency Assistance and Disaster Act* que, en la

²⁸⁷ Buxton y Crabtree, *Police Samaritan Overdose Act*, 6-7.

²⁸⁸ *People v. Meeker*, 340 Mich. App. 559, 986 N.W.2d 622 (Mich. Ct. App. 2022). Como vemos, en este caso fue la madre del afectado quien actuó como agente activa, pero la inmunidad samaritana resguardó al sujeto pasivo de la situación de emergencia, su hijo.

²⁸⁹ Freeman y Keen, *Dealing Increased Risk Disasters*, 3-8.

práctica, opera como una versión muy potenciada de la ley del buen samaritano californiana, pero específicamente en favor de las fuerzas de asistencia gubernamentales. Escuda a los agentes del estado por las muertes, lesiones y daños a la propiedad que puedan ocasionar por acción u omisión en el ejercicio de sus funciones de rescate y reconstrucción (siempre y cuando no sean gravemente negligentes en su labor).²⁹⁰

Como ejemplo de sus efectos prácticos, en *Alfonso v. United States*, en Luisiana, Joseph Alfonso manejaba su camioneta por la ruta cuando, inesperadamente, perdió el control por patinar en una mezcla de barro y escombros que se acumularon después que funcionarios estatales trabajaran en las cercanías del lugar. Además de sufrir la pérdida total de su vehículo, tuvo que soportar algunas lesiones. Al solicitar su indemnización, la sentencia le fue desfavorable, apoyándose en la *Louisiana Disaster Act*. También su abogado intentó declarar el acto como inconstitucional, alegando que no puede existir una norma que elimine la obligación del Estado a responder, en sede extracontractual, por los perjuicios de sus acciones. Sin embargo, esta solicitud fue rechazada, porque el mandato no es absoluto, tiene su límite en la *gross negligence* y requiere una declaración presidencial de catástrofe mayor.²⁹¹

Otra complicación en EE.UU. para enfrentar estas catástrofes, que la distingue de otras naciones, se desprende del hecho que las licencias profesionales se restringen exclusivamente al estado en que se otorgan.²⁹² Por lo lento y engorroso que sería el proceso de verificar las credenciales de cada profesional que llegue a auxiliar de una circunscripción a otra, se creó el *Emergency Management Assistance Compact (EMAC)*, que facilita estos trámites y promueve la rápida cooperación entre estados.²⁹³

²⁹⁰ Mansfield, *Government Immunity Disaster Damage*, 248.

²⁹¹ *Alfonso v. United States*, 752 F.3d 622 (5th Cir. 2014).

²⁹² Chu, *Emergency Response Liability Professionals*, 7.

²⁹³ U. S. Department of Homeland Security, *National Incident Mutual Aid*, 3-4. Todos los estados más el Distrito de Columbia han incorporado el EMAC.

Siguiendo el ejemplo del compacto legal, veinte estados ya han ampliado también los alcances de la doctrina jurídica del buen samaritano en situaciones de catástrofes, para incluir la *Uniform Emergency Volunteer Health Practitioners Act (UEVHPA)*, más enfocada en la protección de funcionarios de la salud.²⁹⁴ Además, otros treinta y seis han establecido *American Institute of Architects (AIA) Good Samaritan Disaster Assistance Acts* en favor de arquitectos e ingenieros que trabajen en obras de reconstrucción.²⁹⁵

4.3 Leyes sobre desfibriladores externos automáticos

Los constantes mejoramientos tecnológicos en portabilidad y costos que han tenido los desfibriladores externos automáticos (DEAs), desde su invención, propiciaron otra tendencia legislativa samaritana relacionada con el tercer eslabón de la cadena de supervivencia. El DEA consiste en un dispositivo portátil liviano, capaz de automáticamente detectar el ritmo cardiaco mediante unos parches que se sitúan en el pecho de los afectados. Luego de pegarlos, el aparato decide por cuenta propia si es necesario o no producir una o más descargas eléctricas para reestablecer el ritmo cardiaco normal (desfibrilación) y así evitar una posible muerte súbita cardiaca del sujeto.²⁹⁶

Según estudios, por cada diez minutos que pasen desde la pérdida del conocimiento, disminuye de un 10% a un 12% las probabilidades de supervivencia del afectado.²⁹⁷ Además, otras estadísticas han demostrado que la tasa de supervivencia aumenta de un 30% a un 45% si se usan los DEAs dentro de los primeros cinco a siete minutos.²⁹⁸

Considerando que cumplen un rol clave, facilitando que los buenos samaritanos logren salvar vidas, en Estados Unidos, más de veinte países europeos y otros, a nivel mundial, se han creado leyes promoviendo su uso, acceso y masificación. Entre otras medidas, cada vez se capacitan más personas para la utilización de DEAs en cursos

²⁹⁴ Duffy y Gerson, *Samaritan During Disasters Accountability*, 4.

²⁹⁵ American Institute of Architects, *Samaritan State Statute Compendium*, 3.

²⁹⁶ Castro y Mitroi, *Beneficios Desfibrilador Externo Automático*, 59-60.

²⁹⁷ Resuscitation Council UK, *Guide Automated External Defibrillators*, 6.

²⁹⁸ Cardiac Science, *Case for AEDs Organization*, 3.

especializados. También se han ampliado la disponibilidad de estaciones en lugares públicos de alta concurrencia e instaurado mayores incentivos económicos para que los ciudadanos tengan dispositivos en sus casas y vehículos particulares.²⁹⁹

4.4 La doctrina jurídica del buen samaritano en nuevas tecnologías digitales

Finalmente, nos referiremos a la más reciente tendencia jurisdiccional, relacionada al ámbito de la cibernética y nuevas tecnologías informáticas. Con la proliferación de una mayor interconectividad, particularmente propiciada por las redes sociales, son cada vez más frecuentes situaciones que involucren a samaritanos “digitales” (*digital samaritans*).³⁰⁰

Ya sea por ser testigos de una transmisión en vivo en que alguien se accidente o por ver foros en línea que los alerten de urgencias, los ejemplos de “ciber” samaritanos están en creciente aumento.³⁰¹ Para ilustrar, en el noticioso caso de los tiroteos de *Christchurch* en Nueva Zelanda el año 2019, su perpetrador transmitió en vivo por *Facebook* la masacre en las mezquitas, transmisión que fue vista por aproximadamente 4000 usuarios antes de ser retirada de la plataforma.³⁰²

Pese a los intentos fallidos de algunos espectadores por dar aviso a las autoridades y reportar el contenido, la compañía se demoró mucho en bajarlo. Se excusaron arguyendo que la plataforma no se encontraba preparada para reaccionar, ya que los motivos posibles para reportes se limitaban generalmente a materias de mucha menor gravedad.³⁰³ Para evitar que situaciones como estas se vuelvan a repetir, y ayudar a que moderadores de contenidos no duden en dar aviso lo antes posible, se ha buscado incorporar protecciones legales a los samaritanos digitales

²⁹⁹ Baldi y Grieco, *Defibrillator Legislation Across Europe*, 3-9.

³⁰⁰ Policy Department for Economic, Scientific and Quality of Life Policies, *Online Platforms Moderation Content*, 58 y 80.

³⁰¹ Benzmilller, *Cyber-Samaritans Liability Bystanders*, 947-950.

³⁰² Macklin, *Livestream Terror Viral Age*, 20. Este asunto también se relaciona a lo visto anteriormente en el apartado 1.5 sobre las *duties to report*.

³⁰³ Cunningham y Every-Palmer, *Shooting Media Reform Analysis*, 279. En líneas similares, un tiroteo en mayo 2022 en la ciudad de *Buffalo*, EE.UU., fue transmitido en vivo por la plataforma *Twitch*.

(como, por ejemplo, en la sección 230c de la *Telecommunications Act* de EE. UU. y en los artículos 14 y 15 de la *E-Commerce Directive* de la Unión Europea).³⁰⁴

Por otro lado, se ha llegado a discutir el rol que las inteligencias artificiales pueden jugar en esta materia. Nuevas tecnologías, como los relojes inteligentes, han alertado de subidas de presión cardiaca repentinas, automáticamente pidiendo auxilio utilizando la ubicación de sus usuarios.³⁰⁵ También, centros de control por voz inteligentes han alertado de situaciones de violencia y robos dentro hogares, operando como verdaderos samaritanos “artificiales”.³⁰⁶ Sin embargo, a pesar de las posibles ventajas que sistemas así puedan tener, como contrapartida, la privacidad y libertad de sus usuarios pueden verse severamente afectadas.³⁰⁷

³⁰⁴ Barata, *Protection Samaritan Digital Services*, 4 y 7-8. Ver también la *Communications Decency Act* de EE. UU..

³⁰⁵ Wu, *Will AI Eat Law*, 2021-2025.

³⁰⁶ Haber, *The Digital Samaritans*, 1606-1608.

³⁰⁷ Seng, *Artificial Intelligence Information Intermediaries*, 23.

CAPÍTULO V: ESTUDIO COMPARATIVO DE PARTICULARIDADES LEGALES DENTRO DE LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO

En el siguiente capítulo, realizaremos un estudio comparativo de diez naciones para determinar cómo sus respectivos marcos legislativos se enfrentan con la problemática de los rescates y las situaciones de emergencia, manteniendo el enfoque en qué distingue particularmente a cada una del resto. Recordemos que la doctrina jurídica del buen samaritano tiene su origen remoto en el sistema continental, pero se desarrolló en el *Common Law*, por lo que centraremos este ejercicio en ambas tradiciones legales.

Juzgamos de utilidad esta pesquisa para contextualizar cómo se ha ido adaptando la jurisdicción samaritana a diferentes regiones, culturas e instituciones. Además, nos parece una contribución relevante a los esfuerzos legislativos futuros, para que logren crear marcos efectivos y específicos a sus circunstancias. Los diez criterios utilizados para elegir los países se resumen en la siguiente tabla:

SISTEMA LEGAL	ESTADO NACIÓN	DISTINTIVOS O PARTICULARIDADES A DESTACAR
COMMON LAW	Inglaterra	Cuna del <i>Common Law</i> y modelo para los demás países adheridos a este sistema legal, donde se plantea una novedosa alternativa.
	Estados Unidos*	Primera normativa en utilizar la expresión " <i>good samaritan</i> " y el lugar donde más se ha desarrollado la doctrina jurídica del buen samaritano.
	Canadá	Perteneciendo al <i>Common Law</i> , coexiste internamente con una región del sistema continental.
	Australia	Dificultades por múltiples calificaciones del sujeto activo y la exclusión literal de su resguardo en casos de ebriedad o intoxicación por drogas.
	India	Mayor cantidad de fallecimientos producto de accidentes de tránsito.
CONTINENTAL	Francia	Base legal del Código Civil chileno y penas comparativamente muy altas para incumplimientos del deber general de rescate.
	España	Base legal del Código Penal chileno.
	Alemania	Extensa tradición legislativa y acercamiento historicista al Derecho.
	Puerto Rico	Régimen legal mixto y primera ley en idioma español denominada expresamente "del buen samaritano".
	China	Diferencias culturales con occidente y un caso que recorrió el mundo.

*: Por haberse ya analizado con detención la normativa californiana durante gran parte del trabajo, el análisis se remitirá a otras consideraciones particulares de EE.UU. no vistas en otras secciones.

5.1 Derecho Común

Antes de enfocarnos en cada jurisdicción de forma específica, es preciso recordar que en el sistema del *Common Law*, salvo algunas excepciones, no existen deberes generales de socorro (conforme a lo ya visto en los apartados 1.3.1 y 2.2.2). Sí se establecen obligaciones de auxilio específicas, como aquellas que surgen de la creación de una situación peligrosa (*hazardous situation*) y las que nacen de ciertas relaciones especiales.

5.1.1 Inglaterra

A pesar de ser la cuna del *Common Law*, sistema legal donde por primera vez en EE.UU. fue creada la ley del buen samaritano en 1959 (y dentro del cual ha tenido su mayor auge), Inglaterra no contaba con algo que le fuera asimilable recién hasta el año 2015. Ésto fue la *Social Action, Responsibility and Heroism (SARAH) Act*, que optó por derechamente no utilizar el vocablo bíblico “samaritano”. De esta forma, buscó diferenciarse de la tradición estadounidense, no limitando al sujeto activo a ser un mero auxiliador, sino un verdadero “héroe”.³⁰⁸

Siendo uno de los cuerpos legislativos más breves en la historia del país anglosajón, propone que quienes actúen en beneficio de la sociedad, o heroicamente ayuden a otro durante una emergencia, lo hagan con la confianza y seguridad de que, si algo sale mal y fueran demandados, la Corte tendrá en cuenta el contexto de su actuación para juzgarlos y eximirlos de su eventual responsabilidad civil, si correspondiera.³⁰⁹ Su finalidad persigue que los individuos tengan un rol más activo en la sociedad y desarrollen una consciencia voluntariosa, yendo más allá de sólo salvar vidas, como en la convencional *good samaritan doctrine*.³¹⁰ Lamentablemente, por ser un estatuto muy reciente, aún no existe jurisprudencia en la que se haya aplicado.

Doctrinariamente, ha sido el blanco de duras críticas por parte de algunos juristas que consideran que es innecesaria, poco ambiciosa e incluso podría llegar a

³⁰⁸ Faulks y Grayling, *Social Responsibility Heroism Act*.

³⁰⁹ Impact Assessment SARAH Act Fact Sheet, 1: “*It will provide reassurance that if something goes wrong when people are acting for the benefit of society or to help someone in an emergency, the court will take into account the context of their actions in the event they are sued*”.

³¹⁰ Impact Assessment SARAH Act Fact Sheet, 2: “*This will help to support the Government's broader aims of encouraging and enabling people to volunteer and to play a more active role in civil society*”.

ser peligrosa, por las formas, a veces impensadas, en las que afectaría al *Common Law*.³¹¹ En particular, reprochan la vaguedad y relatividad de conceptos como “heroísmo” o actuar “en beneficio de la sociedad”.³¹² Sin embargo, otros destacan su característico enfoque social, que va mucho más allá que el del articulado californiano clásico (restringido solamente a la ayuda de accidentados), velando por la promoción de “actos de heroísmo” en emergencias, ampliando el concepto fuera del marco exclusivo de los rescates.³¹³

5.1.2 Estados Unidos

Una situación particular que se da en EE. UU. consiste en que se distinguen los estatutos federales de los estatales y, ambos también, de los locales.³¹⁴ Considerando que, en rigor, a la doctrina jurídica en estudio se le entrega un rango estatal, su reflejo en normativa federal se encuentra en la *Volunteer Protection Act* del año 1997, cuyo objetivo principal es entregar inmunidad civil a voluntarios de organizaciones no gubernamentales y a funcionarios del gobierno, para mejorar la cooperación entre estados.³¹⁵

En la actualidad, ciertos estados norteamericanos han quebrado parcialmente con la tradición del *Common Law* de Inglaterra, estableciendo normativas que sí imponen un deber general de socorro casi general, creadas para coexistir con sus respectivas disposiciones samaritanas. Esta anomalía jurídica se estableció en Minnesota, Rhode Island, Vermont, Hawaii, Washington y Wisconsin. A pesar de denominarse *general duties to rescue*, en realidad tienen algunas limitaciones. En los

³¹¹ Mulheron, *Legislating Dangerously Heroism Act*, 88: “Some statutory provisions may be considered unnecessary, in that they do nothing more than repeat the common law. Some may be unambitious, in that they may initially have been intended to change the common law, but fall well short of that. And some may be downright tumultuous in their potential (and probably unintended) effect in changing the common law. In its mere 20 lines, the Social Action, Responsibility and Heroism Act 2015 manages to achieve all three feats”.

³¹² De la SARAH Act. “...acting for the benefit of society or any of its members”.

³¹³ Goudkamp, *Restating the Common Law*, 22.

³¹⁴ Center for Legislative Archives, *Understanding Federalism*, 1.

³¹⁵ Brudney y Groble, *Immunity Volunteer Protection Act*, 3-4. Que en el ejercicio de sus funciones de auxilio actúen de buena fe y sin negligencia grave. También rige en casos de omisiones de sus funciones reglamentadas.

tres primeros casos se restringen a catástrofes y en los tres últimos al rescate de ciertas personas particularmente indefensas, como niños.³¹⁶

En cuanto a avances tecnológicos, en tres estados se encuentra reglamentado dentro de sus *good samaritan laws* el uso de los inyectores de epinefrina (también llamada adrenalina) para casos de anafilaxis, que consiste en una reacción alérgica severa.³¹⁷ Se optó por proteger su aplicación, ya que un manejo inadecuado de los artefactos puede traer consecuencias cardiacas, laceraciones u otros efectos adversos (especialmente, si el dispositivo se encuentra vencido).³¹⁸ Considerando que es cada vez más común que los posibles afectados por estas crisis carguen siempre con un autoinyector de epinefrina (*EpiPen*), algunos estados han perseguido promover su uso de esta forma.

Otra particularidad norteamericana la encontramos en el *Aviation Medical Assistance Act* de 1998, que entrega una inmunidad civil a pasajeros de cualquier nacionalidad que actúen como buenos samaritanos en aviones registrados como estadounidenses.³¹⁹ Lo llamativo de esta normativa es que contempla su efectividad inclusive fuera del espacio aéreo de EE. UU. Algunas aerolíneas de otros países se han adherido voluntariamente a este mandato para vuelos desde o hacia el país norteamericano, también.³²⁰

Finalizando con lo más reciente, algunos juristas norteamericanos consideran necesaria la creación de algún tipo de legislación que proteja a las entidades, empresas y corporaciones que operen como buenos samaritanos (*The Good Samaritan Entity Emergency Liability Protection Act*), en otras palabras, una protección para lo que en Chile se denominan las personas jurídicas.³²¹ Sin embargo, por el momento no se han logrado mayores avances en este propósito, más allá de Florida.

³¹⁶ López y Maccarrone, *Analysis Good Samaritan USA*, 106.

³¹⁷ Brown, *Law Epinephrine Emergency Situations*, 1-2. Los tres estados son Connecticut, Virginia y Nueva York.

³¹⁸ Camargo y Posner, *Safety Epinephrine Auto-Injectors*, 16.

³¹⁹ House of Representatives, *The Aviation Medical Assistance Act of 1998*.

³²⁰ Macpherson y Shepherd, *In-Flight Emergencies Good Samaritan*, 628-631.

³²¹ Markiewicz y Matthews, *Emergency Liability Protection Entities*, 51.

5.1.3 Canadá

Canadá se caracteriza porque, dentro de una misma nación, coexisten distintos sistemas legislativos. En todas las provincias se utiliza el sistema del *Common Law*, menos en la de Quebec, donde se aplica el continental, siendo además la única provincia cuyo idioma oficial y mayoritario es el francés, no el inglés.³²²

Todas las provincias tienen una ley del buen samaritano salvo Quebec, donde se impone un deber general de rescate.³²³ No obstante, sí existe a nivel nacional la *Good Samaritan Drug Overdose Act* que, por ser ley federal, rige en todas las provincias.³²⁴ En la práctica, este peculiar sistema logra funcionar sin inconvenientes, siempre y cuando quienes visiten Quebec desde otras provincias se preparen de antemano para enfrentarse con posibles variaciones jurisdiccionales.

5.1.4 Australia

En Australia se han producido ciertas confusiones en la aplicación de la doctrina jurídica del *good samaritan* por la distinción que se hace entre voluntarios, buenos samaritanos y otros sujetos activos regidos por normativas más específicas.³²⁵ Esta problemática ha dificultado la labor judicial, ya que determinar cuál régimen legal es el aplicable puede resultar muy dificultoso, en algunos casos.

Un académico postula el siguiente ejemplo, para explicar mejor la situación: “En el caso de un trabajador de ambulancias a honorarios del estado de Nueva Gales del Sur que vaya a asistir a alguien en un accidente ¿es este trabajador un buen samaritano, un voluntario o un agente protegido por la *Ambulance Services Act* de 1991?” A cada uno se le aplica un marco legislativo diferente, por lo que son interrogantes relevantes de resolver y ojalá evitar replicar en otras naciones.³²⁶

De nuestra investigación, concluimos también que sólo en Australia se hace referencia expresa a la ebriedad, y otros estados mentales alterados por sustancias

³²² Tremayne-Lloyd, *Samaritan Law Ethical Obligations*, 407-408.

³²³ Schwartz, *Legal Position Good Samaritan*, 3. El incumplimiento de este deber, a diferencia de los establecidos en Europa, no se sanciona conforme al Código Penal o Criminal, sino que de acuerdo a su Código Civil.

³²⁴ Butler-McPhee y Chu, *Samaritan Drug Overdose Act*, 3.

³²⁵ Higgins, *Rescuer's Duty of Care*, 6-10.

³²⁶ Eburn, *Protecting Volunteers Good Samaritans*, 11. Se utilizó nuestra propia traducción.

recreativas, como elemento negativo, que invalida el resguardo samaritano: “The protection from liability does not apply if the ability of the good samaritan or medically qualified good samaritan to exercise reasonable care and skill, at the relevant time, was significantly impaired by being intoxicated by alcohol or a drug or other substance capable of intoxicating a person and the intoxication was self-induced”.³²⁷ Es una exclusión llamativa, considerando que algunas situaciones de emergencia son justamente causadas por el uso de drogas y alcohol, tema al que se volverá en el último capítulo, para el caso chileno.

5.1.5 India

El año 2023, la India superó a China como la nación más poblada del mundo, alcanzando los 1.43 billones de habitantes (contra 1.4 billones).³²⁸ En otra estadística, de este mismo año, la India también es el país con la mayor cantidad de muertes producto de accidentes viales (seguida por los chinos).³²⁹ Buscando revertir esta crítica situación, el año 2016 crearon su propia ley del buen samaritano (la que fue enmendada el 2019), que cuenta con algunos elementos llamativos, fuera de los convencionales, dada la magnitud de su problema.

Por ejemplo, se busca proteger al buen samaritano de acoso por parte de las autoridades, ya sean de salud o policías, y promueve que sean siempre tratados con respeto y sin discriminación de género, religión, nacionalidad o casta. Adicionalmente, al llegar a un centro de salud, se les debe entregar a los agentes un folleto que les informe sus derechos y obligaciones como samaritanos.

Si lo desean, pueden excepcionalmente no entregar su información personal ni de contacto (situación de utilidad para alguien incumpliendo su libertad condicional, por ejemplo) y negarse a cualquier pago que se les exija, para evitar que se sientan presionados por los proveedores de los servicios médicos que, en ocasiones, les hacen creer que la vida del accidentado depende de que paguen inmediatamente.³³⁰

³²⁷ Parliament of Western Australia, *Civil Liability Act 2002*, S. 5AE.

³²⁸ United Nations Department of Economic and Social Affairs, *India Most Populous Country*, 1.

³²⁹ Sharma, *Road Accidents in India*, 8.

³³⁰ Y, si lo hace, luego vuelven a cobrarle al afectado antes de darle el alta, en caso que se trate de establecimientos de salud que no seas de atención gratuita, fraude habitual en algunas regiones.

Tampoco deben llenar formularios ni declaraciones y pueden irse lo antes posible, cuando lo deseen, libremente, de los establecimientos de salud (a menos que se trate de casos excepcionales en que, por leyes de mayor rango, deban permanecer en ellos).³³¹

Adicionalmente, el gobierno debe encargarse de que en todos los colegios se les enseñe a los estudiantes primeros auxilios y debe también establecer un fondo del buen samaritano (*Good Samaritan Fund*) que premie a quienes logren salvar vidas gracias a sus esfuerzos.³³² Estas recompensas, que ascienden a aproximadamente \$ 50.000 pesos chilenos, tienen como propósito cubrir también los gastos en los que puedan haber incurrido por traslados de las víctimas u otros motivos. Al final de cada año, se premiará, además, a los diez samaritanos que más hayan destacado por su valentía y entrega, con una suma que asciende aproximadamente al millón de pesos chilenos.³³³

5.2 Derecho Continental

Previo a comenzar con el análisis específico para cada país, recordemos que en la tradición de los continentales en general no existen leyes propiamente denominadas “del buen samaritano”. Lo que estos sistemas legales suelen establecer es un deber general de socorro, que va más allá de los específicos existentes en ciertas relaciones especiales o los que derivan de la creación de situaciones peligrosas. Crecientemente con el transcurso del tiempo, sin embargo, han ido incorporando de forma cada vez más directa la doctrina jurídica del *good samaritan*.

5.2.1 Francia

El deber general de rescate en Francia se consagró en el artículo 63 del Código Penal napoleónico de 1810, ley que posteriormente se derogó para ser reemplazada por el artículo 223-6 del año 2018.³³⁴ En relación a otras naciones, se caracteriza por establecer penas bastante severas para quienes incumplan con esta obligación, las

³³¹ Supreme Court of India, *India's Good Samaritan Law*, 2.

³³² Rao, *Analysis Samaritan Laws India*, 51-52.

³³³ Dutta 2021, *Award Samaritan Saved Life*, 125. Estas asignaciones se contraponen, en parte, al elemento gratuidad de las leyes del buen samaritano tradicionales, pero se justifican por la grave crisis que enfrenta la India frente a la cantidad de muertes por accidentes vehiculares.

³³⁴ Bonaparte, *Code Pénal* 1810; Carlson, *Duty Rescue Good Samaritan*, 80.

que van desde cinco años de prisión más una multa de alrededor de setenta millones de pesos chilenos, hasta siete años y un pago de casi cien millones aproximadamente, si es que los afectados eran menores de quince años de edad.³³⁵

La severidad de las condenas tiene su explicación en los orígenes de este precepto. Recordando lo visto en el apartado 1.3, el restablecimiento de este deber provino de la ocupación nazi en Vichy, en la que se instituyeron algunos decretos que atentaban contra los principios y las tradiciones fundantes de la legislación gala. También se diferencia de otras normativas análogas porque obliga al agente no sólo a actuar con posterioridad a los hechos, sino que también a prevenir o evitar que se produzcan (*ex ante*).³³⁶ Asimismo, su alcance se extiende más allá de sólo situaciones de emergencia, ya que incluye la evitación de posibles crímenes.³³⁷

5.2.2 España

El artículo 195 del Código Penal español en su primer numeral dice lo siguiente: “El que no socorriere a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiese hacerlo sin riesgo propio ni de terceros, será castigado con la pena de multa de tres a doce meses”.³³⁸ Como se estudiará en el siguiente capítulo VI, este precepto es el que más se acerca al chileno de los vistos, por ser esta regla española la principal fuente de nuestro Código Penal.³³⁹

Se desprende de su lectura que las condenas que impone son bajísimas, en relación a las francesas. Adicionalmente, incluye nociones de riesgo las cuales, recibiendo una interpretación literal, parecieran ser imposibles de cumplir, ya que éste es inherente a cualquier actividad humana.³⁴⁰ Cerrando, en su numeral segundo

³³⁵ Kornprobst, *Non Assistance Personne Danger*, 799.

³³⁶ Tomlinson, *French Experience Duty Rescue*, 473.

³³⁷ Kemp, *Rescue Compulsion Laissez Faire*, 165.

³³⁸ Artículo 195, numeral 1 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal español.

³³⁹ No obstante, cabe recordar también que Chile no siguió la tradición codificadora de la mayoría de los países, que iniciaba primero redactándose un Código Penal para luego continuar con los demás Códigos.

³⁴⁰ Especialmente, a aquellas que se relacionen con situaciones de emergencia y accidentes en general.

establece idénticas sanciones para el agente que, no pudiendo personalmente auxiliar al accidentado, no solicite inmediatamente ayuda a terceros.³⁴¹

5.2.3 Alemania

El Código Penal alemán (*Strafgesetzbuch*), creado el año 1871, regula el deber de socorro general en su artículo 323c, estableciendo penas para su incumplimiento que no exceden del año de prisión o multas.³⁴² Un distintivo de la legislación alemana es que también sanciona a quienes obstruyan al sujeto activo, ya sea antes que empiece sus labores de rescate o durante éstas, con las mismas condenas.³⁴³ Además, en Alemania, como política pública, es obligatorio para quienes deseen obtener una licencia de conducir que cumplan con cursos de primeros auxilios.³⁴⁴

5.2.4 Puerto Rico

En el particular caso de Puerto Rico, en vez de hablarse de un marco normativo proveniente de las tradiciones continental o del *Common Law*, se prefiere denominar como un régimen mixto o híbrido.³⁴⁵ Esta peculiar situación proviene del hecho que, históricamente, la isla formaba parte de la colonia española, pero posteriormente fue invadida y colonizada por Estados Unidos.³⁴⁶ La influencia de España se mantuvo por alrededor de 400 años, por lo que todo el establecimiento legal y el idioma utilizado provenían originalmente de los peninsulares (siendo la principal lengua en uso hasta hoy).³⁴⁷

Puerto Rico sí tiene una ley propiamente denominada “del buen samaritano” a diferencia de la mayoría de los países de habla hispana y de los demás continentales. Sin embargo, la inmunidad civil otorgada por este estatuto se encuentra restringida a

³⁴¹ Artículo 195, numeral 2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal español: “En las mismas penas incurrirá el que, impedido de prestar socorro, no demande con urgencia auxilio ajeno”.

³⁴² Artículo 323c *Strafgesetzbuch* Código Penal Alemania 1871.

³⁴³ Okumori, *Germany's Duty-to-Rescue*, 259-260.

³⁴⁴ International Road Safety Association, *Driver Licence Acquisition Germany*, 2-3.

³⁴⁵ Moréteau y Muñiz, *Mixed Systems Puerto Rico*, 21-23.

³⁴⁶ Matta, *Civil Common Puerto Rico*, 783-784.

³⁴⁷ Argüelles, *Mixed Jurisdictions Worldwide Legal*, 382-383.

ciertos profesionales con conocimientos especializados en resucitación y primeros auxilios.³⁴⁸

En la isla también se encuentran vigentes las normas del buen samaritano para sobredosis de drogas de EE. UU. y el *Emergency Management Assistance Compact (EMAC)*, lo que posibilita que, en caso de emergencias, el personal de apoyo especializado no tenga problemas para el ingreso al país ni en la realización de sus funciones de rescate, conforme a lo ya estudiado en el capítulo IV.³⁴⁹

5.2.5 China

Siguiendo con otro ejemplo de una nación que tiene una ley designada expresamente como “del *good samaritan*”, sin pertenecer al *Common Law*, tenemos a China, país cuya tradición jurídica comenzó a asimilarse a la continental a comienzos del siglo XX.³⁵⁰

El origen de esta normativa en el país asiático respondió a problemáticas sociales que se desprendieron del gran impacto que tuvo en su cultura dos resoluciones judiciales que recibieron mucha cobertura por los medios de comunicación:

En primer lugar, en *Xu Shoulán v. Peng Yu* del año 2007, Peng se encontró con la anciana Xu en el piso, quien había caído descendiendo de un autobús.³⁵¹ Tras auxiliarla, llevándola a un hospital cercano, para su sorpresa, fue posteriormente demandado y condenado en sede civil a compensar los perjuicios sufridos por la accidentada, ya que esta falsamente lo acusó de haberla empujado.³⁵² El razonamiento utilizado para resolver la disputa consistió en que para el juez no parecía plausible que este hombre haya decidido “espontáneamente” ayudar a esta extraña,

³⁴⁸ Ley del Buen Samaritano del Gobierno de Puerto Rico número 139 de 3 de junio de 1976.

³⁴⁹ Siguiendo el modelo puertorriqueño, Panamá el año 2016 se convirtió en el segundo país de lengua materna española en crear una ley nominada “del buen samaritano”, pero más extensa, protegiendo también a civiles que cuenten con certificación en primeros auxilios.

³⁵⁰ Lei, *Historical Civil Tradition China*, 159-161.

³⁵¹ *Xu Shoulán v. Peng Yu*, *Personal Injury Compensation Dispute*, PKULAW.CN (Nanjing Mun. Gulou Dist. People’s Ct. Sept. 3, 2007), China.

³⁵² Young, *Aftermath Peng Yu China*, 5.

por lo que seguramente estuvo de alguna forma involucrado en la ocurrencia del accidente.³⁵³

Asimismo, en segundo lugar, se llegó a similares conclusiones en Wang Xiuzhi v. Xu Yunhe el año 2011, sementándose popularmente la creencia que es mejor y más seguro no ayudar a nadie que parezca necesitarlo en la vía pública en China.³⁵⁴ Bajo el contexto cultural de este temor, en octubre del 2011, la pequeña Wang Yue, de sólo dos años, deambuló fuera de su casa mientras su madre recolectaba prendas que había dejado secándose. Lamentablemente, la niña se acercó a la calle, donde fue arrollada por un vehículo, cuyo conductor no se detuvo, quedando herida y agonizando a gritos en el piso.

Cámaras de seguridad en la vía pública captaron que dieciocho personas pasaron a metros de ella sin hacer nada más que mirar como gritaba de dolor, imágenes que recorrieron el mundo entero.³⁵⁵ Finalmente, ya transcurridos 17 minutos, Chen Xianmei, una anciana que vivía en la calle escarbando basura ajena, pidió ayuda, entregándosela a su mamá, quien rápidamente la llevó a urgencias. Sin embargo, ocho días después falleció a causa de los traumatismos severos que padecía.³⁵⁶

Tras la conmoción nacional e internacional que produjo el caso, por el crudo registro visual, el año 2013 se dictó en la ciudad de Shenzhen la primera ley del buen samaritano del país, que pasó a ser una normativa a nivel nacional el año 2017, incorporándose a la Ley de Principios Civiles Generales de la República Popular de China en su artículo 184 (precepto que, hasta hace un par de años atrás, funcionaba como el Código Civil chino).³⁵⁷

Así junto con Puerto Rico y Panamá, China se convirtió en la más reciente jurisdicción en crear una ley expresamente denominada “del buen samaritano”, sin

³⁵³ Tang, *China Good Samaritan Law*, 207. A falta de mejores pruebas, se tomó en cuenta el relato de la demandante como argumento principal.

³⁵⁴ Wang Xiuzhi v. Xu Yunhe, *Traffic Accident Personal Injury Compensation Dispute*, PKULAW.CN (Tianjin Mun. Hongqiao Dist. People's Ct. June 16, 2011), China.

³⁵⁵ Uno de los transeúntes incluso la esquivó, como quien evita una piedra en el camino, casi rozándola.

³⁵⁶ Bu, *Samaritan Chinese Society Morality*, 139. Incluso, un segundo vehículo que pasa la vuelve a golpear, situación que se pudo haber evitado si alguien la hubiera desplazado un poco hacia el costado.

³⁵⁷ Sólo recientemente, el año 2020 se promulgó el primer Código Civil de la República Popular de China (*Minfadian*), que entró en vigencia el 2021.

pertenecer a la tradición del *Common Law*, donde fueron concebidas.³⁵⁸ Uno de los elementos más destacables de la norma oriental consiste en que da sustento legal al cuasicontrato existente entre el sujeto activo y el pasivo de la situación de emergencia. Proveniente de la figura de la *negotiorum gestio*, el agente puede ejercer *a posteriori* una acción civil contra el accidentado o sus herederos, para que le reparen los perjuicios patrimoniales que la gestión de su rescate le haya traído, como si se tratara de un verdadero mandato, solución similar a una posible en Chile, como veremos en el capítulo final.³⁵⁹

³⁵⁸ Wen, *China's Provisions Civil Law*, 322.

³⁵⁹ Herbots, *Chinese Civil Code Contract*, 45. Podría argumentarse que esta característica atenúa uno de los elementos positivos necesarios para el funcionamiento de la doctrina jurídica del buen samaritano, la gratuidad. Sin embargo, de todas maneras, ésta sí se verifica *ex ante*.

CAPÍTULO VI: LA DOCTRINA JURÍDICA DEL BUEN SAMARITANO EN CHILE

6.1 La tradición jurídico-legal chilena: El Derecho Continental originario y las crecientes influencias del *Common Law*

Históricamente, Chile ha pertenecido a la tradición positivista del Derecho Continental, por haber formado parte de la colonia española en Sudamérica. La principal diferencia entre esta corriente y el *Common Law* inglés la encontramos en sus fuentes.³⁶⁰ En éste último la fuente primordial es la jurisprudencia (*rule of precedent*), emanada del poder judicial, mientras que, en Chile, es la norma escrita, originaria del poder legislativo.³⁶¹

Si bien, de acuerdo a lo estudiado en capítulos anteriores, las leyes expresamente denominadas “del buen samaritano” consisten más bien en un fenómeno jurídico originario de Estados Unidos, este hecho no quita que doctrinas de este tipo se estén propagando alrededor del mundo, penetrando incluso en la esfera continental.³⁶² Es más, algunos juristas se refieren a la actual era legislativa como aquella de la “postcodificación” civil.³⁶³

Considerando este cambio de paradigma, ya no resulta irrelevante, como antes, analizar los posibles puntos de convergencia entre las distintas ramas jurídicas.³⁶⁴ Incluso, parece cada vez más evidente que en el futuro cercano se apunta hacia cuerpos normativos crecientemente más globalizados y heterogéneos.³⁶⁵ Es en este escenario, de una mayor presencia de influencias extranjeras en la legislación criolla, que surge la propuesta de incorporar una “Ley del Buen Samaritano” en Chile.

6.2 El buen samaritano en Chile: El deber general de socorro

Como es costumbre en los sistemas jurídicos continentales, en Chile rige un deber general de auxilio, que funciona en paralelo con otros deberes más específicos de rescate. Nuestro Código Penal en su artículo 494 establece, de forma similar al

³⁶⁰ Perelló, *Doctrina Jurídica Chile Estudio*, 10-11.

³⁶¹ Emhart, *Aproximación Continental Derecho Inglés*, 234-235.

³⁶² Mejías, *Derecho Común Ordenamiento Nacional*, 635-638.

³⁶³ Trías, *Postcodificación Civil Unidad Política*, 175-176.

³⁶⁴ Baraona, *Cultura Jurídica Chilena Tendencias*, 443.

³⁶⁵ Campusano y Romero, *Raíces Civil Futuro Común*, 395-397.

español, esta obligación general: “Sufrirán la pena de multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales: 14° El que no socorriere o auxiliare a una persona que encontrare en des poblado herida, maltratada o en peligro de perecer, cuando pudiere hacerlo sin detrimento propio”.³⁶⁶

Esta norma se ubica en el título primero, sobre las faltas, del libro tercero del Código punitivo, ubicación que resulta, a lo menos, llamativa considerando que se refiere potencialmente a situaciones de peligro existencial, ésto es, aquellas en las que está en juego, incluso, la vida de alguien, bien jurídico cuya protección suele ser primordial.³⁶⁷ Sin embargo, la omisión del deber general de socorro, en el caso chileno, se penaliza con bajísimas multas; tan bajas que de un breve examen a consciencia del escenario en cuestión, puede parecer menos oneroso, para el agente, su incumplimiento que su observancia.³⁶⁸

La explicación que se ha dado para justificar la magnitud de la condena es que, en realidad, el bien jurídico afectado por este delito de omisión sería uno meramente subjetivo, la “solidaridad”, debiendo ésta surgir espontáneamente de las relaciones humanas y no ser forzada en las personas como una obligación.³⁶⁹ En este sentido, una ley del buen samaritano podría subsanar esta falta de preceptos que promueven el altruismo en la sociedad chilena, sin afectar la protección fundamental de las libertades individuales de sus ciudadanos.

Eso sí, es preciso mencionar que este deber general del artículo 494 del Código Penal se diferencia a otros más específicos, como aquellos de auxilio emanados de relaciones especiales (por ejemplo, las familiares, laborales y entre cónyuges) y de las que surgen por la creación de una situación de peligro (como la obligación del conductor de detenerse, tras imprudentemente atropellar a un tercero, incumpliendo diversas reglas del tránsito), ya que en estas últimas la responsabilidad no sobreviene

³⁶⁶ Artículo 494 N°14 del Código Penal de la República de Chile del año 1874.

³⁶⁷ Bustos et al., Derecho Penal Parte Especial, 277.

³⁶⁸ Matus y Ramírez, Manual Penal Chileno Especial, 215-218.

³⁶⁹ Rojas, Solidaridad Derecho Penal Chileno, 296-299.

de forma más espontánea y azarosa, como sí sucede cuando, por ejemplo, alguien transitando por la carretera se encuentra con un extraño accidentado.³⁷⁰

6.3 Cuerpos legislativos y reglamentos nacionales que regulan el auxilio en situaciones de emergencias

Además del Código Penal, nuestra legislación y algunos reglamentos se refieren al rescate o socorro de terceros en situaciones de emergencia en las siguientes disposiciones.

6.3.1 Código Civil

A pesar de ser el texto normativo supletorio de los demás en Chile, no contiene preceptos que se refieran directamente a la materia en estudio.³⁷¹ Lo que más se aproxima es el inciso segundo del artículo 604, el cual estipula que: “Los náufragos tendrán libre acceso a la playa y serán socorridos por las autoridades locales”.³⁷² Si bien este precepto habla de “socorrer”, en realidad se refiere principalmente a situaciones específicas de salvataje marítimo, propias del Derecho Internacional y no a las ordinarias, comprendidas en la doctrina jurídica del buen samaritano. Proviene de tratados internacionales firmados por Chile, como el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos de 1979.³⁷³

De todas maneras, corresponde mencionar que el régimen de responsabilidad civil aplicable a los supuestos en que estas normativas son efectivas, ésto es, el extracontractual, se encuentra regulado en el título XXXV del libro IV del Código Civil titulado “De los delitos o cuasidelitos”. Aún más específicamente, corresponde a su variante subjetiva, dado que la indemnización procedería porque se es culpable de un daño que debería repararse, cuestiones que se analizarán con mayor detenimiento en el siguiente capítulo VII.³⁷⁴

³⁷⁰ Núñez, Regímenes Especiales y Jurisdicción, 151-153. Si bien, uno no elige necesariamente las relaciones familiares que forma, por ser el núcleo fundamental de la sociedad en Chile, surgen deberes especiales de reciprocidad que tratan de priorizar y proteger estos lazos.

³⁷¹ Otárola, Función Supletoria Derecho Civil, 90-91.

³⁷² Artículo 604 inciso segundo del Código Civil de la República de Chile del año 1855.

³⁷³ Villarroel 2021, La Organización Marítima Internacional, 442.

³⁷⁴ Rodríguez 2009, Responsabilidad Extracontractual, 60. Indemnización que el buen samaritano que se excepcione, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la ley, no se verá obligado a soportar.

6.3.2 Ley de Tránsito N° 18290 y normas complementarias

La Ley de Tránsito N° 18290, refundida por el Decreto con Fuerza de Ley del 29 de octubre del año 2009, tiene dos artículos que se refieren directamente a qué hacer en casos de accidentes vehiculares severos. Primero, el artículo 176: “En todo accidente del tránsito en que se produzcan lesiones o muerte, el conductor que participe en los hechos estará obligado a detener su marcha, prestar la ayuda que fuese posible y dar cuenta a la autoridad policial más inmediata, entendiéndose por tal cualquier funcionario de Carabineros que estuviere próximo al lugar del hecho, para los efectos de la denuncia ante el Tribunal correspondiente” y, luego, los incisos segundo y tercero del 195:

“El incumplimiento de la obligación de detener la marcha, prestar la ayuda posible y dar cuenta a la autoridad de todo accidente en que se produzcan lesiones, señalada en el artículo 176, se sancionará con la pena de presidio menor en su grado medio, inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica y multa de siete a diez unidades tributarias mensuales”.

“Si en el caso previsto en el inciso anterior las lesiones producidas fuesen de las señaladas en el número 1º del artículo 397 del Código Penal o se produjese la muerte de alguna persona, el responsable será castigado con la pena de presidio menor en su grado máximo, inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica, multa de once a veinte unidades tributarias mensuales y con el comiso del vehículo con que se ha cometido el delito”.³⁷⁵

Ambos artículos citados fueron modificados por la Ley N° 20.770 del año 2014, mejor conocida como “Emilia”, posiblemente la ley con mayor cobertura mediática de todos los tiempos en el país, junto con la Ley N° 20.580 del año 2012 (denominada “Tolerancia 0”). Si bien, los fundamentos de estos preceptos apuntan, más específicamente, a casos de conducción bajo los efectos del alcohol, el primero de

³⁷⁵ Artículo 176 y 195, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 18290 de Tránsito del año 1984, refundida por el Decreto con Fuerza de Ley 1 del año 2009.

ellos estipula expresamente un deber específico de auxilio y cómo se penaliza su incumplimiento.³⁷⁶

6.3.3 Ley N° 20.564 y reglamentos de bomberos

La Ley N° 20.564 del año 2012, en su segundo artículo, indica lo siguiente: “Los Cuerpos de Bomberos integrantes del Sistema Nacional de Bomberos, tendrán por objeto atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y/o privados”.³⁷⁷

Adicionalmente, existen diversos reglamentos de bomberos en Chile, todos teniendo en común que, en su primer artículo, establecen que el objetivo de la institución es la protección de vidas y propiedades en los incendios y, en general, su resguardo en cualquier tipo de siniestros que ocurran.³⁷⁸ También, cabe destacar que la labor de bomberos en nuestra nación es voluntaria y gratuita, a diferencia de la mayoría de los países, por lo que se financian, en una mitad, con fondos estatales de la Ley de Presupuestos y, por otra, con donaciones.³⁷⁹

6.3.4 Ley N° 8059 y el Reglamento de la Defensa Civil de Chile

La Defensa Civil consiste en una organización cuyos miembros, generalmente no pertenecientes activamente a las fuerzas armadas, se comprometen con la protección de la ciudadanía de desastres, ya sean por causas naturales o humanas, surgida el año 1935 en Inglaterra.³⁸⁰ En Chile, fueron creadas el año 1945 por la Ley N° 8059 que, en su primer artículo, dictamina lo siguiente: “Créase una Corporación de Derecho Público que, con el nombre de Defensa Civil de Chile, tendrá a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquier catástrofe, sea

³⁷⁶ Álvarez et al., *Políticas Efecto Accidentes Tráfico*, 53.

³⁷⁷ Artículo 2 de la Ley N° 20564 que Establece la Ley Marco de los Bomberos de Chile del año 2012.

³⁷⁸ Artículo 1 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago del año 1863; Artículo 1 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur del año 2004; Artículo 1 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Concepción del año 1934.

³⁷⁹ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, *Ficha Básica de Bomberos de Chile*, 1. Recordemos que sostenidamente, por años, Bomberos de Chile ha sido la agrupación que más produce confianza en la ciudadanía, según encuestas.

³⁸⁰ Essex-Lopresti, *Brief History Civil Defence*, 7-8.

que provenga de conflictos armados o de fenómenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas”.³⁸¹

Además, en su Reglamento Orgánico disponen, también en el primer artículo, que su misión consiste en: “Participar con el voluntariado en tareas de educación y responsabilidad social en beneficio de la ciudadanía, promoviendo actividades de prevención y reducción del riesgo de desastres ante la ocurrencia de un incidente natural y/o producto de la acción humana e incorporarse como unidad de apoyo en la respuesta y en la reconstrucción, como parte integrante del Sistema Nacional de Protección Civil”.³⁸²

6.3.5 Ley N° 3924 y el Estatuto General de la Cruz Roja chilena

La Ley N° 3924 del año 1923, en su segundo artículo, creó la rama de la Cruz Roja en Chile, dictaminando que: “La Cruz Roja Chilena, como auxiliar de las autoridades sanitarias respectivas, atenderá, en tiempo de guerra, al mejoramiento de las condiciones de los heridos, enfermos i prisioneros de guerra, i, en tiempo de paz, a la educación hijiénica del pueblo, al alivio de las calamidades públicas i a la asistencia social i sanitaria” (*sic*).³⁸³

En el artículo cuarto de su Estatuto General se refiere a su misión: “La Cruz Roja Chilena tiene por objeto principal prevenir y aliviar con absoluta imparcialidad, los sufrimientos de todos los hombres, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión, idioma, clase social, opinión política u otras, preocupándose sólo de los sufrimientos derivados de conflictos armados internos o externos, tanto en tiempo de paz como de guerra y en las situaciones en que las autoridades lo requieran, en ejercicio de las potestades respectivas”.³⁸⁴

³⁸¹ Artículo 1 de la Ley N° 8059 que crea la Defensa Civil de Chile del año 1945.

³⁸² Departamento de Planificación y Estudios de la Defensa Civil de Chile, Reglamento Orgánico Defensa Civil.

³⁸³ Artículo 2 de la Ley N° 3924 que crea la Persona Jurídica de la Cruz Roja Chilena el año 1923.

³⁸⁴ Cruz Roja chilena, Estatuto Cruz Roja Chilena.

6.4 Análisis de jurisprudencia problemática que evidencia la falta de una doctrina jurídica del buen samaritano en el país: Justificando su necesidad en Chile

En la madrugada del día domingo, 30 de noviembre del año 2014, una unidad policial de carabineros transitaba por la Gran Avenida José Miguel Carrera, en dirección sur, respondiendo a un procedimiento por ruidos molestos cuando, en una intersección, fueron impactados por un vehículo particular, dejando gravemente heridos a los policías involucrados en el accidente. Considerando la magnitud de las lesiones, un helicóptero de carabineros acudió a la escena, el cual, tres minutos después de aterrizar, fue involuntariamente impactado por un camión de bomberos que justo llegaba al lugar, desplazándolo hacia un vehículo policial, provocándose una segunda colisión, lesionando al piloto y dañando la aeronave en magnitudes de pérdida total.³⁸⁵

En consideración a la extensión de los daños provocados por el camión de bomberos, con fecha 22 de noviembre del año 2018, Carabineros de Chile, mediante su compañía aseguradora MAPFRE, interpuso una demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual contra el Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur por una suma total de \$ 3.548.085.000 pesos chilenos.³⁸⁶ Esta acción civil produjo un gran revuelo en los medios nacionales, arguyéndose que tamaña cantidad llegaría incluso a hacer quebrar la agrupación, y ésto sin considerar los otros grandes gastos, a título de honorarios legales y varios asociados.³⁸⁷ Afortunadamente, tras la conmoción mediática producida, la compañía aseguradora optó por desistirse de la demanda, terminando el proceso.

Cabe cuestionarse qué hubiera sido de estos autos si se hubieran llevado a término. Las posibles consecuencias que pudo tener hubieran resultado catastróficas para la institucionalidad y el funcionamiento de nuestro país. Situaciones como la

³⁸⁵ Demanda de Indemnización de Perjuicios por responsabilidad extracontractual de MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. contra Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur del año 2018.

³⁸⁶ Causa Civil ROL C-7464-2018 del 3° Juzgado Civil de San Miguel caratulados MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A./CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR.

³⁸⁷ Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, Demanda Pone Riesgo Bomberos, 1-2. Recordemos que según lo estudiado en la sección 6.3.3, en Chile la Institución de bomberos tiene un presupuesto austero en relación a otras naciones, por tratarse de voluntarios.

planteada no disponen de soluciones, dentro del marco normativo actual, por lo que la necesidad de una ley del buen samaritano que ayude a resolverlas parece ser muy necesaria bajo esta óptica.

Siendo el recién descrito el principal ejemplo de la necesidad de incluir este tipo de norma en nuestro país, es preciso agregar que también podría haber sido útil en la resolución de otras controversias menos emblemáticas (relacionadas con el auxilio en situaciones de emergencias, accidentes vehiculares, urgencias médicas, desastres naturales y, en general, con diversas materias dentro del Derecho Civil extracontractual), que por su extensión, lamentablemente, no trataremos en mayor profundidad, pero que incluiremos en el anexo jurisprudencial al final de la presente tesis.³⁸⁸

6.5 Proyecto de Ley del Buen Samaritano chilena

El año 2009 se ingresó en la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile un proyecto de “Ley del Buen Samaritano”, que propone introducir al Código Civil un nuevo artículo en el Título XXXV: “De los delitos y cuasidelitos”, el 2330 bis, que estipularía lo siguiente:

Artículo 2330 bis: “No obstante lo establecido en el artículo 2329, si un tercero, auxilia, socorre, presta ayuda o coopera a una persona que se encuentra en una circunstancia de emergencia, tales como catástrofes naturales, accidentes de tránsito, incendios u otras contingencias de similar naturaleza, quedará exento de responsabilidad por los daños físicos, materiales o morales que pudiere causar con motivo de dicha actuación, si acredita que su intervención con esa finalidad, fue espontánea y voluntaria, al no existir otro medio o persona idónea disponible para dicho efecto”.³⁸⁹

Dicho proyecto de ley fue reingresado en el Senado el año 2013, como el boletín 8736-07, en idénticos términos. Recientemente, en el año 2021, fue desarchivado para

³⁸⁸ Sitio WEB Proyecto Vigía: Observando en tiempo real el desarrollo de la jurisprudencia, <https://www.proyectovigia.cl/>.

³⁸⁹ Chahuán, Proyecto Ley Buen Samaritano, 1-3.

continuar su tramitación, lo que demuestra que no se ha desechado aún necesariamente el interés ni la intención de legislar sobre el tema.

6.6 Análisis crítico del proyecto y su viabilidad

Antes de proceder a realizar algunas observaciones negativas y positivas sobre el “Proyecto de Ley del Buen Samaritano” chileno, es preciso mencionar que éste se encuentra recién en el primer trámite constitucional, por lo que no se trata de una propuesta definitiva, ni de una que ya haya sido minuciosamente examinada por toda la Cámara, por el momento.

Considerando que es un trabajo en progreso, en nuestra opinión, algunos aspectos formales y de fondo del precepto podrían mejorarse. En primer lugar, la remisión al artículo 2329 del Código Civil podría prestarse para confusiones. Doctrinaria y jurisprudencialmente, este apartado ha sido, y sigue siendo, motivo de extensos debates jurídico-dogmáticos que, hasta hoy, no se han podido zanjar de manera uniforme. Una de las principales discusiones gira en torno a si establece una presunción general de culpa por el hecho propio o no,³⁹⁰ razón por la que nos parece preferible no remitirse a él, para evitar posibles malentendidos.

Asimismo, discrepamos con agregarlo como el 2330bis, porque el artículo 2330 actual alude a dos características que no son propias de la doctrina jurídica del buen samaritano. Primero, porque reza: “La apreciación del daño está sujeta a reducción...”, lo que se refiere, más bien, a una circunstancia atenuante de la cuantía de los perjuicios que a una figura más asimilable a una eximente de responsabilidad civil extracontractual, como la samaritana (lo que se verá en el próximo capítulo VII). Segundo, porque sigue: “Si el que lo ha sufrido se expuso a él imprudentemente”. A diferencia del sujeto activo, las disposiciones del *good samaritan* son indiferentes al deber de cuidado del pasivo y no gradúan sus efectos en base a éste. Sólo interesa que se trate de, al menos, una persona.

Yendo más allá, y conforme al estudio comparativo hecho en el capítulo V, la decisión de incluir el artículo del buen samaritano dentro del Código Civil y,

³⁹⁰ Barrientos, Presunción Culpa Hecho Propio, 9-11.

específicamente, en esta sección, puede parecer excesiva si consideramos que, de acuerdo a la experiencia en otros países, son normas que no suelen estar en los textos fundacionales.³⁹¹ En el caso de Chile, por ejemplo, nos parece más viable una ley autónoma o un artículo que se incorpore a otra ley, como la de tránsito.³⁹²

En segundo lugar, en cuanto al sujeto activo, nos parece conveniente también apoyarnos en la experiencia comparada y comenzar con un agente más acotado para, gradualmente, mediante reformas, ir ampliando los posibles samaritanos susceptibles de la protección. En este sentido, a modo ilustrativo, se podría comenzar restringiendo su aplicabilidad solamente a algunos funcionarios del área de salud y a otros especialistas en primeros auxilios.

Como tercer punto, en su parte final, la mención a que “no exista otro medio o persona idónea disponible” podría resultar más desfavorable que beneficiosa para el buen samaritano. Las potenciales acciones que pueda llevar a cabo el agente que se vea enfrentado a una situación de emergencia son innumerables, por lo que su contraparte podría argumentar que sí existían otras formas más idóneas de ayudarlo. Sumado a la tensión inherente del momento, es esperable que tomen malas decisiones aceleradas, lo que no necesariamente debiera negar la efectividad de este precepto (a menos que se trate de conductas asimilables a un delito civil).

En otra observación, y, de nuevo, siguiendo la tendencia comparada, juzgamos más preciso expresamente mencionar los requisitos positivos necesarios para que esta ley válidamente otorgue la protección al samaritano y, también, sus negativos, que la impiden, ambos descritos en el capítulo II del presente trabajo (siendo un ejemplo de los primeros el consentimiento del afectado, si este pudiera darlo). Si bien, de los vocablos “espontánea” y “voluntaria” se pueden desprender nociones asimilables a la buena fe y gratuidad, nos parece más exacto derechamente referirse a ellas. Una breve alusión a la omisión de requisitos negativos serviría también para

³⁹¹ Distinto es el caso del deber general de socorro, obligación que usualmente sí se incluye en los códigos penales continentales. China sería un ejemplo excepcional por incluirla en su *Minfadian*.

³⁹² Esto sin intenciones de limitar sus efectos exclusivamente a los escenarios de accidentes vehiculares, sino en el entendido que se trataría del tipo de situación más común en las que podría ser efectiva.

evitar confusiones con los deberes de socorro y situaciones de responsabilidad contractual, que se remiten a otros regímenes jurídicos.

Finalmente, no obstante los comentarios recién hechos sobre el proyecto, corresponde también destacar sus puntos positivos. Que hable expresamente de catástrofes naturales nos parece acertado, en razón de la alta actividad sísmica característica de nuestro país. Es apropiada también la distinción de los distintos tipos de daños cubiertos, a pesar que en disposiciones de otros países se omita la mención a los extrapatrimoniales o morales.

También atañe resaltar la intención de querer posicionar esta norma en un lugar primordial de nuestra legislación, como es el Código Civil. Si bien, quizás sea una propuesta demasiado ambiciosa, el diseño de verla localizada allí, acentuando los principios fundamentales del “altruismo” y la “solidaridad”, característicos de esta doctrina jurídica, es muy valorable. Más aún si consideramos que rara vez se les entrega el reconocimiento que les corresponde.

6.6 Propuesta de plan legislativo: Aproximándonos a una Ley del Buen Samaritano nacional y sus posibles efectos

Para finalizar esta tesis, formularemos una ley del buen samaritano tipo para Chile, teniendo como bases principales nuestra propia definición del capítulo I, hecha recopilando las principales fuentes legales y bibliográficas investigadas, y el análisis comparado del capítulo V. Intentando aproximarnos lo máximo posible a la forma del proyecto actualmente en tramitación, normativa de por sí muy breve y concreta, proponemos lo siguiente, contemplando la posibilidad que gradualmente se vaya reformando, ampliando su alcance (especialmente en lo relativo al sujeto activo):

Artículo X: Quedarán exentos de responsabilidad civil, por los daños que ocasionaren, el personal de salud y primeros auxilios que, en situaciones de emergencias extrahospitalarias, donde no tengan la obligación legal de actuar, decidan libremente, de buena fe y sin previas expectativas de recompensas, proveer cuidados razonables para socorrer a él o los afectados, siempre y cuando sus acciones de rescate no

constituyan delito civil y cuenten con el consentimiento del mismo, si éste pudiera entregarlo.³⁹³

Idealmente, y postulando una versión autónoma más extendida del proyecto, éste debiera dividirse en a lo menos tres secciones, primero estableciéndose los fines de la norma (recopilados en el apartado 1.4 de la presente obra), seguida del artículo X propuesto, para terminar con las especificaciones e interpretaciones de algunos elementos que sean pertinentes (ya definidos en el capítulo II). Por ejemplo, qué entiende por personal de salud y primeros auxilios y también definiendo en un apartado la “situación de emergencia”, incluyendo las catástrofes naturales, accidentes de tránsito y los incendios, entre otras (como lo hace el actual proyecto de ley).

A continuación, nos abocaremos a los capítulos III y IV, donde investigamos algunas tendencias legislativas que se ramificaron de la institución jurídica del buen samaritano, para examinar los posibles efectos que podría traer la promulgación de la norma, contextualizadas, ahora específicamente, para el caso chileno.

Comenzando, suponemos que este precepto se hará valer judicialmente no como una acción, sino como una nueva excepción en nuestro ordenamiento jurídico. Desde una perspectiva procesal, ordinariamente tendría que alegarse en lo principal de la contestación a una demanda de indemnización de perjuicios, por responsabilidad civil extracontractual, como “Excepción del Buen Samaritano”, respetándose los respectivos plazos y las formalidades usuales para hacerlo.

Creemos que este proyecto será particularmente beneficioso para las organizaciones de voluntariado, especialmente defensa civil y bomberos,³⁹⁴ quedando muy en evidencia la fragilidad institucional de nuestro país tras la cuantiosa demanda vista en el apartado 6.4. También, una mayor presencia de DEAs, en los puntos

³⁹³ Basándonos en la experiencia comparada, una alternativa, de alcance más intermedio, que también nos parece razonable es reemplazar “el personal de salud y primeros auxilios” por “los sujetos debidamente certificados en primeros auxilios”. En su versión más laxa, pero que juzgamos excesiva para nuestro contexto socio-cultural, simplemente “los sujetos de derecho”.

³⁹⁴ Además, el elemento gratuidad es más fácil de verificar en nuestro país en el caso de ellos, a diferencia de la mayoría de las naciones, recordando lo anteriormente estudiado al respecto.

neurálgicos de las grandes ciudades del país, y de gente capacitada en primeros auxilios podría facilitar el funcionamiento de esta disposición, en la práctica.³⁹⁵

De concretarse una ampliación progresiva del precepto, podrían llegar a crearse otras leyes más específicas que se denominen “del buen samaritano”, principalmente en dos materias, para situaciones de sobredosis de drogas y desastres naturales (recordando las ramificaciones legislativas que se dieron en EE. UU. y otros países analizados):

En la primera hipótesis, en Chile, como en el resto del mundo, las muertes por sobredosis están en constante aumento, por lo que una normativa como ésta podría salvar y cambiar muchas vidas.³⁹⁶ Es especialmente preocupante el caso del fentanilo, que recién en los últimos años ha estado ingresando con mayor frecuencia a nuestro país (aludiendo a las trágicas cifras estudiadas en Estados Unidos. en el capítulo IV).³⁹⁷

En la segunda, ampliándose a situaciones de desastres naturales, podrían tener una particular relevancia en Chile, considerando la gran actividad sísmica de nuestro país (en relación a los demás), y la magnitud de los deterioros totales producidos en los últimos cien años por terremotos, tsunamis y grandes incendios forestales. La inclusión de disposiciones del buen samaritano en compendios que regulan los estados de emergencias, y otros análogos, podrían promover que los ciudadanos estén más dispuestos a auxiliarse mutuamente y a cooperar con las autoridades en las labores de reconstrucción.

Por el lado negativo, y como consecuencia de una posible futura ampliación del sujeto activo apto para gozar de la inmunidad samaritana en Chile, surge el problema de los agentes “inexpertos” y “torpes”. Si nuestra ley progresa al punto de abarcar a cualquier persona como posible beneficiario, es probable que una cantidad mayor de situaciones empeoren antes que mejoren, por la participación de samaritanos que no

³⁹⁵ Narea, Expansión Desfibriladores Externos Chile, 56-60.

³⁹⁶ Sí sería necesario para su implementación crear una red que logre importar y distribuir el Narcan a bajo costo en Chile, para estos efectos.

³⁹⁷ Sistema de Alerta Temprana SAT de Drogas de Chile, Fentanilo, 1-2.

se encuentran debidamente capacitados para enfrentar emergencias (recordar la jurisprudencia de los *clumsy or inexperienced samaritans* del capítulo III). Es por ésto que juzgamos que una extensión de la figura del sujeto activo debe necesariamente ir aparejada de una mayor educación en conceptos básicos de primeros auxilios, para resultar ser verdaderamente beneficiosa.

Finalmente, otro posible efecto negativo que podría nacer de la implementación de un articulado del buen samaritano en Chile emana de la propia cultura del país. Si bien, forman más parte del folclor nacional que de serios estudios científicos, algunos mitos urbanos (también conocidos, coloquialmente, como “cuentos del tío”), advierten que a veces aparentes situaciones de emergencia pueden, en realidad, ser trampas para robar al *good samaritan*. Parecen confirmar estas teorías algunos relatos de las presuntas víctimas como, por ejemplo, el de un bombero que en octubre del año 2023 reportó haber sido violentamente asaltado, junto a su esposa, cuando detuvo su automóvil, con intenciones de auxiliar, al falso dueño de un vehículo, por una avería inventada.³⁹⁸

³⁹⁸ Navarrete 2023, Trampa Violento Robo Camioneta, 10. La razón por la que a esta noticia se le dio mayor cobertura mediática que a otras fue que el agente afectado era Paul Vásquez quien, además de ser un bombero, es un popular comediante chileno.

CAPÍTULO VII: LA LEY DEL BUEN SAMARITANO EN EL DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO CHILENO

En el capítulo final indagaremos sobre cómo se vería afectado nuestro ordenamiento jurídico en el caso hipotético que se promulgara un artículo del buen samaritano, similar al recién expuesto en el ítem 6.6. Este ejercicio nos facultará para determinar, de antemano, si una ley como la planteada será o no efectivamente capaz de cumplir con los fines de la doctrina jurídica que la inspira. A su vez, nos permitirá diagnosticar si se requerirán reformas en otros marcos legislativos para su correcto funcionamiento y armonización.

Centraremos el análisis en los regímenes de responsabilidad chilenos, área en la que concentra sus efectos. Precisamos que no se pretende hacer un estudio exhaustivo sobre esta materia en Chile, ya que se trata de una propuesta meramente hipotética, cuyos supuestos teóricos están sujetos a verificarse o no, conforme a la medida en que se ajusten al futuro texto legal, por lo que nos mantendremos al margen de conceptualizaciones y discusiones dogmáticas extensas, dentro de lo posible.

7.1 Régimen de responsabilidad extracontractual civil

Volviendo preliminarmente al segundo capítulo, recordemos que identificamos como elementos negativos, para la efectividad de la doctrina jurídica del buen samaritano, supuestos de responsabilidad civil contractual (convención) y de responsabilidad legal (deberes generales o específicos). Por éste motivo, nos enfocaremos específicamente en el régimen de responsabilidad civil extracontractual, el único donde puede ser eficaz.

Ateniéndonos a la sistematización del profesor Corral, esta “surge cuando puede verificarse un hecho voluntario, ilícito, imputable que ha sido la causa de un daño a las personas”, bajo un presupuesto común de capacidad delictual.³⁹⁹ A continuación nos detendremos en todos los elementos de su definición, con un énfasis específico en los que nos parecen más atingente a una futura aplicación hipotética de la doctrina jurídica del buen samaritano.

³⁹⁹ Corral, Lecciones Responsabilidad Civil Extracontractual, 105.

7.1.1 La capacidad delictual

Por capacidad delictual, se refiere a la imputabilidad personal, a la aptitud que tiene una persona para contraer la obligación de reparar un daño. En Chile, la regla general es que toda persona sea capaz de delito, salvo aquellas que la ley declara expresamente incapaces. En cuanto a este elemento, nos parece de particular importancia referirnos al caso especial de la ebriedad y uso recreativo de estupefacientes.

Nuestro Código Civil dispone lo siguiente en su artículo 2318: “El ebrio es responsable del daño causado por su delito o cuasidelito”, disposición que doctrinariamente se ha hecho extensiva a todas las privaciones voluntarias de razón con otras sustancias. Teniendo en cuenta que, justamente por estas causas, se producen varios accidentes automovilísticos y situaciones de emergencias en eventos sociales, cabe preguntarnos si esta ley protegería a los samaritanos voluntariamente “bajo la influencia” (*under the influence*).

Precisando, de antemano, que las soluciones de todos los escenarios hipotéticos que se plantearán en este capítulo siempre van a depender de las circunstancias y apreciaciones judiciales propias de cada uno, consideramos que debemos distinguir. Si se tratase, por ejemplo, de un conductor que en estado de ebriedad vaya en auxilio de las víctimas de su atropello, bajo ningún motivo será susceptible de la excepción samaritana. Por muy bien intencionadas que puedan ser, sus acciones de rescate ya no se reputarían del todo libres y voluntarias, porque ahora le pesa un deber legal de detenerse y ayudar, emanado del artículo 176 de la ley de tránsito (ya mencionada en el 6.3.2).⁴⁰⁰

Para el resto de los casos, juzgamos que, por regla general, debiera resguardarlos. Sostenemos esto en que, a nivel comparativo, muy excepcionalmente se excluyen de la protección, de forma expresa, los *good samaritans* intoxicados (sólo en Australia). Nos consta también que el artículo 2318 no dispone una regla absoluta, ya que admite otras excepciones, como la embriaguez forzosa.⁴⁰¹ Sin embargo, si se

⁴⁰⁰ San Martín, Imputabilidad Elemento Responsabilidad Extracontractual, 581.

⁴⁰¹ Alessandri, Responsabilidad Extracontractual Derecho Civil, 137.

logra probar en juicio que el “auxilio” del agente ebrio fue exageradamente dañoso, errático y violento, deberá responder por los perjuicios que hubiera ocasionado, por su gran infracción al deber de cuidado, que el juez califique como delito civil, apoyándose en la gravedad de la negligencia (de acuerdo a las reglas que se estudiarán en el ítem 7.1.3).

7.1.2 Hecho voluntario subjetivamente imputable a la persona

Recordando que la regla general de nuestra tradición civil es de responsabilidad subjetiva, debe siempre haber un daño atribuible a la conducta libre del demandado. “Nuestro Derecho establece como condición de la responsabilidad un hecho voluntario de quien resulta obligado”.⁴⁰² Traslado este requisito a la doctrina jurídica vista durante este trabajo, surge la interrogante si podríamos hablar de personas jurídicas buenas samaritanas.

En Chile antiguamente se discutía si eran o no susceptibles de responsabilidad civil extracontractual. Que lo sean hoy ya no es controvertido, ni judicial ni dogmáticamente, postura respaldada también en la ley, en el inciso segundo del artículo 58 del Código Procesal Penal: “Por las personas jurídicas responden los que hubieren intervenido en el acto punible, sin perjuicio de la responsabilidad civil que las afectare”. Considerando que, de acuerdo a nuestra investigación comparada, a nivel global sólo se conoce como *good samaritans* a las personas naturales (salvo en algunas circunstancias muy particulares, en el estado de Florida), nos parece que en Chile sucedería lo mismo, razón por la cual evitamos en el hipotético artículo referirnos expresamente al sujeto activo como la o las “personas” para sortear confusiones.⁴⁰³

7.1.3 Conducta ilícita culposa o dolosa

Dado que no cuenta con una definición legal expresa, la culpa en Chile doctrinariamente se entiende como “la falta de aquella diligencia o cuidado que los hombres prudentes emplean ordinariamente en sus actos y negocios propios”.⁴⁰⁴ El

⁴⁰² Barros, Tratado de Responsabilidad Extracontractual, 63.

⁴⁰³ Lo que, por supuesto, no impide que puedan ser demandadas por los actos que ocasionaren los buenos samaritanos naturales que las compongan.

⁴⁰⁴ Alessandri, Responsabilidad Extracontractual Derecho Civil, 172. En todo caso, sí la hace sinónima del descuido, distinguiéndola en tres especies, en el artículo 44 del Código Civil.

dolo, por su parte, se define en el artículo 44, inciso sexto, de nuestro Código Civil como “la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro”.

Al referirse a estos conceptos, para los dogmáticos, “en Chile se ha sostenido que la diferencia entre culpa y dolo no es relevante respecto de la responsabilidad extracontractual civil, ya que en principio las reglas que regulan dicha responsabilidad son las mismas”.⁴⁰⁵ Un ejemplo de esta aseveración la encontramos en la página 14 del apunte de estudio para exámenes de grado, del profesor Orrego, sobre responsabilidad extracontractual: “Si bien, en ambas responsabilidades predomina el elemento subjetivo de dolo y culpa, en la responsabilidad extracontractual carece de importancia que la falta sea dolosa o culpable, pues la ley no establece diferencias al tratar de la reparación del daño”.

Entendiendo que, de acuerdo a la opinión mayoritaria, la culpa, como elemento de la responsabilidad extracontractual, se distingue de la contractual en que no admite graduaciones, estas afirmaciones nos presentan complicaciones en lo atinente a la ley del buen samaritano chilena, porque, del estudio legal comparativo, pudimos concluir que su gran limitante la tienen en la culpa o negligencia, pero solamente en la calificada como grave (*gross negligence*). Aplicada en estos términos, podría conducir a una inmunidad civil absoluta del agente, lo que atentaría contra los principios generales de nuestro ordenamiento jurídico.

La solución la encontramos, sin embargo, precisando que en verdad sí hay diferencias de tratamiento entre el dolo, como elemento constitutivo del delito civil, y la culpa, como elemento constitutivo del cuasidelito civil, que son relevantes para situaciones excepcionales, como las que plantea esta ley. Su sustento proviene del artículo 44, inciso segundo, del Código Civil, que equipara la culpa o negligencia grave al dolo en materias civiles, sin distinguir entre asuntos contractuales o extracontractuales. Todo esto sin olvidar que también podría apoyarse en la opinión minoritaria, pero no por esta razón menos importante, de juristas que estiman aplicable

⁴⁰⁵ Barcia, Asimilación Culpa al Dolo, 75-80.

la tripartición de la culpa a la responsabilidad extracontractual en levísima, leve y grave.⁴⁰⁶

En síntesis, la ley del *good samaritan* no protegería al sujeto activo si el juez resuelve que cometió un delito civil. En la práctica, lo que haría la excepción samaritana, bien justificada en autos, sería someter a la contraparte a un estándar probatorio más riguroso, donde para conseguir su pretensión deberá probar que hubo dolo o culpa grave del agente.

En relación a este tema, para Corral: “La culpa grave se equipara al dolo, lo cual, en materia de responsabilidad extracontractual sólo adquiere relevancia para juzgar la validez de las cláusulas de exoneración o limitación de responsabilidad”.⁴⁰⁷ Refiriéndonos a estas exonerantes, asoma una interrogante sobre cómo se configuraría exactamente la naturaleza jurídica del resguardo para el *good samaritan*. Tomando en cuenta que no sólo atenúa la cuantía de la indemnización, sino que la elimina, nos parece que lo que ésta doctrina jurídica en realidad intenta plantear es que los auxilios entregados durante la situación de emergencia serían asimilables a hechos que alteran o eximen de responsabilidad, de acuerdo a la terminología del profesor Figueroa.

Más específicamente, ya no sólo como eximente, la entrega de cuidados razonables urgentes podría incluso llegar a categorizarse como un escenario de ausencia de culpa: “Diferente al caso fortuito es la ausencia de culpa; aquél supone un hecho imprevisto e irresistible; para probar ésta basta acreditar que se ha actuado con la debida diligencia y cuidado, siendo totalmente accidental el daño producido. Al demandado le basta probar esta última; no hay necesidad que pruebe el caso fortuito para quedar exento de responsabilidad”.⁴⁰⁸ Para complementar esta idea, falta referirnos al elemento ilicitud, cuyo análisis se centra en dos momentos: Primero, constatándose que el hecho sea una infracción a normas positivas y, segundo, que

⁴⁰⁶ Gutiérrez Martínez, Tripartición Culpa Responsabilidad Extracontractual, 7-9.

⁴⁰⁷ Corral, Lecciones Responsabilidad Civil Extracontractual, 213-214.

⁴⁰⁸ Figueroa, Curso Derecho Civil IV, 147.

vaya en contra del principio *alterum non laedere*, el cual indica que nadie puede dañar injustamente a otro.

Respecto al segundo criterio, volvemos a Corral: “En la doctrina nacional generalmente se ha descuidado el estudio especial de esta faceta del ilícito civil, por cuanto se le suele subsumir en la culpabilidad: Si hay dolo o culpa, es porque hay ilicitud; o en el daño: Sólo se indemniza el daño injusto... Pero no siempre es así: Puede haber culpa, pero no licitud y un daño puede causarse de manera justificada”.⁴⁰⁹ Considerando que no se han reglamentado sistemáticamente las causales eximentes de responsabilidad civil, la conducta del buen samaritano podría hipotéticamente asimilarse a esta última, descrita como: “Aquella que ocasiona un daño, pero de manera justificada”, respetándose entonces el *alterum non laedere*.

Si juzgamos, luego, lícito el hecho del que nacen, podríamos asignarle la naturaleza jurídica de un verdadero cuasicontrato, basándonos en el artículo 2284, inciso tercero, del Código Civil (misma solución que adoptó China al respecto, como ya vimos). Esta clasificación podría facilitar que, *ex post*, el *good samaritan* logre el resarcimiento de los costos directos que le significó salvar al afectado (por ejemplo, en combustible), especialmente si contaba con su expreso consentimiento.⁴¹⁰ En cuanto al primer momento del examen de ilicitud, nos adentraremos en él más adelante, basándonos en la normativa penal (apartado 7.2).

7.1.4 Relación de causalidad entre el hecho culpable y el daño

Nuestro Código Civil no nos entrega una definición general de lo que entiende por el daño. Jurisprudencialmente, se desprende de sus artículos 2314 y 2329, que “es todo menoscabo que experimente un individuo en su persona y bienes, la pérdida de un beneficio de índole material o moral, de orden patrimonial o extrapatrimonial”, a lo que, en doctrina, le entregan una connotación jurídica; que lesione también un interés legítimo y significativo.⁴¹¹

⁴⁰⁹ Corral, Lecciones Responsabilidad Civil Extracontractual, 118.

⁴¹⁰ Lo que, recordemos, no quita que su actuación haya sido totalmente gratuita *ex ante*. Ésto sólo importa una justa reparación de sus razonables gastos, la cual es libre de cobrar o no.

⁴¹¹ Barros, Tratado de Responsabilidad Extracontractual, 221-222.

En la situación de emergencia simple más ejemplar, un sujeto activo daña levemente a uno pasivo, con maniobras de RCP, quien luego es trasladado, sin inconvenientes, a un hospital en ambulancia, donde se recupera completamente. En casos así, no se desprenden mayores dificultades respecto a este elemento (por ejemplo, el agente podría oponer la excepción del buen samaritano cuando el afectado le demande la indemnización, por los costos médicos que soportó reparando las fracturas a sus costillas, producto del RCP). Sin embargo, el escenario se complejiza, desde una perspectiva causal, cuando recordamos que el *good samaritan* puede oponer su resguardo también contra terceros, y en casos específicos que la dogmática llama “problemáticos”.

Para la Corte Suprema, “la relación de causalidad no está definida por el legislador, por lo que debe entenderse en su sentido natural y obvio. Entre un acto ilícito y un determinado daño existirá relación causal si el primero engendra al segundo y éste no puede darse sin aquél”.⁴¹² Existen muchísimos debates en torno a la imputación causal, en los que no nos adentraremos en este ejercicio hipotético. Sí nos parece relevante, sin embargo, detenernos en algunos aspectos de la legislación chilena que podrían influir en el funcionamiento de la ley del buen samaritano.

El artículo 142, número 2, de la Ley del Tránsito estipula que: “Cuando un vehículo de emergencia [que haga uso de sus señales audibles y visuales] se aproxime a un cruce con luz roja del semáforo u otra señal de detención, su conductor deberá reducir la velocidad hasta detenerse si fuere necesario, y cruzar solamente cuando verifique que los demás conductores de vehículos le hayan cedido el paso y no existan riesgos de accidente”. Este es el único supuesto reconocido en Chile donde, excepcionalmente, se podrían atravesar cruces donde, por regla general, uno se debiera detener y esperar.

En relación a esto, el año 2015, se produjo un accidente automovilístico en un cruce en Valparaíso, que involucró a una ambulancia que llevaba un paciente, trasladándolo con el semáforo en luz roja, y otro vehículo que pasaba en verde. Uno de los pasajeros del vehículo particular sufrió graves daños, por lo que presentó una

⁴¹² Corte Suprema, 16 de octubre de 1954, RDJ, t. LI, sec. 1ª, 488.

demanda de indemnización de perjuicios, que eventualmente se resolvió en su favor (luego confirmándose la sentencia, por ambas Cortes).⁴¹³ Consideramos que si, hipotéticamente, hubiera estado en vigencia la ley samaritana ésta, sin embargo, no hubiera sido capaz de proteger al demandado, porque ciertas circunstancias del caso permiten calificar el manejo irresponsable del demandante como gravemente negligente (equivalente al dolo del delito civil).

Principalmente, porque se trataba de una noche muy lluviosa, con algo de neblina, lo que exigiría un nivel de cuidado y precaución mayor para cualquier conductor razonable. Tampoco se logró verificar que las balizas y luces de emergencia estuvieran efectivamente encendidas, pero sí se probó una alta velocidad, por la gran magnitud de los daños (el vehículo menor fue levantado, dio una vuelta completa en el aire y volvió a caer, a mucha distancia).⁴¹⁴ Así y todo, situaciones como estas podrían darnos indicios respecto a qué tan efectiva sería una futura ley del *good samaritan*, en caso de un traslado civil de emergencia, si es que ni siquiera el chofer de la ambulancia, conduciendo un vehículo excepcionalmente autorizado para maniobras así, se vio favorecido en tribunales.

Construyendo un “supuesto problemático” bajo esta premisa, imaginemos la situación donde el sujeto X solitariamente camina por una vereda en buen estado cuando, súbitamente, se desploma por causas orgánicas internas. Acto seguido, el agente Y llega a la escena, decidiendo hacer un traslado vehicular del inconsciente (aún con pulso), porque no le contestan su llamada en servicios de urgencia. En su premura, muy lentamente cruza un semáforo en rojo, donde es impactado por otro vehículo, conducido en exceso de velocidad temeraria por Z, provocándole la muerte instantánea al pasajero X, ¿Quién debe responder por el fallecimiento de X, por los daños en ambos vehículos y las lesiones de Z e Y? ¿El buen samaritano Y, los causahabientes de X, los servicios de urgencia que no contestaron, Z u otros?

⁴¹³ Causa Civil ROL C-1510-2017 del 1° Juzgado Civil de Valparaíso caratulados CÁCERES/SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO.

⁴¹⁴ También se consideró muy imprudente por no contar con siquiera dos meses de experiencia e intentar uno de estos cruces a gran velocidad.

La solución, en extenso, a estos complejíssimos escenarios va a depender siempre de lo que se resuelva judicialmente, donde se podrá interiorizar más en cada uno de los detalles omitidos del relato que podrían ser relevantes, haciendo uso de las pruebas que se recaben. A modo de conclusión, reproducimos la respuesta que consideramos más adecuada para este tipo de situaciones, de mayor complejidad, que podría enfrentar la hipotética ley, proveniente de Corral:

En casos “en los que el comportamiento del agente genera una lesión menor, pero ocasiona un proceso causal que termina provocando un daño mucho mayor a la víctima, la relación de causalidad y, por ende, la responsabilidad, podrá predicarse sólo por el daño efectivo que el actor pudo prever y dirigir, aunque él sea subsumido en el daño mayor que se produce como consecuencia de circunstancias imprevisibles. La previsibilidad requerida por la relación causal puede confundirse con la previsibilidad del elemento culpabilidad...”

Pensamos que la diferencia se sitúa más bien en el contenido. En la relación de causalidad se analiza el resultado objetivo que se produjo después de un comportamiento: Es ese resultado el que nos interesa relacionar, por medio de la previsibilidad, con el actuar del agente. En cambio, en la culpabilidad la previsibilidad estará referida a las consecuencias generales dañosas que permiten una acción humana como imprudente...

El incremento del riesgo ordinario debe también ser tomado en cuenta para excluir como causales las acciones humanas que, aun cuando hayan operado sobre hechos previsibles, no son constitutivas por sí mismas de un incremento real de los riesgos generales e inevitables de toda convivencia humana”.⁴¹⁵

7.2 Efectos dentro de la orgánica civil extracontractual y alcances teóricos sobre responsabilidad

Tomando en cuenta lo mencionado para todos los elementos recién descritos, vistos cada uno de forma particular, a continuación evaluaremos los posibles efectos

⁴¹⁵ Corral, Lecciones Responsabilidad Civil Extracontractual, 192-193.

que una futura aplicación de la hipotética ley del buen samaritano podría tener, pero ahora considerando los requisitos de forma conjunta.

En primer lugar, volviendo al apartado 6.4 sobre la demanda contra bomberos, puede surgir una interrogante en cuanto a la extensión del sujeto de la inmunidad civil samaritana. Por ejemplo, en el caso estudiado, la demanda no se interpuso contra el chofer del camión bomba culpable, sino contra el superintendente del cuerpo de bomberos metropolitano sur, representante legal de la institución propietaria del vehículo, quien no se vio directamente involucrado en la situación de emergencia.

Para responder esta problemática, recurrimos a Alessandri, sosteniendo que “las personas naturales que, como miembros del órgano, ejecutaron el hecho doloso o culpable incurrir en responsabilidad personal, sin perjuicio de la que corresponda a la persona jurídica”.⁴¹⁶ La doctrina nacional aboga por una responsabilidad de los dirigentes del órgano social, la que además “sería solidaria, pues el acuerdo constitutivo del ilícito civil se considera cometido por el órgano y, al mismísimo tiempo, por los dirigentes, teniendo aplicación la regla prevista en el artículo 2317 de nuestro Código Civil”.⁴¹⁷ Considerando la ficción legal que establece el ordenamiento jurídico chileno, nos parece que la protección samaritana debiera hacerse extensible también al superior, quien igualmente se vería resguardado de responder por los perjuicios civiles ocasionados por el buen samaritano bajo su cargo.

Siguiendo esta misma línea, otro alcance teórico que podría tener esta ley se relaciona con la pluralidad de causantes de un mismo daño. En la mayoría de los casos estudiados, sólo un agente entra en contacto directo con el afectado en la emergencia, pero ¿qué sucedería si fuesen dos o más los involucrados? Según la profesora Pamela Mendoza-Alonso, para configurar el régimen jurídico aplicable en Chile:

“Es preciso remitirse a la regla general del inciso primero del artículo 2317 del Código Civil, que sólo establece la solidaridad para casos de actuación conjunta por hechos propios. En este sentido, no se consagra una presunción general de solidaridad extracontractual para todos los supuestos en que haya más de un

⁴¹⁶ Alessandri, Responsabilidad Extracontractual Derecho Civil, 157.

⁴¹⁷ Pizarro Wilson, Responsabilidad Civil Personas Jurídicas, 116.

responsable por un daño. En consecuencia, existe una estrecha interrelación entre los artículos 1511 y 2317 del Código Civil, lo que impide interpretar extensivamente la condena solidaria a otros supuestos de concurrencia causal que no se enmarquen en el artículo 2317".⁴¹⁸ De acuerdo a su postura, podría argüirse que la inmunidad samaritana sería extensible en su totalidad a ambos, pues el grado de participación es relevante sólo para las relaciones internas. Además, considera que el artículo 2317 es también aplicable a los casos de actuación no concertada, en el supuesto que exista simultaneidad en las actuaciones (concausas) o, de ser sucesivas, haya una finalidad en común que las unifique.

Finalmente, y de nuevo relacionado con las temáticas anteriores, en cuanto a la previsibilidad de los perjuicios, nos encontramos con un escenario similar al ya estudiado para el artículo 44 de nuestro Código Civil, en la sección 7.1.3. Por ejemplo, si un conductor dolosamente impacta a un transeúnte en un cruce peatonal huyendo, dejándolo simplemente herido y, luego, un buen samaritano interviene de forma diligente en su rescate, pero culposamente le provoca la muerte; el conductor, al ser demandado, podría excusarse en que sólo le corresponde hacerse cargo de las lesiones leves que directamente le ocasionó al afectado, pero no de su posterior fallecimiento, que escaparía de la previsibilidad causal normal para las heridas menores que le ocasionó.⁴¹⁹

La defensa del chofer sería justificable de acuerdo a la doctrina tradicional en materia extracontractual, ya que considera inútil, en la teoría y en la práctica, distinguir entre el delito, el cuasidelito y los distintos grados de culpa establecidos en el artículo 44, porque siempre el lesionado o sus causahabientes tendrán el derecho a demandar la reparación integral de todos los daños, siempre y cuando se encuentren dentro de una casualidad habitual, independiente de la naturaleza del hecho (restringiéndose, entonces, el artículo 1558 del mismo Código exclusivamente a contratos).⁴²⁰ Este razonamiento se sustenta en que, mientras los contratantes pueden advertir y distribuir

⁴¹⁸ Mendoza-Alonso, Pluralidad Causantes Mismo Daño, 281.

⁴¹⁹ Inostroza, Previsibilidad en Culpa Aquiliana, 24-25. Por su parte, el buen samaritano, al verse demandado, podría alegar la excepción samaritana, por haberse enmarcado su actuar dentro de la negligencia ordinaria, eximiéndose de cualquier indemnización.

⁴²⁰ Alessandri, Responsabilidad Extracontractual Derecho Civil, 47-49.

los riesgos que el incumplimiento de la convención puede acarrearles, no es posible prever los daños que un hecho ilícito producirá a terceros, con quienes el autor del primero nunca ha estado vinculado.

No obstante, estimamos que es más adecuado para el ejemplo optar por posturas modernas, donde el dolo del conductor no le permita excusarse de responder por la muerte de la víctima, como la del profesor Barros, quien considera conveniente la aplicación del 1558 en la esfera extracontractual, porque la previsibilidad del daño es el cimiento de la culpa y también esencial para reconstruir la relación de causalidad. La previsibilidad del perjuicio permite determinar el alcance de la responsabilidad imputable al autor de un hecho negligente, que daña a otro, con quien aquél no estaba ligado jurídicamente. Destaca Barros, además, un principio causal vastamente reconocido en el *Common Law*, emanado de la figura de los *punitive damages*: El autor de un hecho ilícito doloso responde de todos los daños que se siguen de su conducta, aún si escapan al curso normal de los acontecimientos.⁴²¹

En este mismo sentido, para Banfi, ante un hecho ilícito doloso o enormemente negligente, el nexo causal debiera ser establecido sólo a nivel empírico, de acuerdo a la teoría de la equivalencia de las condiciones mientras que, por el contrario, el autor de una falta ordinaria o levísima debiera responder por los daños que están física y normativamente conectados a su conducta, sujeto a un criterio jurídico, como el proporcionado por la teoría de la causalidad adecuada.⁴²²

En suma, consideramos que la mayor reprobación de la conducta debería repercutir de manera decisiva en el vínculo causal y en la amplitud de la reparación, lo que implica introducir un factor punitivo en la responsabilidad extracontractual que, si bien, choca con la función resarcitoria que la doctrina civilista nacional tradicionalmente

⁴²¹ Barros, Tratado de Responsabilidad Extracontractual, 404-405.

⁴²² Banfi, Reparación Extracontractual Limitada Dolosos, 6. Consiguientemente, así como la infracción culpable de una obligación da lugar al resarcimiento de los daños directos previsibles al tiempo del contrato, así también la responsabilidad por el cuasidelito civil realizado con negligencia leve o levísima debiera reducirse a los daños directos previsibles a la época de la ejecución del hecho.

ha concedido a la responsabilidad civil, es un corolario de la naturaleza e importancia del dolo.⁴²³

7.3 Régimen de responsabilidad penal

En el entendido que los efectos de esta ley hipotética se encapsularían dentro del Derecho Privado, corresponde preguntarnos entonces qué importancia podría, en realidad, tener este asunto desde una perspectiva penal. Para responder esta interrogante, debemos remitirnos a los fines de la doctrina jurídica del buen samaritano. Recordemos que uno de sus principales objetivos mediatos consiste en mitigar el miedo del sujeto activo a involucrarse en situaciones de emergencia, emanado de los posibles litigios u otras consecuencias civiles que podrían sobrevenirle.

Si ya las potenciales repercusiones en el ámbito civil producen un razonable temor, con mayor razón la ocasionarán las penales.⁴²⁴ Por ende, para determinar si efectivamente se convertirá en una ley capaz de cumplir con este fin, es necesario saber con precisión, de antemano, si el *good samaritan* se verá resguardado no sólo civilmente, sino que penalmente también, no por el mismo precepto, sino por la normativa criminal.

Del estudio comparativo, verificamos que ninguna disposición samaritana se describe expresamente como un eximente de responsabilidad penal, ni rigen tampoco en escenarios donde se logre probar que el agente auxilió de forma dolosa. Por lo tanto, viendo que no es posible desprender una respuesta concreta de la exégesis legal, se debe recurrir a lo que particularmente establezca cada ordenamiento jurídico en su marco penal. Marginando entonces los supuestos dolosos, en Chile lo que nos interesaría responder es si podría llegar a calificarse la asistencia del buen samaritano como un cuasidelito penal y, de ser así, si éste podría derivarle responsabilidad criminal.

⁴²³ Domínguez, Daño Responsabilidad Visión Comparatista, 133.

⁴²⁴ No es en vano que el artículo 2314 de nuestro Código Civil disponga: "...Sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito".

En cuanto a la primera interrogante, desprendemos del artículo segundo de nuestro Código Penal⁴²⁵ que sí podrían, bajo ciertos criterios, calificarse como cuasidelitos penales las maniobras de rescate (comportamiento humano voluntario) “que originen un resultado antijurídico, lesivo de un bien jurídico protegido”,⁴²⁶ siendo los casos más comunes, en estos escenarios, el de lesiones y homicidio simple culposo, afectándose la vida humana como bien. Sin embargo, en relación a la segunda pregunta, apoyándonos en la exégesis del artículo décimo del mismo cuerpo, dos argumentos apuntarían a que no se podría declarar penalmente responsable al *good samaritan*.

El primero se basa en que está exento de responsabilidad criminal “el que con ocasión de ejecutar un acto lícito, con la debida diligencia, causa un mal por mero accidente” (número 8). Justamente, son estas las situaciones en las que se ven involucrados los buenos samaritanos, ya que intentar salvar la vida de otro es un acto lícito, que realizan sin mediar negligencia grave. La doctrina nacional dominante llama a esta eximente caso fortuito penal, configurándola como una causal de atipicidad.⁴²⁷

Como segundo fundamento, está exento también “el que cometiere un cuasidelito, salvo en los casos expresamente penados por la ley” (número 10 del mismo artículo). El tipo más amplio, en este sentido, lo encontramos en el artículo 490: “El que por imprudencia temeraria ejecutare un hecho que, si mediara malicia, constituiría un crimen o un simple delito contra las personas, será penado”. Dado que el samaritano no actúa con imprudencia temeraria (asimilable a la *gross negligence*) ni malicia (por el requisito buena fe), y tampoco corresponde a los demás casos

⁴²⁵ Artículo 2 del Código Penal de la República de Chile: “Las acciones u omisiones que cometidas con dolo o malicia importarían un delito, constituyen cuasidelito si sólo hay culpa en el que las comete”.

⁴²⁶ Corte Suprema, Cuasidelito de Homicidio, 137-138: “El surgimiento de una responsabilidad penal por delito culposo supone la concurrencia de los siguientes elementos: a) Que exista un comportamiento humano voluntario; b) Que ese comportamiento origine un resultado antijurídico, lesivo de un bien jurídico protegido; c) Que ese resultado haya sido previsible para el agente y no haya sido previsto o aceptado; d) Que haya existido para el agente la obligación de preverlo; y e) Que exista una relación de causalidad entre el comportamiento y el resultado producido”.

⁴²⁷ Matus, Texto Comentario Código Penal, 145. Sí es preciso mencionar que esta línea argumentativa es aplicable sólo para las acciones. Por esta razón, preferimos evitar hablar de omisiones en el artículo hipotético X, vocablo que sí incluyen algunos países analizados en sus articulados.

expresamente penados, podría sostenerse de nuevo nuestra aseveración inicial, en base a esta otra disposición.⁴²⁸

En conclusión, de acuerdo a nuestras interpretaciones, no serían necesarias reformas civiles ni penales para que la hipotética ley del buen samaritano logre cumplir adecuadamente con el objetivo mediato de evitar el temor del agente a eventuales consecuencias legales, de cualquier tipo. Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del fin primordial de salvar vidas, ésto va a depender de la medida en que se logre efectivamente producir un cambio socio-cultural, de la mano de publicidad e información a la población, y del trabajo en conjunto de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, con funcionarios del área de primeros auxilios públicos y privados.

⁴²⁸ Reyes, Imputación Imprudencia Código Penal, 250-253.

CONCLUSIONES

Al iniciar esta tesis, propusimos un acercamiento a la doctrina jurídica del buen samaritano que lograra, en primer lugar, contextualizar qué se entiende por la misma y cuáles fueron sus orígenes etimológicos, históricos y legales. Cronológicamente, a través de un análisis descriptivo de sus instituciones remotas, nos fue posible averiguar que se trata de una disciplina cuyo desarrollo data de una larga trayectoria histórica, recorriendo el Derecho desde lo público a lo privado, la que recién culminó a mediados del siglo XX. Finalizamos la parte preliminar con el surgimiento de la primera *good samaritan law* en California, que entendimos como una respuesta desde el *Common Law* a la antigua tradición del deber general de socorro, propia de sistemas continentales.

Más adelante, nos abocamos en identificar cuáles son sus principales propósitos y las bases científicas que los sustentan. Examinamos conceptos propios de la medicina prehospitalaria, como la cadena de supervivencia (*chain of rescue*) y la hora dorada (*golden hour*), que reconocimos como claves para el cumplimiento de su fin primordial, salvar vidas.

En el capítulo II, basándonos en las reformas de la ley californiana, en clasificaciones dogmáticas y otros cuerpos legales, intentamos dilucidar cuáles, en nuestra opinión, son los elementos más seguidamente reconocidos de forma expresa, en los marcos textuales de las *good samaritan laws*, como necesarios para su efectividad y aquellos cuya presencia invalida la posibilidad del resguardo civil.

Posteriormente, tratando de mantener la neutralidad, dentro de lo posible, enfrentamos posturas entre quienes consideran que sus efectos la han acercado a conseguir sus principales objetivos, contra las opuestas, que la perciben más como innecesaria o, incluso, potencialmente perjudicial en casos específicos. Mediante el cotejo no nos fue posible, sin embargo, llegar a una conclusión que pudiese confirmar fehacientemente nuestra hipótesis, consistente en que esta doctrina jurídica es siempre muy beneficiosa y prácticamente inocua, independiente de dónde se aplique. Nos parece que su ganancia va a depender de cómo se logre adaptar a cada ordenamiento jurídico y cultura, en particular. Esperamos que, de todas maneras, este

ejercicio pueda servir como un aporte al campo de estudio y diseño de políticas legislativas en lugares que estén considerando incorporarla.

A continuación, nos enfocamos en algunas de las más recientes expresiones legislativas, que surgieron como ramificaciones de la primera ley del buen samaritano. En contraste con el capítulo anterior, sí nos parecieron innovaciones de verificables efectos positivos, capaces de conseguir sus propósitos, por estar respaldadas de tecnologías cada vez más accesibles para la población general (como el Narcan y los DEAs). Consideramos, particularmente, que la replicación a nivel global de la *Good Samaritan Fatal Overdose Prevention Law* será cada vez más necesaria para evitar fatalidades accidentales; con mayor razón si tenemos en cuenta las cifras que presentamos, demostrando un aumento crítico y sostenido en los últimos años de estas muertes.

Luego, a través de un acercamiento comparativo, dimos un vistazo a las diferencias regionales en la aplicación de la doctrina jurídica del *good samaritan*, tratando de enfocarnos en sus distintivos. Nos fue posible constatar que se trata de una institución capaz de amoldarse, en cierto grado, a las necesidades de cada territorio, en algunos casos, incluso, incorporándose a sus respectivos códigos.

En los últimos capítulos, pusimos el foco en Chile, primero estableciendo un marco contextual y legal, mediante el análisis de algunas normativas y reglamentos, para reflejar cómo ha sido desarrollada la temática de la doctrina jurídica del buen samaritano hasta ahora en nuestro país. Hicimos hincapié en la importancia que podría tener para bomberos y otras agrupaciones, basándonos en un ejemplo jurisprudencial que nos parece muy relevante para la discusión. Posteriormente, realizamos un análisis crítico del actual proyecto de ley, proponiendo también nuestra propia versión. Finalizamos la tesis haciendo una inclusión hipotética del artículo a nuestro ordenamiento jurídico, con énfasis en el régimen civil extracontractual y sus elementos, ejercicio del cual pudimos concluir que es una ley que se adaptaría a nuestra orgánica legislativa, sin necesidad de reformas, y que, al menos, sería también capaz de cumplir con uno de sus fines secundarios, consistente en evitar el miedo a las posibles consecuencias legales de auxiliar a quienes lo necesiten, como un buen samaritano.

BIBLIOGRAFÍA

- ADUSUMALLI, Jayanth, Khalid Benkhadra, y Mohammad H. Murad. «Good Samaritan Laws and Graduate Medical Education: A Tristate Survey.» Editado por Mayo Foundation for Medical Education and Research. *Mayo Clinic Proceedings Innovations Quality & Outcomes* (Elsevier) Vol. II, nº 4 (Diciembre 2018): 1.
- AGENCY for Toxic Substances and Disease Registry. «Surviving Field Stress for First Responders.» *Training Workbooks* Vol. I, nº 1 (Mayo 2005): 5.
- AGIN, William S., Sharon P. Douglas, y Patricia H. Stewart. «What Does the Law Say to Good Samaritans?: A Review of Good Samaritan Statutes in 50 States and on US Airlines.» *Chest Interface of Law and Medicine* Vol. CXLIII, nº 6 (Junio 2013): 1779-1780.
- AHMAD, Farida, y Robert Anderson. «The Leading Causes of Death in the US for 2020.» *Journal American Medical Association (JAMA)* Vol. CCCXXV, nº 18 (Mayo 2021): 1829-1830.
- AHMAN, Marguerite, Sarah Hall, y Dana Hamilton. «Liability Protection for Food Donation.» *Public Health Law Center at William Mitchell College of Law*, Marzo 2013: 2.
- ALCÁCER, Rafael. «Límites al Deber de Socorro.» *Revista General de Derecho Penal* Vol. XXVI (2016): 6.
- ALESSANDRI Rodríguez, Arturo. *De la Responsabilidad Extracontractual en el Derecho Civil Chileno*. Santiago: Editorial Jurídica Chile, 2005.
- ÁLVAREZ, Diego, Valeria Scapini, y Cinthya Vergara. «Políticas de Desincentivo en el Consumo de Alcohol y Efecto en los Accidentes de Tráfico.» *Revista Ingeniería de Sistemas* Vol. XXXI (Septiembre 2017): 53.
- ALZEYODI, Ahmed, y Samir Mohammad. «Smart Phones and Road Collisions.» *International Journal of Civil Engineering and Technology* Vol. IX, nº 5 (2018): 563.

- AMERICAN Heart Association. «Circulation: Emergency Communications Center.» *American Heart Association Journal* (Lippincott Williams & Wilkins) Vol. CII, nº 1 (Agosto 2000): 65.
- AMERICAN Institute of Architects. «Good Samaritan State Statute Compendium.» *AIA Disaster Assistance*, 2019: 3.
- AMERICAN Law Institute. «Restatement (Second) of Contracts.» 1981: § 205.
- ANDRADE, AR, y Junior Santos. «Extrication Techniques of Entrapped Car Crash Victims: A Scoping review.» *Journal of School of Nursing University of Sao Paulo* Vol. LV (2021): 7-8.
- ANIL, Chaturvedi. «Consent-It's Medico-Legal Aspects.» *Medicine Update* (The Association of Physicians of India) Vol. XVII (2007): 885-886.
- ARGÜELLES, Luis Muñiz. «Mixed Jurisdictions Worldwide: The Third Legal Family.» *Cambridge University Press*, Julio 2012: 382-383.
- ARIFFIN, Adlina, Aishath Iffa Ashraf, y Najy Faiz. «Imposition of Good Samaritan Laws to Improve Professionalism Among Medical Practitioners.» Editado por Ishtiaq Hossain. *Intellectual Discourse* (IIUM Press International Islamic University Malaysia) Vol. XXV (Diciembre 2017): 665.
- ARNE, Odd. «The Cold War and the International History of the Twentieth Century.» *Cambridge University Press*, Septiembre 2010: 3-4.
- ASAMBLEA Legislativa de Puerto Rico. «Ley del Buen Samaritano del Gobierno de Puerto Rico.» *Ley Número 139 de 3 de junio de 1976*, 1976.
- ASHTON, Amelia H. «Rescuing the Hero: The Ramifications of Expanding the Duty to Rescue on Society and the Law.» *Duke Law Journal* (Duke University School of Law) Vol. LIX, nº 1 (Octubre 2009): 71-73.
- ATTERTON, Peter. «A Duty to Be Charitable? A Rigoristic Reading of Kant.» *Kant Studien*, Enero 2007: 135.

- AUSTIN, Kevin L. «Punitive Damages In Negligence Cases: The Conflicting Standards.» *Missouri Law Review* Vol. LX, nº 3 (1995): 689, 693, 709.
- BALDI, Enrico, y Niccolò Grieco. «The Automated External Defibrillator: Heterogeneity of Legislation, Mapping and Use Across Europe. New Insights from the ENSURE Study.» *Journal of Clinical Medicine* Vol. X, nº 5018 (2021): 3-9.
- BANFI, Cristián. «La Asimilación de la Culpa Grave al Dolo en la Responsabilidad Contractual en Chile.» *Revista Chilena de Derecho* Vol. XXVII, nº 2 (2000): 302.
- BANFI, Cristián. «Por una Reparación Integral del Daño Extracontractual Limitada a los Hechos Dolosos o Gravemente Negligentes.» *Ius et Praxis* Vol. XVIII, nº 2 (2012): 6.
- BARAONA, Jorge. «La Cultura Jurídica Chilena: Apuntes Históricos, Tendencias y Desafíos.» *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* Vol. XXXV (2010): 443.
- BARATA, Joan. «Positive Intent Protections: Incorporating a Good Samaritan Principle in the EU Digital Services Act.» *Center for Democracy & Technology CDT*, 2020: 4, 7-8.
- BARCIA, Rodrigo. «La Asimilación de la Culpa al Dolo desde una Perspectiva Objetiva del Derecho de los Contratos.» *Ius et Praxis* Vol. XII, nº 2 (2006): 75-80.
- BARRIENTOS, Javier. «De la Presunción General de Culpa por el Hecho Propio: A Propósito de los Artículos 2314 y 2329 y de Nuestro "Código Civil Imaginario".» *Revista Chilena de Derecho Privado*, Diciembre 2009: 9-11.
- BARROS Bourie, Enrique. *Tratado de Responsabilidad Extracontractual*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2006.
- BASARAB, Kathrine. «The Good Samaritan Protection Act: You Can Lead a Horse to Water, but you Can't Make it Drink.» *Underneath The Golden Boy* Vol. VI (2009): 126-130.

- BELLANTUONO, Giuseppe. «Comparative Law for what Kind of Development?» *Quaderni Della Facolta di Giurisprudenza* Vol. XXXV (Noviembre 2018): 228-229.
- BELLO, Andrés. «Código Civil de la República de Chile.» 1855.
- BENZMILLER, Heather. «The Cyber-Samaritans: Exploring Criminal Liability for the 'Innocent' Bystanders of Cyberbullying.» *Northwestern University Law Review* Vol. CVII (Enero 2013): 947-950.
- BERGSTEIN, Rachel, y Amanda Latimore. «"Caught with a Body" yet Protected by Law? Calling 911 for Opioid Overdose in the Context of the Good Samaritan Law.» *International Journal of Drug Policy* Vol. L (Septiembre 2017): 83.
- BERLIN, Leonard. «Malpractice Issues in Radiology: The Good Samaritan.» *American Journal of Roentgenology* Vol. CLXXVII (Septiembre 2001): 530.
- BIBLIOTECA del Congreso Nacional de Chile. «Ficha Básica de Bomberos de Chile.» *BCN Ley Fácil*, Abril 2018: 1.
- BICKMAN, Leonard. «Social Influence and Diffusion of Responsibility in an Emergency.» *Journal of Experimental Social Psychology* (Smith College), nº 8 (1972): 444-445.
- BLACKIE, John. «Convergence of the Common Law and the Civil Law - The Scottish Experience.» *Hanse Law School Cahier* Vol. III (2003): 19-21.
- BLEDSON, Bryan E. «The Golden Hour: Fact or Fiction?» *Emergency Medical Services* Vol. XXXI, nº 6 (Junio 2002): 105.
- BONAPARTE, Napoleón. «Code Pénal.» 1810.
- BOOZ Allen & Hamilton. «Emergency Notification and Response.» *Intelligent Transportation Systems Field Operational Test Cross-Cutting Study*, Septiembre 1998: 8-9.

- BOWLING, James, y James Pickavance. «Exclusions from Immunity: Gross Negligence and Willfull Misconduct.» *Conferencia de Society of Construction Law*. Londres, 2017. 3-4.
- BRANDT, Eric A. «Good Samaritan Laws - The Legal Placebo: A Current Analysis.» *Akron Law Review* Vol. XVII, nº 2, Art. 9 (1983): 1, 303, 305-306, 308, 310, 319-320.
- BRAUER, Markus, y Peggy Chekroun. «The Bystander Effect and Social Control Behavior: The Effect of the Presence of Others on People's Reactions to Norm Violations.» *European Journal of Social Psychology* Vol. XXXII (Noviembre 2002): 864-865.
- BRITISH Heart Foundation. «Resuscitation to Recovery.» *A National Framework to Improve Care of People wiyh Out-of-Hospital Cardiac Arrest in England*, Marzo 2017: 33.
- BROWN, O. William. «Good Samaritan Statutes: a Malpractice Defense for "Doing the Right Thing".» *Journal of Vascular Surgery* Vol. LI, nº 6 (Junio 2010): 1572.
- BROWN, Rufus E. «Outdoor Law: The Applicability of Good Samaritan Laws to Those Trained in Wilderness Medicine.» *The Outdoor Network Newsletter*, octubre 2010: 6-7.
- BROWN, Rufus E. «Outdoor Law: The Legal Structure of Teaching and Administration of Epinephrine in Wilderness Emergency Situations.» *Wilderness Medical Associates*, 2007: 1-2.
- BRUDNEY, Jeffrey, y Patricia Groble. «When Good Intentions Go Wrong: Immunity Under the Volunteer Protection Act.» *Nonprofit Policy Forum* Vol. VI, nº 1 (Noviembre 2014): 3-4.
- BU, Qingxiu. «The Good Samaritan in the Chinese Society: Morality vis-a-vis Law.» *Liverpool Law Review* Vol. XXXVIII (2017): 139.

- BUSTOS, J., S. Grisolia, y S. Politoff. *Derecho Penal Chileno, Parte especial: Delitos Contra el Individuo en sus Condiciones Físicas*. Segunda. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1993.
- BUTLER-MCPHEE, Janet, y Sandra Ka Hon Chu. «The Good Samaritan Drug Overdose Act: The Good, The Bad, and the Ineffective.» *The Law Foundation of Ontario*, 2020: 3.
- BUXTON, Jane, y Alexis Crabtree. «Police Officers Knowledge, Understanding and Implementation of the Good Samaritan Drug Overdose Act in BC, Canada.» *International Journal of Drug Policy* Vol. XCVII (2021): 6-7.
- BYRD, Edwin H. «Reflections on Willful, Wanton, Reckless, and Gross Negligence.» *Louisiana Law Review* Vol. XLVIII, nº 6 (Julio 1988): 1383.
- CADOPPI, Alberto. «The Duty to Rescue in Continental Criminal Law.» En *The Duty to Rescue: The Jurisprudence of Aid*, editado por Alexander McCall Smith y Michael Menlowe, 103-104. 1993.
- «CALIFORNIA Business and Professions Code.» 1959: § 2144.
- «CALIFORNIA Health and Safety Code.» 2009: § 1799.102.
- CAMARGO, Carlos, y Larry Posner. «Update on the Usage and Safety of Epinephrine Auto-Injectors.» *Drug, Healthcare and Patient Safety* Vol. IX (Marzo 2017): 16.
- CAMPUSANO, Raúl F., y Pablo A. Romero. «Nuestras Raíces en el Derecho Civil y Nuestro Futuro en el Derecho Común.» *Actualidad Jurídica* (Universidad del Desarrollo), Julio 2008: 395-397.
- CANE, Peter. «Taking Law Seriously: Starting Points of the Hart/Devlin Debate.» *The Journal of Ethics*, nº 10 (Enero 2006): 23.
- CARDIAC Science. «LIVES LOST: The Case for AEDs in your Organization.» *Occupational Health & Safety*, 2017: 3.
- CARLSON, Robert. «The Duty to Rescue the Good Samaritan.» *Dickinson Law Review* Vol. LXXI, nº 1 (1966): 80.

- CARMICHAEL, Calum. «Interpreting Law: Jesus, the Lawyer, and the Parable of the Good Samaritan.» *Georgia Journal of International and Comparative Law* Vol. XLI, nº 3 (2013): 704.
- CARTER, McCall C. «Morality, Law and the Duty to Act: Creating a Common Law Duty to Act Modeled After the Responsibility to Protect Doctrine.» *Washington University Jurisprudence Review* Vol. II, nº 1 (Enero 2010): 140.
- CASSAN, Pascal, y Grace Lo. «First Aid for a Safer Future Updated Global Edition Advocacy Report.» *The International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies* (European Reference Centre for First Aid Education), Septiembre 2010: 2-4.
- CASTRO, Víctor, y Cristina Mitroi. «Usos y Beneficios del Desfibrilador Automático Externo.» *Cuadernos de Estimulación Cardíaca*, 2013: 59-60.
- «CAUSA Civil ROL C-7464-2018 del 3° Juzgado Civil de San Miguel caratulados MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A./CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR.» 2018.
- CENTER for Legislative Archives. «Understanding Federalism.» *National Archives and Records Administration*, 2016: 1.
- CENTERS for Disease Control and Prevention. «Injuries and Violence Are Leading Causes of Death.» *National Vital Statistics System Multiple-Cause-of-Death Database*, 2022.
- CHAHUÁN, Francisco Chahuán. «Proyecto de Ley que Modifica el Código Civil, Introduciendo un Artículo 2330 Bis a su Texto, con el Objeto de Incorporar a Nuestra Legislación, la Denominada Doctrina del Buen Samaritano.» *Boletín N° 6440-07*, 2009: 1-3.
- CHENG, Kenneth S. *Providing Aid and the Good Samaritan Law*. 2021.
- CHU, Vivian. «Emergency Response: Civil Liability of Volunteer Health Professionals.» *Congressional Research Service Report for Congress*, Enero 2011: 7.

- CICERÓN, Marco Tulio. *Los Oficios de Cicerón con los Diálogos de la Vejez, de la Amistad, de las Paradoxas y el Sueño de Escipión*. Segunda edición. Traducido por Manuel De Valbuena. Vol. I. Madrid: Imprenta Real, 1788.
- CIECIURA, Jack. «A Summary of the Bystander Effect: Historical Development and Relevance in the Digital Age.» *Inquiries Journal* Vol. VIII, nº 11 (2016).
- COLOMBO, Sylviane. «Good Faith: The Law and Morality.» *Denning Law Journal*, 1993: 51.
- COLUMBIA Law Review Association. «Good Samaritans and Liability for Medical Malpractice.» *Columbia Law Review* Vol. LXIV, nº 7 (Noviembre 1964): 1310.
- COMISIÓN redactora. «Código Penal de la República de Chile.» 1874.
- COMMITTEE on the Progressive Development of International Law and its Codification. «International Law in the Eve of the Twenty First Century Views from the International Law Commission.» *United Nations Publication* Vol. IV, nº 97 (1997): 1-2.
- CONOVER, Keith. «Search and Rescue Topics Legal Aspects.» *Appalachian Search and Rescue Conference*. 2013. 5.
- CONTI, Richard, Kristopher Kline, y David Winchester. «Historical Perspective and Contemporary Management of Acute Coronary Syndromes: From MONA to THROMBINS2.» *Postgraduate Medicine* Vol. CXXVII, nº 8 (2015): 3-6.
- CORRAL, Hernán. *Lecciones de Responsabilidad Civil Extracontractual*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2011.
- CORTE Suprema. «Cuasidelito de Homicidio.» *Revista de Ciencias Penales* Vol. XLV, nº 3 (2017): 137-138.
- CROWTHER, Simon, y Mark Levine. «The Responsive Bystander: How Social Group Membership and Group Size Can Encourage as Well as Inhibit Bystander Intervention.» *Journal of Personality and Social Psychology* Vol. XCV, nº 6 (2018): 1432-1433.

- CRUZ Roja chilena. «Estatuto de la Cruz Roja Chilena.» 2015.
- CUERPO de Bomberos Metropolitano Sur. «Cuantiosa e Injusta Demanda Civil Pone en Riesgo Servicios de Emergencia de Bomberos Metropolitano Sur.» *Comunicado de Prensa*, Diciembre 2018: 1-2.
- CUMMINS, Richard, y Joseph Ornato. «Improving Survival From Sudden Cardiac Arrest: The Chain of Survival Concept.» *American Heart Association Medical/Scientific Statement* Vol. LXXXIII, nº 5 (Mayo 1991): 1832-1833.
- CUNNINGHAM, R., y S. Every-Palmer. «The Christchurch Mosque Shooting, the Media, and Subsequent Gun Control Reform in New Zealand: A Descriptive Analysis.» *Psychiatry, Psychology and Law* Vol. XXVIII, nº 2 (Junio 2021): 279.
- DAGAN, Hanoch. «In Defense of the Good Samaritan.» *Michigan Law Review* (The Michigan Law Review Association) Vol. XCVII, nº 5 (Marzo 1999): 1153.
- DARLEY, John M., y Bibb Latané. «Bystander Apathy.» *American Scientist* Vol. II, nº 57 (1969): 244-245.
- DARLEY, John M., y Bibb Latané. «Bystander Intervention in Emergencies: Diffusion of Responsibility.» *Journal of Personality and Social Psychology* Vol. VIII, nº 4 (1968): 383.
- DAS, Siddhartha, Kusa Kumar Shaha, y Ambika Prasad Patra. «The Importance of Informed Consent in Medicine.» *Scholars Journal of Applied Medical Sciences* Vol. 1, nº 5 (Octubre 2013): 455-456.
- DAVIS, Corey, y Amy Lieberman. «Legal Interventions to Reduce Overdose Mortality: Naloxone Access Laws.» *The Network for Public Health Law* (Robert Wood Johnson Foundation), Noviembre 2023: 1-2, 14.
- DAVIS, Corey, y Leah Hamilton. «Good Samaritan Laws and Overdose Mortality in the United States in the Fentanyl Era.» *International Journal of Drug Policy* Vol. XCVII (Noviembre 2021): 8.

- DAYA, Mohamud, Saurabh Gupta, y Ashvarya Mangla. «Post-Resuscitation Care for Survivors of Cardiac Arrest.» *Indian Heart Journal Sudden Cardiac Death* Vol. LXVI (Enero 2014): 106-110.
- DE AQUINA, Tomás. *Suma Teológica*. Segunda Edición. Traducido por Fathers of the English Dominican Province. Basilea: Hermanos Benziger, 1485.
- «DEMANDA de Indemnización de Perjuicios por responsabilidad extracontractual de MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. contra Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.» 2018.
- DEPARTAMENTO de Planificación y Estudios de la Defensa Civil de Chile. «Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.» 2018.
- DIXON, Nicolee. «Protection for Good Samaritans Under the Civil Liability (Good Samaritan) Amendment Bill 2007 (Qld).» *Research Brief Queensland. Parliamentary Library*, Septiembre 2007: 7.
- DOMÍNGUEZ, Ramón. «Consideraciones en Torno a la Noción de Daño en la Responsabilidad Civil: Una Visión Comparatista.» *Revista de Derecho Universidad de Concepción* Vol. LVIII, nº 188 (1990): 133.
- DRESSLER, Joshua. «Some Brief Thoughts (Mostly Negative) About "Bad Samaritan" Laws.» *Santa Clara Law Review* Vol. XL, nº 4, Art. 2 (Enero 2000): 974.
- DUFFY, Kristina, y Jeffrey Gerson. «Good Samaritan Laws During Disasters: Balancing Altruism and Accountability.» *The Journal of the Nassau County Bar Association* Vol. 64, nº 10 (Junio 2015): 4.
- DUTTA, Sudip. «Scheme for Grant of Award to the Good Samaritan who has Saved Life of a Victim of a Fatal Accident Involving a Motor Vehicle.» *Government of India Ministry of Road Transport & Highways*, Octubre 2021: 125.
- EBURN, Michael. «Protecting Volunteers? Michael Eburn Discusses How the Negligence Laws May Impact Good Samaritans and Volunteers.» *The*

Australian Journal of Emergency Management Vol. XVIII, nº 4 (Noviembre 2003): 8-11.

EMHART, Alberto Pino. «Una Aproximación Continental al Derecho Inglés De Los Contratos.» *Revista Chilena de Derecho Privado*, Julio 2014: 234-235.

ESSEX-LOPRESTI, Tim. «A Brief History of Civil Defence.» *Civil Defence Association*, 2005: 7-8.

FAULKES, Lord, y Chris Grayling. «Social Action, Responsibility and Heroism Act.» *The Stationery Office Limited UK* (Queen Elizabeth II Printer of Acts of Parliament), Febrero 2015.

FELDBRUGGE, Ferdinand Joseph Maria. «Good and Bad Samaritans: A Comparative Survey of Criminal Law Provisions Concerning Failure to Rescue.» *The American Journal of Comparative Law* Vol. XIV, nº 4 (1965): 630.

FIGUEROA Yáñez, Gonzalo. *Curso de Derecho Civil Tomo IV*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2012.

FISCHER, Peter. «The Bystander-Effect: A Meta-Analytic Review on Bystander Intervention in Dangerous and Non-Dangerous Emergencies.» *Psychological Bulletin* (American Psychological Association) Vol. CXXXVII, nº 4 (2011): 532-534.

FREEMAN, Paul, y Michael Keen. «Dealing with Increased Risk of Natural Disasters Challenges and Options.» *International Monetary Fund Working Paper* Vol. III, nº 197 (Octubre 2003): 3-8.

GANSBERG, Martin. «37 Who Saw Murder Didn't Call the Police.» *The New York Times*, 27 de Marzo de 1964: 1.

GARCIA, Stephen, y Kim Weaver. «Crowded Minds: The Implicit Bystander Effect.» *Journal of Personality and Social Psychology* Vol. LXXXIII, nº 4 (2002): 851.

- GELDER, Beatrice de, y Ruud Hortensius. «From Empathy to Apathy: The Bystander Effect Revisited.» *Current Directions in Psychological Science* (Association for Psychological Science) Vol. IV, nº 27 (2018): 250-253.
- GELLY y Obes, Juan Andrés. «La buena fe.» *Prudentia Iuris* (Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina), nº 74 (2012): 263.
- GOTTLIEB, Avi, y Shalom Schwartz. «Bystander Anonymity and Reactions to Emergencies.» *Journal of Personality and Social Psychology* (National Science Foundation) Vol. XXXIX, nº 3 (1980): 419.
- GOUDKAMP, James. «Restating the Common Law? The Social Action, Responsibility and Heroism Act 2015.» *The Society of Legal Scholars Legal Studies* Vol. XXXVII, nº 4 (2017): 22.
- GRAY, R. J., y G. S. Sharpe. «Doctors, Samaritans and the Accident Victim.» *Osgoode Hall Law Journal* Vol. XI, nº 1, Art. 1 (Junio 1973): 3.
- GRONINGER, Jennifer L. «No Duty to Rescue: Can Americans Really Leave a Victim Lying in the Street? What is Left of the American Rule, and Will it Survive Unabated?» *Pepperdine Law Review* Vol. XXVI, nº 2, Art. 3 (1 1999): 370.
- GRUSH, Eric H. «Inefficiency of the No-Duty-To-Rescue Rule and a Proposed Similar Risk Alternative.» *University of Pennsylvania Law Review* Vol. CXLVI, nº 3 (1998): 882-883.
- GUTIÉRREZ Martínez, Emanuel. «Aplicación de la Tripartición de la Culpa a la Responsabilidad Extracontractual.» Editado por Adrián Schopf. *Memoria para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales* (Repositorio académico de la Universidad de Chile Facultad de Derecho), 2019: 7-9.
- HABER, Eldar. «The Digital Samaritans.» *Washington & Lee Law Review* Vol. LXXVII, nº 4 (2020): 1606-1608.
- HABERMAN, Clyde. «Remembering Kitty Genovese.» *The New York Times*, 10 de Abril de 2016.

- HAGERMAN, Peter. «Responding to Emergencies: Comprehensive First Aid/CPR/AED.» *American Red Cross Fact Sheet*, 2017: 88.
- HALPÉRIN, Jean-Louis. «The Age of Codification and Legal Modernization in Private Law.» *The Oxford Handbook of European Legal History*, Julio 2018: 3-4.
- HANINGTON, Lucy. «Case Study: A Request for Advice After Doctors Encounter a Road Traffic Accident.» *Medical Protection*, Febrero 2023: 1.
- HANNANT, James. «Good Faith in English Contract Law.» *Singapore Academy of Law*, Abril 2013: 1.
- HAQUE, Anika, y Meredith Shiels. «Leading Causes of Death in the US During the COVID-19 Pandemic, March 2020 to October 2021.» *JAMA Internal Medicine* (Journal of the American Medical Association), Julio 2022: 883.
- HARTMAN, Robert J. «Moral Luck and the Unfairness of Morality.» *Philosophical Studies* Vol. CLXXVI, nº 3 (2018): 4-5.
- HARVARD Law School Food Law and Policy Clinic. «The Bill Emerson Good Samaritan Food Donation Act.» *Legal Fact Sheet*. 30 de Septiembre de 2016. 1.
- HAYDEN, Angela. «Imposing Criminal and Civil Penalties for Failing to Help Another: are "Good Samaritan" Laws Good Ideas?» *New England International & Comparative Law Annual* Vol. VI, nº 27 (2000): 2, 7.
- HERBOTS, Jacques Henri. «The Chinese New Civil Code and the Law of Contract.» *China-EU Law Journal* Vol. VII (Noviembre 2021): 45.
- HERMIDA, Julian. «Convergence of Civil Law and Common Law Contracts in the Space Field.» *SSRN Electronic Journal*, Agosto 2006: 31,32.
- HEYMAN, Steven J. «Foundations of the Duty to Rescue.» *Scholarly Commons IIT Chicago-Kent College of Law*, Febrero 1994: 753.

- HIGGINS, Terence. «The Rescuer's Duty of Care.» *Royal Life Saving Society Quinquennial Commonwealth Conference*. Bath, Reino Unido: Supreme Court of the Australian Capital Territory, 2006. 2, 6-10.
- HIGTON, Mike. «Boldness and Reserve: A Lesson From St. Augustine.» *Anglican Theological Review* Vol. LXXXV, nº 3 (Mayo 2003): 447-448.
- HOGG, Michael, y Graham Vaughan. *Essentials of Social Psychology*. Primera. Harlow, Essex: Pearson Education Limited, 2010.
- HOLLANDER, Gregg. «Carter v. Reese: Good Samaritan Laws Protect Those who Hurt While Trying to Help.» *Hollander Law Firm*, Septiembre 2016: 1.
- HOUSE of Representatives. «Bill Emerson Good Samaritan Food Donation Act.» *Report 104-661*, Julio 1996: 2.
- HOUSE of Representatives. «The Aviation Medical Assistance Act of 1998.» 1998.
- HOWARD, Daniel O. «An Analysis of Gross Negligence.» *Marquette Law Review* Vol. XXXVII, nº 4 (1954): 339.
- HUDAK, Joseph James. «The Origins of the Golden Hour of Medical Care and Its Applicability to Combat Medicine.» Tesis Máster, U.S. Army Command and General Staff College, Fort Leavenworth, Kansas, 2015, 11-12.
- HUDSON, Bob, y David Hunter. «Policy Failure and the Policy-Implementation Gap: Can Policy Support Programs Help?» *Policy Design and Practice* (Informa UK Limited) Vol. II, nº 1 (Febrero 2019): 2-3.
- HURALT, Bernardo, y Ramón Ricciardi. *La Biblia Latinoamérica*. Santiago: Pastoral, 1972.
- HYLTON, Keith N. *Tort Law: A Modern Perspective*. Cambridge: Cambridge University Press, 2016.
- INDEST, George, y Joseph Taraska. «The Good Samaritan Act and Protection from Liability.» *The Florida Healthcare Professionals Medico-Legal Guide*, nº 7 (2003): 3.

- INOSTROZA, Sonia. «La Previsibilidad en la Culpa Aquiliana ¿Evolución o involución? Una Revisión Doctrinaria y Jurisprudencial.» *Revista Derecho Coquimbo Universidad Católica del Norte* Vol. XXVII (2020): 24-25.
- INTERNATIONAL Road Safety Association. «Driver Training and Licence Acquisition in Germany.» *Moving*, 2013: 2-3.
- IRELAND Law Reform Commission. «Civil Liability of Good Samaritans and Volunteers.» Reporte, Dublín, Irlanda, 2009, 1-2, 20.
- IRELAND Legislature Oireachtas. «Civil Law (Miscellaneous Provisions) Act 2011.» *Explanatory Memorandum*. 2 de Agosto de 2011. 3.
- JADALHAQ, I.M, y S.A Waleed. «Liability for Withholding Assistance: General Clause or Closed List? A Review of Competing Models in Arab Legislations.» *Revista Jurídicas* Vol. XVIII, nº 2 (2021): 65.
- KANG, Sungyong. «In Defense of The Duty To Report Crimes.» *FLASH: The Fordham Law Archive of Scholarship and History* (SJD Dissertations), nº 13 (2017): 365-370.
- KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Traducido por José Mardomingo. Barcelona: Ariel S.A., 1996.
- KARTVEIT, Magnar. «Theories of the Origin of the Samaritans Then and Now.» *Religions* Vol. X, nº 661 (2019): 2-3.
- KASSIN, Saul. «The Killing of Kitty Genovese: What Else Does This Case Tell Us?» *Perspectives on Psychological Science* (John Jay College of Criminal Justice) Vol. XII, nº 3 (2017): 374.
- KELLY, Rosaline. «Principles of Consent: Guidance for Nursing Staff.» *British Journal of Healthcare Assistants* (Royal College of Nursing) Vol. XI, nº 10 (Junio 2017): 5.
- KEMP, Jurgen. «The Duty to Rescue - Compulsion or Laissez Faire?» *CILSA* Vol. XVIII (1985): 165.

- KERRIDGE, Ian, y Marilyn Walton. «Do no Harm: Is it Time to Rethink the Hippocratic Oath?» *Med Educ* Vol. XLVIII, nº 1 (2014): 4, 6-7.
- KIFT, Sally. «Criminal Liability and the Bad Samaritan: Failure to Rescue Provisions in the Criminal Law.» *Macarthur Law Review* Vol. I, nº 2 (1997): 212.
- KIRBY, M. D. «Informed Consent: What Does it Mean?» *Journal of Medical Ethics* Vol. IX, nº 2 (Junio 1983): 69, 71.
- KIRBY, Michelle. «Connecticut's Good Samaritan Law.» *OLR Research Report* (Office of Legislative Research), Septiembre 2018: 1.
- KIRSCHENBAUM, Aaron. «The Bystander's Duty To Rescue In Jewish Law.» *The Journal of Religious Ethics* (Interdisciplinary Center of Herzliah Professor Emeritus, Faculty of Law, Tel Aviv University) Vol. VIII (1980): 206.
- KORNPROBST, L. «De la Non Assistance à Personne en Danger (A Propos de l'Article 63 Number 2 du Code Pénal).» *Mars Med.* Vol. CV, nº 10 (1968): 799.
- KUMAR, Vishesh, y B. Venkatraman. «Good Samaritan Laws - Requirement and Analysis.» *The World Journal on Juristic Polity*, Mayo 2017: 1-2, 9.
- LAKE, Peter F. «Recognizing the Importance of Remoteness to the Duty to Rescue.» *DePaul Law Review* Vol. XLVI, nº 2, Art. 3 (1997): 347-348.
- LANDES, William, y Richard Posner. «Salvors, Finders, Good Samaritans, and Other Rescuers: An Economic Study of Law and Altruism.» *The Journal of Legal Studies* Vol. VII, nº 1 (Enero 1978): 119-127.
- LEE, M. Y. Karen. «The Role of Law in Addressing the Good Samaritan's Dilemma: A Chinese Model?» *Asian Journal of Law and Society* (The Education University of Hong Kong) Vol. II, nº 1 (Mayo 2014): 81-83.
- LEE, Tiffany. «The Good Samaritan in Law and Practice.» *Emergency Physicians International*, nº 18 (2016): 30.

- LEI, Chen. «The Historical Development of the Civil Law Tradition in China: A Private Law Perspective.» *The Legal History Review* Vol. LXXVIII (Septiembre 2010): 159-170.
- LERMAN, Magalie. «Good Samaritan Expansion Toolkit Strategies to Bring Immunity to Sex Workers who Seek Help in the Case of an Overdose.» Editado por Katherine Koster. *Sex Workers Outreach Project USA*, 2016: 18.
- LERNER, E. Brooke, y Ronald M. Moscati. «The Golden Hour: Scientific Fact or Medical “Urban Legend”?» *Academic Emergency Medicine* Vol. VIII, nº 7 (Julio 2001): 760.
- LESH, Bruce. «Post-War Suburbanization: Homogenization or the American Dream?» *Introduction & History Standards*, 2010: 4-6.
- LEVINE, Peter. «Moral Luck and Dilemmas of Judgment.» *Facing History & Ourselves*, 2016: 2.
- LEVIT, Nancy. «The Kindness of Strangers: Interdisciplinary Foundations of a Duty to Act.» *Washburn Law School International Tort Law Symposium*. Topeka, Kansas, EE.UU., 2000. 467-468.
- LEWIS, Jenny. «Understanding, Measuring, and Encouraging Public Policy Research Impact.» *Australian Journal of Public Administration* (Williams and Lewis) Vol. I, nº 1 (Julio 2021): 9.
- «LEY N° 18290 de Tránsito de 1984 Refundida por el Decreto con Fuerza de Ley 1.» 2009.
- «LEY N° 20564 que Establece la Ley Marco de los Bomberos de Chile.» 2012.
- «LEY N° 3924 que Crea la Persona Jurídica de la Cruz Roja Chilena.» 1923.
- «LEY N° 8059 que Crea la Defensa Civil de Chile.» 1945.
- LI, Venice. «Advocacy for Resuscitation: Any CPR is Better than no CPR. An Interview with Dr. Axel Siu.» *Hong Kong Medicine Journal* Vol. XXVI, nº 1 (Enero 2020): 80-82.

- LIPKIN, Robert Justin. «Beyond Good Samaritans and Moral Monsters: An Individualistic Justification of the General Legal Duty to Rescue.» *University of California Los Angeles Law Review* Vol. XXXI (10 1983): 255-258.
- LITTLE, Wendalyn K. «Golden Hour or Golden Opportunity: Early Management of Pediatric Trauma.» *Clinical Pediatric Emergency Medicine* Vol. XI, nº 1 (Marzo 2010): 5.
- LOGAN, Wayne A. «Citizen Searches and the Duty to Report.» *Ohio State Law Journal* Vol. LXXXIII, nº 5 (2022): 941.
- LÓPEZ, Victor D., y Eugene T. Maccarrone. «Should Emergency Good Deeds Go Unpunished? An Analysis of the Good Samaritan Statutes of the United States.» *Rutgers Law Record* Vol. XLV, nº 105 (Febrero 2018): 106-108, 112, 137, 140.
- MACKAAY, Ejan. «Good Faith in Civil Law Systems: A Legal-Economic Analysis.» *Revista Chilena de Derecho Privado* Vol. XVIII (Julio 2012): 149.
- MACKLIN, Graham. «The Christchurch Attacks: Livestream Terror in the Viral Video Age.» *Combating Terrorism Center CTC Sentinel* Vol. XII, nº 6 (Julio 2019): 20.
- MACKWAY-Jones, Kevin, y Janet Marsden. «Emergency Triage.» *Manchester Triage Group*, 2006: 10-12, 40-43.
- MACPHERSON, D., y B. Shepherd. «In-Flight Emergencies: Playing The Good Samaritan.» *Journal of the Royal Society of Medicine* Vol. XCIX (Diciembre 2006): 628-631.
- MAITLAND, Frederic, y Frederick Pollock. *The History of English Law Before the Time of Edward I.* Vol. Vol. I. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press, 1898.
- MALM, H. M. «Bad Samaritan Laws: Harm, Help, or Hype?» *Law and Philosophy* Vol. XIX, nº 6 (Noviembre 2000): 711, 730.
- MALM, H. M. «Liberalism, Bad Samaritan Law, and Legal Paternalism.» *Ethics* (The University of Chicago Press) Vol. CVI, nº 1 (Octubre 1995): 6-8.

- MAMYCHEV, Aleksey Y., y Andrey Y. Mordovcev. «The Convergence of Law: The Diversity of Discourses.» *Mediterranean Journal of Social Sciences* (MC SER Publishing) Vol. VI, n° 3 (Mayo 2015): 265.
- MANSFIELD, Peter. «Natural Disasters And Government Torts: Immunity For Delictual Injury After Disaster Damage.» *Loyola Law Review* Vol. LXIII (2017): 248.
- MANTHEY, Hannah. «The Bystander Effect: Psychological Consequences for the Victims with Focus on the Basic Psychological Needs.» *Tesis de licenciatura Universidad de Twente* (Faculty of Behavioral, Management and Social Sciences), Enero 2017: 11-13.
- MARKIEWICZ, Milissa, y Gene Matthews. «Update on Emergency Liability Protection for Volunteer Entities.» *Biosecurity and Bioterrorism: Biodefense Strategy, Practice, and Science* Vol. VII, n° 1 (2009): 51.
- MARKOVITS, Daniel. «Good Faith as Contract's Core Value.» *Philosophical Foundations of Contract Law* (Oxford University Press), 2014: 272-273.
- MARTIN, Patrick H. «The BP Spill and the Meaning of "Gross Negligence or Willful Misconduct".» *Louisiana Law Review* Vol. 71, n° 3 (2011): 959.
- MATHEWS, Ben, y Kerryann Walsh. «Mandatory Reporting Laws.» *Australian Institute of Family Studies* (Queensland University of Technology ePrints Archive), n° 14 (Diciembre 2013): 132-134.
- MATTA, Liana Fiol. «Civil Law and Common Law in the Legal Method of Puerto Rico.» *The American Journal of Comparative Law* Vol. XL, n° 4 (1992): 783-784.
- MATUS, J. P., y M.C. Ramírez. *Manual de Derecho Penal Chileno: Parte Especial*. Santiago: Tirant lo Blanch, 2017.
- MATUS, Jean Pierre. *Texto y Comentario del Código Penal Chileno Tomo I*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2009.

- MAYDON, Gary. «Moral Luck and the Good Samaritan : Law, Morality, and the Duty/Protection of Volunteer Rescuers.» Tesis doctoral, School of Law, Londres, Inglaterra, 2017, 26-35.
- MCGRATH, Melanie. *Aeon*. 28 de Marzo de 2019. <https://aeon.co/essays/it-looks-like-human-beings-might-be-good-samaritans-after-all>.
- MCINNES, Mitchell. «Good Samaritan Statutes: A Summary and Analysis.» *UBC Law Review Society*, 1992: 247, 249-250, 259.
- MCINTYRE, Alison. «Guilty Bystanders? On the Legitimacy of Duty to Rescue Statutes.» *Philosophy & Public Affairs* (Wiley) Vol. XXIII, nº 2 (1994): 158.
- MCNAIR, Damian. «What is Gross Negligence?» *International Best Legal Practice in Project and*, Enero 2016: 3-5.
- MEJÍAS, Claudia. «El Derecho Común Presupuesto en el Ordenamiento Jurídico Nacional: Una Revisión de su Contenido.» *Revista Chilena de Derecho* Vol. XLV, nº 3 (2018): 635-638.
- MELKEVIK, Åsbjørn. «Against Samaritan Laws: The Good, the Bad, and the Ugly.» *Stanford Center on Philanthropy and Civil Society Junior Scholars Forum*. Stanford, California, EE.UU., 2018. 7-8.
- MENDOZA-ALONZO, Pamela. «Pluralidad de Causantes de un Mismo Daño: Régimen Jurídico Aplicable en Chile.» *Revista de Derecho Privado de la Universidad Externado de Colombia* Vol. XLI (2021): 281.
- MERRIAM, George, y Charles Merriam. «Merriam-Webster Dictionary.» Springfield: Encyclopædia Britannica Inc., 1831.
- MILLER, Darrell. «Self-Defense, Defense of Others, and the State.» *The Second Generation of Second Amendment Law & Policy* (Duke University School of Law) Vol. LXXX, nº 2 (2017): 85.
- MISHRA, Rakesh, y Ved Prakash. «Neurotrauma Care, Golden Hour or Golden Sixty Minutes.» *Journal of Neurointensive Care* Vol. V, nº 2 (Octubre 2022): 44.

- MOHORN, Phillip. «Are Medication Orders in Fictional Medical-Themed Television Shows Accurate? A Retrospective Observational Study.» *British Journal of Medicine and Medical Research* Vol. XVII, nº 10 (Enero 2016): 5-6.
- MONTANA, Patricia Grande. «Watch or Report? Livestream or Help? Good Samaritan Laws Revisited: The Need to Create A Duty to Report.» *Cleveland State Law Review* Vol. LXVI, nº 533 (Junio 2018): 7.
- MORÉTEAU, Olivier, y Luis Muñiz. «Multicultural Populations and Mixed Legal Systems in the United States: Louisiana and Puerto Rico.» *The American Journal of Comparative Law* Vol. LXX, nº 1 (Septiembre 2022): 21-23.
- MORRIS, Eboni. «Liability Under Good Samaritan Laws.» *Cogent Steps LLC* (AAOS office of government relations), 2020: 1.
- MOSS, James H. «Good Samaritan Law Used to Prove Injured Samaritan was not Liable for Automobile Accident Where he Stopped to Render Aid.» *Outdoor Recreation & Adventure Travel Law* Vol. CCCXXXIV, nº 720 (Junio 2021).
- MULHERON, Rachael. «Legislating Dangerously: Bad Samaritans, Good Society, and the Heroism Act 2015.» *The Modern Law Review* (John Wiley & Sons Ltd.) Vol. LXXX, nº 1 (2017): 88.
- MURDOCH, Sarah. «Good Samaritan Laws: Questioning the Need.» *Canadian Medical Association Journal* Vol. CXXV, nº 2 (Julio 1981): 213.
- MURPHY, Ellen K. «Good Samaritan Laws-Who They Protect and How.» *Association of Perioperative Registered Nurses Journal* Vol. 50, nº 3 (Septiembre 1989): 1.
- MURPHY, Jeffrie G. «Blackmail: A Preliminary Inquiry.» *The Monist* Vol. LXIII, nº 2 (Abril 1980): 168.
- NAGLE, John Copeland. «The Good Samaritan as a Legal Parable.» 2017. 7.
- NAIM, Maryam. «Compression-Only Versus Rescue-Breathing Cardiopulmonary Resuscitation After Pediatric Out-of-Hospital Cardiac Arrest.» *Journal of the American College of Cardiology* Vol. LXXVIII, nº 10 (Junio 2021): 1051.

- NAREA, Juan. «Expansión del Uso de Desfibriladores Externos Automáticos en Chile, Mediante la Creación de la Empresa Cardiovida S.A.» *Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Ingeniería Industrial*, Abril 2012: 56-60.
- NAVARRETE, José. «“Era una Trampa”: El Relato que hizo Paul Vásquez del Violento Robo de su Camioneta a él y a su Esposa en la Ruta 78.» *La Tercera*, 23 de Octubre de 2023: 10.
- NEWMAN, Mary. «The Chain of Survival Concept Takes Hold.» *Journal of Emergency Medical Services Medicine*, 1989: 11-13.
- NIELSEN, H. C. K. «State and Customary Law in Upper Egypt.» *Islamic Law and Society* Vol. XIII, nº 1 (2006): 129.
- NOWLIN, Carl V. «Don't Just Stand There, Help Me!: Broadening the Effect of Minnesota's Good Samaritan Immunity Through Swenson v. Waseca Mutual Insurance Co.» *William Mitchell Law Review* Vol. XXX, nº 3, Art. 10 (2004): 1006.
- NÚÑEZ, Ricardo. «Los Regímenes Especiales y la Jurisdicción.» *Cuadernos de Análisis Jurídicos* (Colección Derecho Privado) Vol. IV (2010): 151-153.
- O'NEILL, Harry, y Peter Tuckel. «Ownership and Usage Patterns of Cell Phones 2000 2005.» *American Statistical Association Section on Survey Research Methods* (American Association for Public Opinion Research), 2005: 4005.
- OBERSTEIN, Norman S. «Torts: California Good Samaritan Legislation Exemptions from Civil Liability while Rendering Emergency Medical Aid.» *California Law Review* Vol. LI, nº 4 (Octubre 1963): 816.
- OKUMORI, Mark H. «Germany's Duty-to-Rescue Law Should be Adopted in Every State.» *Southwestern Journal of International Law* Vol. XXVIII, nº 1 (2021): 259-260.

- ONE Hundred Fourth Congress of the United States of America. «The Bill Emerson Good Samaritan Food Donation Act.» *Pub.L. 104-210*. 110 Stat. 3011, 1 de Octubre de 1996.
- OTÁROLA, Yasna. «La Función Supletoria de las Normas de Derecho Civil.» *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política* Vol. III, nº 2 (2012): 90-91.
- PANJAKI, Athare N., y Narges Salari. «Investigating the Success Rate of Cardiopulmonary Resuscitation, Survival Rate in Patients, and Their Related Factors in 2016.» *Critical Care Nursing In Press* Vol. XI, nº 1 (Febrero 2018): 2.
- PARDUN, John T. «Good Samaritan Laws: A Global Perspective.» *Loyola of Los Angeles International and Comparative Law Review* Vol. III, nº 3 (Marzo 1998): 593.
- PARLIAMENT of Western Australia. «Civil Liability Act.» 2002: Section 5AE.
- PEJOVIC, Caslav. «Civil Law and Common Law : Two Different Paths Leading to the Same Goal.» *Poredbeno Pomorsko Pravo* Vol. XL (Noviembre 2000): 31.
- PERELLÓ, Carlos Felipe Amunátegui. «La Doctrina Jurídica en Chile: Un Breve Estudio Acerca del Surgimiento de la Figura del Jurista en Chile y la Educación Universitaria.» *Revista de Derecho Valdivia* Vol. XXIX, nº 1 (Enero 2016): 10-11.
- PESLAK, Alan, y LiJen Shannon. «An Empirical Study Of Cell Phone And Smartphone Usage.» *Issues in Information Systems* Vol. XII, nº 1 (2011): 416.
- PHILPOT, Richard. «Would I be Helped? Cross-National CCTV Footage Shows That Intervention Is the Norm in Public Conflicts.» *American Psychologist* (American Psychological Association), 2019: 13-15.
- PIZARRO Wilson, Carlos. «La Responsabilidad Civil de las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.» *Cuadernos de Análisis Jurídico* Vol. I (Enero 2004): 116.
- PLATÓN. *Las Leyes*. Vol. IX, 880d. s.f.

- PLÖTNER, Maria. «Young Children Show the Bystander Effect in Helping Situations.» *Psychological Science* (Association for Psychological Science) Vol. XXVI, nº 4 (2015): 504-505.
- POLICY Department for Economic, Scientific and Quality of Life Policies. «Online Platforms Moderation of Illegal Content Online.» *European Parliament's Committee on Internal Market and Consumer Protection Study*, 2020: 58, 80.
- POND, André. «The Farcical Samaritan's Dilemma.» *Bowen Law Repository Scholarship & Archives* Vol. XXXV, nº 2 (2022): 219-220.
- PROYECTO Vigía. *Proyecto Vigía: Observando en Tiempo Real el Desarrollo de la Jurisprudencia*. 2020. <https://www.proyectovigia.cl/>.
- QUICK, Shayne, y Betul Sekendiz. «Use of Automated External Defibrillators (AEDs) in Managing Risk and Liability in Health/Fitness Facilities.» *International Journal of Sport Management and Marketing* Vol. IX, nº 3 (Julio 2011): 180.
- RADCLIFFE, Claire Elaine. «A Duty to Rescue: The Good, the Bad and the Indifferent-The Bystander's Dilemma.» *Pepperdine Law Review* Vol. XIII, nº 2, Art. 5 (Enero 1986): 387-388.
- RAGUÉS, Ramón. «Proceso al Buen Samaritano Acciones de Salvamento y Responsabilidad por Daños.» *InDret Revista para el Análisis del Derecho* Vol. II (Marzo 2001): 9.
- RAO, Anusha G. «Jurisprudential Analysis of Good Samaritan Laws in India.» *Nirma University Law Journal* Vol. X, nº 1 (Diciembre 2020): 50-52.
- REAL Academia Española. «Diccionario de la Lengua Española.» Edición 23, s.f.
- «REGLAMENTO General del Cuerpo de Bomberos de Concepción.» 1934.
- «REGLAMENTO General del Cuerpo de Bomberos de Santiago.» 1863.
- «REGLAMENTO General del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.» 2004.
- RESUSCITATION Council UK. «A Guide to Automated External Defibrillators (AEDs).» *British Heart Foundation*, Diciembre 2019: 6.

«REVISED Code of Washington.» 1989: § 4.24.310 (2).

REY de España Juan Carlos I. «Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal español.» 1995.

REYES, Ítalo. «Una Aproximación a la Imputación a Título de Imprudencia en el Código Penal Chileno.» *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* Vol. XLVII (2016): 250-253.

RHEINSTEIN, Max. «Common Law and Civil Law: An Elementary Comparison.» *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico* Vol. XXII (1952): 91-93.

RICE, Mikki. «Opinion Expanded Good Samaritan Law is Simple and will Save Lives.» Editado por Lauren McCauley. *BEACON*, Junio 2022: 1.

RIPSTEIN, Arthur. «Theories of the Common Law of Torts.» *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Junio 2022: 1.

RITTENHOUSE, Katelyn, y Frederick B. Rogers. «The Golden Hour in Trauma: Dogma or Medical Folklore?» *The Journal of Lancaster General Hospital* Vol. IX, nº 1 (2014): 12.

RODRÍGUEZ, Adela Serra. «La Negligencia y la Impericia en la Prestación Profesional del Abogado.» Tesis Doctoral, Departamento de Derecho, Universidad de Valencia, Valencia, 1997, 195.

RODRÍGUEZ, Pablo. *Responsabilidad Extracontractual*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2009.

RODRÍGUEZ, Teresa. «Estudio Comparativo de los Delitos de Omisión del Deber de Socorro y de Fuga o Abandono del Lugar del Accidente.» *Facultad de Derecho Universidad de Valladolid*, Junio 2021: 5.

ROJAS, Luis. «El Reducido Espacio de la Solidaridad en los Tipos de la Parte Especial del Derecho Penal Chileno.» *Revista de Derecho Valdivia* Vol. XXXII, nº 1 (Junio 2019): 296-299.

- ROSEN, Barry F. «Good Samaritan Laws Within Hospitals Walls.» *Mid-Atlantic Health Law TOPICS* (Gordon Feinblatt LLC), Febrero 2002: 1.
- ROTARU, Luciana Teodora. «The Management in "The Golden Hour" and the Survival Rate Of the Polytraumatized Patient.» *Journal of Experimental Medical & Surgical Research* Vol. XVII, nº 1 (Enero 2010): 41-42.
- ROTTERDAM, Markus. «Gross Negligence Pronounced Dead 100 Years Ago, but Alive and Well.» *Construction Law Letter* Vol. XXXI, nº 4 (2015): 9.
- ROUKEMA, Riemer. «The Good Samaritan in Ancient Christianity.» *Vigiliae Christianae* (Brill) Vol. LVIII, nº 1 (Febrero 2004): 56.
- SAFE Kids Worldwide. «State Good Samaritan Laws.» 10 de Junio de 2014. 2.
- SAN MARTÍN, Lilian. «La Imputabilidad o Capacidad como Elemento de la Responsabilidad Civil Extracontractual. Un Debate Pendiente en la Doctrina Chilena.» *Revista Ius et Praxis*, 2018: 581.
- SANFORD, Henry Shelton. *The Different Systems of Penal Codes in Europe: Also, a Report on the Administrative Changes in France, Since the Revolution of 1848.* Editado por Nathaniel Beverley Tucker. Washington D. C., 1854.
- SAVELIFE Foundation. «Impediments to Bystander Care in India: National Study on Impact of Good Samaritan Law.» *Marketing and Development Research Associates Survey*, Noviembre 2018: 26-28.
- SCHIFF, Damien. «Samaritans: Good, Bad and Ugly: A Comparative Law Analysis.» *Roger Williams University Law Review* Vol. XI, nº 1, Art. 2 (2005): 81-83.
- SCHMIDTCHEN, Dieter. «To Help or not to Help: The Samaritan's Dilemma Revisited.» *Center for the Study of Law and Economics Discussion Paper* Vol. IX (Junio 1999): 5.
- SCHNEIDER, Kristin E. «Knowledge of Good Samaritan Laws and Beliefs About Arrests Among Persons Who Inject Drugs a Year After Policy Change in

- Baltimore Maryland.» *Public Health Reports* (SAGE) Vol. CXXXV, nº 3 (2020): 397-398.
- SCHWARTZ, Saul. *The Legal Position of the Good Samaritan*. Reporte, Quebec, Canadá: Emergency Preparedness Canada, 1987, 2-3, 16-19.
- SCORDATO, Marin Roger. «Understanding the Absence of a Duty to Reasonably Rescue in American Tort Law.» *Tulane Law Review* (Catholic University of America Law Scholarship Repository) Vol. LXXXII, nº 4 (Mayo 2008): 1453-1455.
- SEDDON, Rachel. «A Duty to Treat and to Tell: Confidentiality and the Public Interest.» *Casebook your Leading Medicolegal Journal* Vol. XX, nº 1 (Enero 2012): 8.
- SÉNAT. «Bicentenaire du Code Pénal 1810-2010.» *Les Colloques du Sénat*. 2010. 13-14.
- SENG, Daniel. «Artificial Intelligence and Information Intermediaries.» *National University of Singapore Law Working Paper*, nº 18 (2021): 23.
- SHANNON, J. S. «Torts - Good Samaritan Statutes - Adrenalin for the "Good Samaritan".» *DePaul Law Review* Vol. XIII, nº 2, Art. 10 (1964): 297-298.
- SHARMA, Indu. «Road Accidents in India.» *Parliament Library and Reference Research, Documentation and Information Service* Vol. III (Abril 2023): 8.
- SILVER, Jay. «The Duty to Rescue: A Reexamination and Proposal.» *William & Mary Law Review* Vol. XXVI, nº 3, Art. 3 (Abril 1985): 425-426.
- SIMONS, Kenneth W. «Ignorance and Mistake of Criminal Law, Noncriminal Law, and Fact.» *Boston University School of Law Working Paper* Vol. 46, nº 11 (Septiembre 2011): 14.
- SISTEMA de Alerta Temprana SAT de Drogas de Chile. «Fentanilo.» *Reporte de Detección de Mezcla de Sustancias Psicoactivas*, 2023: 1-2.
- SKETCHER-BAKER, Kirstine. «Guide to Informed Decision-Making in Health Care.» *Queensland Health*, nº 2 (Enero 2017): 10.

- SPENCER, Merianne, y Margaret Warner. «Estimates of Drug Overdose Deaths Involving Fentanyl, Methamphetamine, Cocaine, Heroin, and Oxycodone: United States 2021.» *Vital Statistics Surveillance Report* (Centers for Disease Control and Prevention) Vol. XXVII (Mayo 2023): 5.
- ST. JOHN'S Law Review. «Punitive Damages: Available Where There is Gross Negligence.» *St. John's Law Review* Vol. XLII, nº 1 (Julio 1967): 137-138.
- STANGOR, Charles. «Principles of Social Psychology.» *Open Textbooks for Hong Kong* Vol. I, nº 1 (2011): 431-433.
- STARR, William C. «Law and Morality in H.L.A. Hart's Legal Philosophy.» *Marquette Law Review* Vol. LXVII, nº 4 (1984): 674.
- STATE Council on Alcohol and Other Drug Abuse. «911 Good Samaritan Recommendations Analysis and Recommendations for Reducing Drug-Related Overdoses in Wisconsin.» Editado por 911 Good Samaritan Ad-Hoc Committee. *Good Samaritan Recommendations Workgroup*, Agosto 2013: 7-8.
- STRAFGESETZBUCH. «Código Penal Alemania.» 1871.
- SUPREME Court of India. «India's Good Samaritan Law Bill.» *Guidelines for the Protection of Good Samaritans Issued by the Ministry of Road Transport and Highways of India*, Marzo 2016: 2.
- TACHON, Taylor. *Appreciating the Golden Hour: A Comparative Interdisciplinary Study*. Tesis, University of Central Florida, Orlando, Florida, EE.UU.: Honors Undergraduate Theses, 2018, 6.
- TACKELS, Devon. «911 Good Samaritan Policy Guide.» *Students for Sensible Drug Policy*, 2008: 5.
- TANG, Mengyun. «Does China Need Good Samaritan Laws to Save Yue Yue.» *Cornell International Law Journal* Vol. XLVII, nº 1, Art. 7 (2014): 207.

- THE LEGISLATIVE ANALYSIS and Public Policy Association. «Good Samaritan Fatal Overdose Prevention and Drug-Induced Homicide: State Laws.» *LAPPA Research Document*, Agosto 2023: 3.
- THOMAS, Vincent C. «Good Samaritan Law: Impact on Physician Rescuers.» *Wyoming Law Review* Vol. XVII, nº 1, Art. 4 (Enero 2017): 155-160, 162-163, 164-165, 166-168.
- THOMPSON, Sandra Guerra. «The White-Collar Police Force: Duty to Report Statutes in Criminal Law Theory.» *William & Mary Bill of Rights Journal* Vol. XI, nº 3 (Diciembre 2002): 24-25.
- THOMSON Reuters Foundation; Dechert LLP; Intel Corporation; Carrington, Coleman, Sloman & Blumenthal LLP. «Good Samaritan Laws: A Comparative Study Of Laws That Protect First Responders Who Assist Accident Victims.» *SaveLIFE Foundation*, Mayo 2014: 3, 10-36.
- TIBBALLS, James. «Legal liabilities for Assistance or Lack of Assistance Rendered by Good Samaritans and Volunteers.» 2004. 11.
- TOMLINSON, Edward. «The French Experience With Duty To Rescue: A Dubious Case for Criminal Enforcement.» *New York Law School Journal of International and Comparative Law* Vol. XX, nº 3 (2000): 463, 470.
- TREMAYNE-LLOYD, Tracey. «When to Lend a Helping Hand: The Good Samaritan Law and the Physician's Ethical Obligations.» *Journal of Obstetrics and Gynaecology Canada* Vol. XIX (Abril 1997): 407-408.
- TRÍAS, Encarna Roca. «La Postcodificación Civil: La Unidad de Códigos, una Política Muerta.» *Anuario de Historia del Derecho Español* Vol. LXXXII (2012): 175-176.
- U. S. DEPARTMENT of Homeland Security. «National Incident Management System Guideline for Mutual Aid.» *Federal Emergency Management Agency*, Noviembre 2017: 3-4.

- UNITED NATIONS Department of Economic and Social Affairs. «India Overtakes China as the World's Most Populous Country.» *Future of the World Policy Brief*, nº 153 (Abril 2023): 1.
- UNITED NATIONS Office on Drugs and Crime. «World Drug Report 2023.» *Executive Summary*, 2023: 44-45.
- UNITED STATES Government Accountability Office. «Most States Have Good Samaritan Laws and Research Indicates they may have Positive Effects.» *Report to Congressional Committees* Vol. XXI, nº 248 (Marzo 2021): 12-17.
- URSCHLER, David. «Bystander Effect.» *Psychology Oxford Bibliographies*, Julio 2015: 4,6.
- VAN BOMMEL, Marco. «Be Aware to Care: Public Self-Awareness Leads to a Reversal of the Bystander Effect.» *Journal of Experimental Social Psychology* Vol. XLVIII, nº 4 (Julio 2012): 927.
- VAN ROYEN, Niels. «Towards Individualised Treatment of Out-of-Hospital Cardiac Arrest Patients: An Update on Technical Innovations in the Prehospital Chain of Survival.» *Journal of the Netherlands Society of Cardiology and the Netherlands Heart Foundation* Vol. XXX, nº 16 (Agosto 2021): 2.
- VANSINTJAN, Delfine. «The (Un)written Constitution of the United Kingdom and Belgium: Implications for the Conception of the Rule of Law.» *Ghent University Faculty of Law and Criminology*, 2020: 12-13.
- VILLARROEL, Jaime. «La Organización Marítima Internacional.» *Revista de Marina* Vol. XC, nº 4 (2021): 442.
- VISWANATH, Kshitij. «The Good Samaritan Law an Insight.» *Indraprastha Law Review* Vol. I, nº 1 (2020): 7-8.
- VOLOKH, Eugene. «Duties to Rescue and the Anticooperative Effects of Law.» *The Georgetown Law Journal 2000* Vol. LXXXVIII, nº 105 (s.f.): 105-106.

- VRANKEN, Martin. «Duty to Rescue in Civil Law and Common Law: Les Extrêmes se Touchent?» *The International and Comparative Law Quarterly* (Cambridge University Press) Vol. XLVII, n° 4 (Octubre 1998): 935.
- WAISMAN, Dov. «Negligence, Responsibility, and the Clumsy Samaritan: Is there a Fairness Rationale for the Good Samaritan Immunity?» *Georgia State University Law Review* Vol. XXIX, n° 3, Art. 3 (Septiembre 2013): 609-611, 627.
- WEINRIB, Ernest J. «The Case for a Duty to Rescue.» *Yale Law Journal* (Yale Law School Legal Scholarship Repository) Vol. XC, n° 2 (Diciembre 1980): 250-251.
- WEISS, Gunther. «The Enchantment of Codification in the Common Law World.» *The Yale Journal of International Law* Vol. XXV, n° 435 (2000): 527.
- WELDON, David. «Forgotten Namesake: The Illinois Good Samaritan Act's Inexcusable Failure to Provide Immunity to Non-Medical Rescuers.» *The John Marshall Law Review* Vol. XLIII, n° 4, Art. 7 (2010): 1097-1098, 1104-1105.
- WEN, Wei. «China's New General Provisions of Civil Law: The Issues Hindering its Effectiveness.» *ILSA Journal of International and Comparative Law* Vol. XXVI, n° 2 (2020): 322.
- WHITE, Stephen. «Review Essay of English Feudalism and Its Origins.» *The American Journal of Legal History* (Oxford University Press) Vol. XIX, n° 2 (Abril 1975): 147-148.
- WILLIAMS, Kevin Maurice. «Medical Rescue, Litigation and Compensation Culture : A Legal Perspective.» *Sheffield Hallam University Research Archive (SHURA)* (ProQuest), 2017: 21-24.
- WILSON, Larry. «The Defence of Others: Criminal Law and the Good Samaritan.» *McGill Law Journal* Vol. XXXIII (1988): 757.
- WINTHROP, Delba. «Aristotle and Theories of Justice.» *The American Political Science Review* (American Political Science Association) Vol. LXXII, n° 4 (Diciembre 1978): 1203.

WOZLEY, A. D. «A Duty to Rescue: Some Thoughts on Criminal Liability.» *Virginia Law Review* Vol. LXIX, nº 7 (Octubre 1983): 1290.

WORTLEY, Michael D. «First Aid to Passengers: Good Samaritan Statutes and Contractual Releases from Liability.» *SMU Law Review* (Dedman School of Law) Vol. XXXI, nº 3 (1977): 696-697.

WU, Tim. «Will Artificial Intelligence Eat the Law? The Rise of Hybrid Social-Ordering Systems.» *Columbia Law School Review* Vol. CXIX (2019): 2021-2025.

YANG, Jennifer. «A Rescuer's Dilemma: Hang on to Son or Save Drowning Couple.» *Toronto Star*, 29 de Octubre de 2010: 6.

YEAGER, Daniel B. «Radical Community of Aid: A Rejoinder to Opponents of Affirmative Duties to Help Strangers.» *Washington University Law Review* Vol. LXXI, nº 1 (Enero 1993): 14-15.

YOUNG, Melody W. «The Aftermath of Peng Yu: Restoring Helping Behavior in China.» *Pacific Rim Law & Policy Journal* Vol. XXII, nº 3 (Junio 2013): 5.

ANEXO LEGAL

- Código penal del Electorado de Baviera del año 1751, 11.
- Código Penal austriaco (*Constitutio Criminalis Theresiana*) del año 1768, 11.
- Estatuto General de Leyes para los Estados Prusianos del año 1791, 11.
- Código Penal de España del año 1822, 12.
- Código Civil de Portugal del año 1867, 12.
- Artículo 323c del Código Penal de Alemania (*Strafgesetzbuch*) del año 1871, 12 y 77.
- Código Penal Ruso del año 1845, 12.
- Código Penal de Francia del año 1791, 12.
- Artículo 63 del Código Penal de Francia del año 1810 y artículo 223-6 de la reforma del año 2018, 12 y 75.
- Código Penal de Francia del año 1941, 12.
- Artículo § 2144 del *California Business and Professions Code* del año 1959, 15 y 27.
- Artículo § 1799.102 del *California Health and Safety Code* del año 2009, 16 y 27.
- *Social Action, Responsibility and Heroism Act (SARAH)* de Inglaterra del año 2015, 17 y 70.
- *Bill Emerson Good Samaritan Food Donation Act* de EE.UU. del año 1996, 27.
- Ley del Buen Samaritano S-2209/16, que incorpora un noveno artículo a la Ley donal número 25.989 de Argentina del año 2004, 27.
- Proyecto de Declaración (Expediente D 400/09-10) de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires del año 2009, 27.
- Artículo § 4.24.310 (2) del *Revised Code of Washington* del año 1989, 36.
- *Good Samaritan Fatal Overdose Prevention Laws* de Nuevo México del año 2007, 63 y 78.
- *Louisiana Homeland Security and Emergency Assistance and Disaster Act* del año 1976, 64.

- *Emergency Management Assistance Compact (EMAC)* de EE. UU. del año 1996, 65 y 78.
- *Uniform Emergency Volunteer Health Practitioners Act (UEVHPA)* de EE. UU. Del año 2006, 66.
- *American Institute of Architects (AIA) Good Samaritan Disaster Assistance Acts* de EE. UU. Del año 2006, 66.
- *Section 230c del Title 47 of the United States Code de la Communications Decency Act* del año 1996, que es el *Title V of the Telecommunications Act* del año 1996, 68.
- Artículos 14 y 15 de la *E-Commerce Directive* de la Unión Europea del año 2000, 68.
- *Volunteer Protection Act* de EE.UU. del año 1997, 71.
- *Aviation Medical Assistance Act* de EE. UU. del año 1998, 72.
- *The Good Samaritan Entity Emergency Liability Protection Act* de Florida del año 1997, 72.
- *Good Samaritan Drug Overdose Act* de Canadá del año 2017, 73.
- S. 5AE del *Civil Liability Act* de Australia del año 2002, 74.
- *Good Samaritan Law* de India del año 2016, 74.
- Artículo 195 numerales 1º y 2º de la Ley Orgánica 10/1995 del 23 de noviembre del Código Penal español, 76.
- Ley del Buen Samaritano del Gobierno de Puerto Rico número 139 del 3 de junio del año 1976, 78.
- Ley 57 del Buen Samaritano de Panamá del 30 de noviembre del año 2016, 78.
- Artículo 184 de la antigua Ley de Principios Civiles Generales de la República Popular de China (hoy *Minfadian*) del año 2017, 79.
- Artículos 2, 10 numerales 8º y 10º, 490 y 494 del Código Penal de Chile del año 1874, 81, 104 y 105.
- Artículos 44 incisos 2º y 6º, 604 inciso 2º, 1511, 1558, 2284 inciso 3º, 2314, 2317, 2329, 2330 y 2318 del Código Civil de Chile del año 1855, 83, 89, 96, 98, 100, 104, 105 y 106.

- Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos del año 1979, 83.
- Artículos 142, número 2, 176, 195 incisos 2° y 3° de la Ley de Tránsito N° 18290, refundida por el Decreto con Fuerza de Ley del 29 de octubre del año 2009, 84, 96 y 101.
- Ley “Emilia” N° 20.770 de Chile del año 2014, 84.
- Ley “Tolerancia 0” N° 20.580 de Chile del año 2012, 84.
- Artículo 2 de la Ley N° 20564 que Establece la Ley Marco de los Bomberos de Chile del año 2012, 85.
- Artículo 1 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago del año 1863, 85.
- Artículo 1 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur del año 2004, 85.
- Artículo 1 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Concepción del año 1934, 85.
- Artículo 1 de la Ley N° 8059 que crea la Defensa Civil de Chile del año 1945, 85.
- Artículo 1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile del año 2018, 86.
- Artículo 2 de la Ley N° 3924 que crea la Persona Jurídica de la Cruz Roja Chilena del año 1923, 86.
- Artículo 4 del Estatuto de la Cruz Roja Chilena del año 2105, 86.
- Proyecto de Ley del Buen Samaritano Boletín 8736-07 de Chile del año 2013, 88.
- Artículo 58 inciso 2° del Código Procesal Penal de Chile del año 2000, 97.

ANEXO JURISPRUDENCIAL

- VAN HORN V. WATSON, No. B188076 (Cal. Ct. App. Apr. 17, 2007), 36 y 50.
- MCGOWEN V. MONTES, 152 N.E.3d 654 (Ind. App. 2020), 52.
- CARTER V. REESE, 148 Ohio St. 3d 226, 70 N.E.3d 478, 2016 Ohio 5569 (Ohio 2016), 53.
- WAITE V. SAVAGE, 8:91CV177 (D. Neb. Apr. 22, 2011), 54.
- VELAZQUEZ V. JIMINEZ, 172 N.J. 240, 798 A.2d 51 (N.J. 2002), 55.
- HIRPA V. IHC HOSPITALS, INC, 948 P.2d 785 (Utah Ct. App. 1997), 55.
- WILLINGHAM V. HUDSON, 274 Ga. App. 200, 617 S.E.2d 192 (Ga. Ct. App. 2005), 55.
- MCINTYRE V. RAMIREZ, 109 S.W.3d 741 (Tex. 2003), 55.
- PEOPLE V. MEEKER, 340 Mich. App. 559, 986 N.W.2d 622 (Mich. Ct. App. 2022), 64.
- ALFONSO V. UNITED STATES, 752 F.3d 622 (5th Cir. 2014), 65.
- XU SHOULAN V. PENG YU, *Personal Injury Compensation Dispute*, PKULAW.CN (Nanjing Mun. Gulou Dist. People's Ct. Sept. 3, 2007), 78.
- WANG XIUZHI V. XU YUNHE, *Traffic Accident Personal Injury Compensation Dispute*, PKULAW.CN (Tianjin Mun. Hongqiao Dist. People's Ct. June 16, 2011), 79.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A./CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR, ROL: C-7464-2018, 3° Juzgado Civil de San Miguel, 87.
- VALDIVIESO/UNIDAD CORONARIA MÓVIL S.A., ROL: C-1336-2016, 29° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, 88.
- BURGOS/ UNIDAD CORONARIA MÓVIL S.A., ROL: C-14993-2015, 29° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, 88.
- ANA MARÍA ESTELA CEA RIQUELME Y OTROS/COMPLEJO HOSPITALARIO DOCTOR SOTERO DEL RÍO, ROL: CS 78682-2021, Corte Suprema, 88.
- PINTO GODOY AMANDA MARGARITA Y OTROS/FISCO DE CHILE, ROL: CS 35370-2021, Corte Suprema, 88.

- ALVARADO/HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES, ROL: CS 104602-2020, Corte Suprema, 88.
- ROJAS/FISCO DE CHILE, ROL: C-8795-2015, 1° Juzgado de Letras en lo Civil de Rancagua, 88.
- ZURA/MUÑOZ, ROL: C-868-2015, Juzgado de Letras en lo Civil de San Javier, 88.
- SÁEZ/GYHRA, ROL: C-507-2018, Juzgado de Letras en lo Civil y de Garantía de Bulnes, 88.
- CÁCERES/SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO ROL: C-1510-2017, 1° Juzgado de letras en lo Civil de Valparaíso, 101.